



# JUNTA DE ANDALUCIA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIV

jueves, 2 de julio de 1992

Número 61

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16 - 41002 SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89  
Imprime: Technographic SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	PAGINA	CONSEJERIA DE TRABAJO	PAGINA
Orden de 19 de junio de 1992, por la que se fijan las vedas, épocas hábiles de caza y limitaciones y excepciones de carácter provincial, para la temporada cinegética de 1992-93, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	5.259	Orden de 23 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeresa, encargado de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	5.261

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	PAGINA
Resolución de 29 de mayo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.	5.262	de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.	5.265
Resolución de 29 de mayo de 1992, de la Universidad		Resolución de 1 de junio de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca a concurso de méritos una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad.	5.267

### 3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA	CONSEJERIA DE GOBERNACION	PAGINA
Resolución de 24 de junio de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1814/92-D.F.	5.268	aciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al mes de diciembre de 1991.	5.269
Resolución de 25 de junio de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 4760/91-B.	5.268	Resolución de 17 de junio de 1992, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al mes de marzo de 1992.	5.280
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	PAGINA	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	PAGINA
Orden de 25 de junio de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Euro Royal Unión Incentives, S.L., con el núm. 2083 de orden.	5.269	Corrección de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Palafox (BOJA núm. 46, de 28.5.92).	5.293
Resolución de 17 de junio de 1992, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las ope-			

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 22 de junio de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 290/92 dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, con fecha 24 de marzo de 1992, en la demanda formulada por doña María José Pérez García. 5.293

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia, en base a la Orden que se cita. 5.293

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Orden de 25 de mayo de 1992, por la que se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía. 5.293

Resolución de 25 de mayo de 1992, de la Dirección

General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga. 5.295

Resolución de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Jacinto, en Macharaviaya (Málaga). 5.298

Resolución de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 5.298

Resolución de 19 de junio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña de 1992, para la realización de actividades etnológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos. 5.299

## 4. Administración de Justicia

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA**

Edicto (PP. 630/92). 5.299

Edicto (PP. 631/92). 5.300

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA**

Edicto (PP. 823/92). 5.300

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA**

Edicto (PP. 913/92). 5.301

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE SALUD**

Corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito del mismo (BOJA núm. 56, de 20.6.92) ICC 2026/92 AT) (PD. 965/92). 5.301

**AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)**

Convocatoria para la concesión de la instalación de papeleras publicitarias en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 824/92). 5.301

Convocatoria para la concesión de los servicios de temporada de playas en el término municipal de El Ejido (Almería) (PP. 825/92). 5.302

Publicación del Pliego de Bases Tipo que ha de regir las concesiones administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas para la instalación de papeleras publicitarias y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la concesión de los servicios de playa. (PP. 826/92). 5.302

Convocatoria para la contratación del suministro de papelería técnica de reprografía y delineación. (PP. 827/92). 5.302

Convocatoria para la contratación del suministro de papelería y material de oficina. (PP. 828/92). 5.302

Convocatoria para la contratación del suministro de materiales de ferretería. (PP. 829/92). 5.303

Convocatoria para la contratación del suministro de materiales de electricidad. (PP. 830/92). 5.303

Convocatoria para la contratación del suministro de materiales de construcción. (PP. 831/92). 5.303

Convocatoria para la contratación del suministro de zafiorras y hormigones. (PP. 832/92). 5.304

Convocatoria para la contratación del suministro de cristalarías. (PP. 833/92). 5.304

Convocatoria para la contratación del suministro de materiales de señalización. (PP. 834/92). 5.304

Convocatoria para la contratación del suministro de materiales de semaforización. (PP. 835/92). 5.305

Convocatoria para la contratación del suministro de materiales de limpieza. (PP. 836/92). 5.305

Convocatoria para la contratación del suministro de pinturas y barnices. (PP. 837/92). 5.305

Convocatoria para la contratación del suministro de carburantes y lubricantes. (PP. 838/92). 5.306

Convocatoria para la contratación del suministro de trabajos de imprenta. (PP. 839/92). 5.306

Convocatoria para la contratación del suministro de materiales de fontanería (PP. 840/92). 5.307

Convocatoria para la contratación del suministro de materiales de abastecimiento y soneamiento de aguas. (PP. 841/92). 5.307

Convocatoria para la contratación del suministro de productos químicos para tratamientos de aguas. (PP. 842/92). 5.307

Convocatoria para la contratación del suministro de mobiliaria de oficina. (PP. 843/92). 5.308

Convocatoria para la contratación del suministro de materiales para equipos informáticos. (PP. 844/92). 5.308

Convocatoria para la contratación del suministro de tierra vegetal y abonos orgánicos. (PP. 845/92). 5.308

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 12 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 1593/91). 5.309

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación que se cita. (PP. 575/92). 5.309

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de iniciación expediente de declaración de aguas mineral-natural en finca La Lisadilla en término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 712/92). 5.309

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre la declaración de aguas minerales de los manantiales existentes en los términos municipales de Villanueva del Arzobispo y Sorihuela de Guadalimar (Jaén). (PP. 713/92). 5.309

### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Cinta, en Huelva a los propietarios y titulares de derechos afectadas por la delimitación del entorno afectada de dicho inmueble. 5.309

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor de la Plaza de Toros de Ronda (Málaga) a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble. 5.312

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de au-

diencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural o favor de la Iglesia Parroquial de San Isidoro en Sevilla, o los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble. 5.318

Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural a favor del antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica, en Sevilla, a las propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble. 5.320

### AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

Bases de la oposición libre por la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la plantilla de funcionarias de esta Corporación. 5.322

### AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Edicto. 5.324

Edicto. 5.328

Edicto. 5.330

Edicto. 5.332

Edicto. 5.336

Edicto. 5.340

Edicto. 5.344

Edicto. 5.346

### AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

Edicto. 5.349

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 19 de junio de 1992, por la que se fijan las vedas, épocas hábiles de caza y limitaciones y excepciones de carácter provincial, para la temporada cinegética de 1992-93, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley de Caza y su Reglamento, la Ley 4/1989 de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, y la Orden de Regulación de la Caza en Andalucía, disponen que, oídos los Consejos Provinciales y Andaluz de Caza, se dicte la presente Orden General de Vedas, para fijar las que se establecen, así como los periodos hábiles de caza y las limitaciones y excepciones, de carácter provincial, que han de regir en la temporada cinegética de 1992-93.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ha tenido a bien disponer:

### 1. PERIODOS HABLES DE CAZA

#### Artículo 12.- Caza mayor.

1. Ciervo, gamo, muflón y arruí: Desde el día 11 de octubre hasta el día 21 de febrero, ambos inclusive.

2. Jabali: Desde el día 11 de octubre hasta el día 28 de febrero, ambos inclusive.

3. Corzo: Se veda su caza en Andalucía, salvo en la provincia de Cádiz, y sólo podrán practicarse las modalidades de recolección y aguardo diurno; el periodo hábil será desde el día 11 de marzo hasta el día 30 de mayo, ambos inclusive, y los días, toda la semana menos martes y miércoles.

4. Cabra montés: Se mantiene la veda en toda Andalucía, con excepción de las Reservas y Cotos Nacionales, cotos privados y terrenos cinegéticos de aprovechamiento común donde expresamente se autorice; el periodo hábil será el que se fije en el Plan Anual de Aprovechamiento o en el Plan Técnico de Caza que estén debidamente aprobados.

**Artículo 22.- Caza menor en general.**

El período hábil de caza será desde el día 11 de octubre hasta el día 17 de enero, ambos inclusive, a excepción del conejo, cuyo período hábil finalizará el 28 de diciembre.

Las Sociedades Federadas con sección galguera, y los titulares de cotos que acrediten debidamente su participación en competiciones deportivas, podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados hasta el día 31 de Enero, soltando sólo dos por liebre, y sin portar armas de fuego.

**Artículo 32.- Aves migratorias: palomas y zorrales.**

El período hábil de caza será desde el día 11 de octubre hasta el día 31 de enero, ambos inclusive.

Cuando circunstancias de carácter rigurosamente excepcional, de tipo biológico, climatológico o por daños a la agricultura así lo aconsejen, se podría prorrogar la caza de los zorrales, sólo en puesto fijo y hasta el 28 de febrero, por Resolución de la Presidencia del I.A.R.A.

**Artículo 42.- Aves acuáticas.**

El período hábil de caza será desde el día 18 de octubre hasta el día 31 de enero, ambos inclusive.

Si por la concurrencia de circunstancias excepcionales fundamentales de tipo climatológico en los TT.MM. de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla) la apertura del período hábil será fijada por Resolución de la Presidencia del I.A.R.A.

**Artículo 52.- Perdiz roja con reclamo macho.**

Los períodos hábiles son:

	ZONA BAJA	ZONA ALTA
ALMERIA Y GRANADA	10 Enero a 20 Febrero	31 Enero a 13 Marzo
CORDOBA Y SEVILLA	17 Enero a 27 Febrero	24 Enero a 6 Marzo
	ZONA UNICA	
CADIZ	24 Enero a 28 de Febrero	
HUELVA Y MALAGA	17 Enero a 27 de Febrero	
JAEN	24 Enero a 6 de Marzo	

La delimitación de las zonas baja y alta de cada provincia se define en el Anexo I.

**Artículo 62.- Caza del conejo con armas de fuego en época de veda de la caza menor en general.**

En los cotos privados y locales de caza y zonas de caza controlada administradas por Sociedades, se autoriza la caza del conejo con armas de fuego desde el día 5 de Julio hasta el día 2 de Agosto, siendo días hábiles los sábados y domingos; autorizándose el uso de perros sólo en las dos jornadas del mes de agosto.

**Artículo 72.- Media veda para la caza de codorniz, tortola, paloma torcaz y córvidos.**

El período hábil será desde el día 15 de Agosto hasta el día 13 de Septiembre, ambos inclusive, sólo sábados y domingos. En la zona costera de Cádiz, definida en el anexo I, el período de caza será desde el día 5 al 26 de Septiembre, siendo hábiles todos los días de la semana.

**Artículo 82.- Terrenos libres.**

El ejercicio de la caza en los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o libre, durante el período hábil de caza menor, queda limitado a sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.

**II. LIMITACIONES Y EXCEPCIONES CINEGETICAS DE CARACTER PROVINCIAL**

**Artículo 92.- Almería.**

- a) Durante los períodos hábiles fijados en los artículos 22 (caza menor en general), 32 (aves migratorias) y 42 (aves acuáticas), el ejercicio de la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético especial queda limitado a jueves, viernes, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.

- b) La caza de aves acuáticas queda prohibida en:

- Parque Natural "Sierra de María", en los términos municipales de María, Vélez-Blanco y Chirivel.
- Parque Natural "Cabo de Gata-Níjar", en los términos municipales de Almería, Níjar y Carboneras.
- Salinas de Cerrillos, en los términos municipales de Roquetas de Mar y El Ejido.
- Lagunas de Mojácar, término municipal de Mojácar.

- Río Chico y Fuentes de Tarbella, término municipal de Berja.

**Artículo 102.- Cádiz.**

- a) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en el monte denominado "Puerto y Dehesa del Hoyo del Pinar" y en el Area de Reserva del monte "Sierra del Pinar" señalizada con tablillas.
- b) Se prohíbe el ejercicio de toda clase de caza en las siguientes lagunas:
  - De Torreguadiaro (T.M. de San Roque).
  - De Los Tollos o Tollón (T.M. de Jerez de la Frontera).
  - De Las Pachecas (T.M. de Chiclana de la Frontera).
  - De La Paja (T.M. de Chiclana de la Frontera).
  - De Las Quinientas (T.M. de Jerez de la Frontera).
  - De Tarelo (T.M. de Sanlúcar de Barrameda).
- c) Para la reducción de cerdos asilvestrados, se aplicará en esta provincia la misma normativa referente a perros errantes.

**Artículo 112.- Córdoba.**

- a) En las zonas de pinar y cuando las circunstancias climatológicas hayan favorecido la aparición de "niscalos" en abundancia, previa comprobación de tal circunstancia y a petición de los titulares interesados, se podrá autorizar la celebración de monterías entre el 1 de octubre y la apertura del período hábil para la caza mayor.
- b) Queda prohibida la caza con armas de fuego en las lagunas de Taraje y Vadohondo, sitas en el T.M. de Lucena, así como en una faja de terreno de 250 metros alrededor de ellas.
- c) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en el embalse de Iznájar, formado sobre el río Genil en los TT.MM. de Rute e Iznájar (Córdoba), Algarinejo y Loja (Granada), y Cuevas de San Marcos (Málaga), así como en la faja de terreno comprendida entre el máximo nivel y 250 metros a partir de él.
- d) Queda prohibida la caza de aves acuáticas en los TT.MM. de Aguilar de la Frontera, Baena, Benamejí, Cabra, Encinas Reales, Iznájar, Lucena, Luque, Moriles, Palenciana, Priego de Córdoba, Puente Genil y Rute.
- e) Queda prohibida la caza en el monte "Villares Bajos" del T.M. de Córdoba y en la finca "Santa Rita" de los TT.MM. de Cabra y Carcabuey.

**Artículo 122.- Granada.**

- a) Queda prohibida la caza del ciervo en toda la provincia a excepción de aquellos cotos en que su Plan Técnico aprobado lo autorice.
- b) Se prohíbe la caza de aves acuáticas en todos los embalses y lagunas naturales de la provincia.
- c) Se prohíbe el ejercicio de toda clase de caza en el embalse de Iznájar, formado sobre el río Genil en los TT.MM. de Rute e Iznájar (Córdoba), Algarinejo y Loja (Granada) y Cuevas de San Marcos (Málaga), así como en la faja de terreno comprendida entre el máximo nivel y 250 metros a partir de él.

**Artículo 132.- Huelva.**

- a) Se prohíbe el ejercicio de toda clase de caza en:
  - Terrenos del término municipal de Almonte: zona de protección del Parque Nacional de Doñana denominadas Arroyo de la Rocina y de la carretera comarcal de Almonte-Torre de la Higuera; finca del Acebuche; y terrenos comprendidos entre la carretera citada y el límite occidental del Parque.
  - En el terreno que queda al Sur de la carretera que une La Antilla con El Terrón, hasta los límites del Paraje Natural Flecha del Rompido en el término municipal de Lepe.
- b) Prohibir la caza del conejo con armas de fuego en época de veda de la caza menor en general, en todos los términos municipales pertenecientes al Partido Judicial de Aracena, excepto en el de Rosal de la Frontera y en el resto de los municipios cuando, previa petición, lo autorice expresamente el Organismo competente.

**Artículo 142.- Málaga.**

- a) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en:
  - Desembocadura del río Vélez, desde el puente de la C.N. 340 hasta el mar y en una anchura de 500 metros a ambos lados del eje de su cauce.
  - Canalón de las Buitreras en el río Guadiaro, en una anchura de 500 metros a ambos lados del eje del río.
  - Tajo del río de la Venta, sito en el T.M. de Teba, con una anchura de 250 metros a ambos lados del eje del río.
  - Embalse de Iznájar, formado sobre el río Genil en los TT.MM. de Rute e Iznájar, (Córdoba), Algarinejo y Loja (Granada) y Cuevas de San Marcos (Málaga), así como en la faja de terreno comprendida entre el máximo nivel y 250 metros a partir de él.
  - Vadorreal, El Chorro y Mesa de Villaverde, en la zona comprendida por los siguientes linderos:

- Norte: Linde entre los TT.MM. de Ardales y Campillos en su tramo comprendido entre el arroyo del Aguila y su confluencia con el linde del término municipal de Antequera.
- Este: Quinientos metros a levante del eje del río Guadalhorce, a su paso por el Cambullón de los Gaitanes, hasta la linde Norte del monte "Haza del Río" (Estación del Chorro) y linderos Norte y Este de dicho monte.
- Sur: Linde Sur de "Haza del Río", hasta alcanzar la Estación del Chorro, presa de La Encantada y borde Oeste del Embalse hasta el Arroyo de los Lobos, Arroyo de los Lobos, carretera de acceso a las ruinas de Bobastro y camino de servicio del embalse del Conde de Guadalhorce (hasta el Puerto de las Atalayas) y alcanzar el embalse por el arroyo de las Atalayas o Canareta.
- Oeste: Borde del embalse, en los tramos comprendidos entre el Arroyo de la Canareta y la presa (margen derecha) y entre la presa y el Arroyo del Aguila (margen izquierda), subiendo por dicho arroyo hasta la linde de términos entre Ardales y Campillos.

#### Artículo 159.- Sevilla.

- a) Queda prohibido el ejercicio de toda clase de caza en:
- Aguas y márgenes de dominio público del tramo del Brazo de la Torre, que discurre entre los términos municipales de Aznalcázar y La Puebla del Río, comprendido desde su cruce con la carretera de Villamanrique de la Condesa hasta su desembocadura en el Guadalquivir.
  - Islas formadas en el curso del río Guadalquivir, denominadas "La Isleta" y "El Olivillo", sitas en el T.M. de Coria del Río.
  - Aguas y márgenes de dominio público del río Viar, desde la presa de El Pintado hasta la presa de derivación del canal del Viar, sita en la margen derecha en los TT.MM de Real de la Jara y Almáden de la Plata, y a la izquierda en el de Cazalla de la Sierra.
- b) En las zonas que repueble la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca con venados, y que se determinarán oportunamente, se limitarán las capturas de esta especie a la media de las declaradas en las tres temporadas cinegéticas anteriores a la repoblación.

#### DISPOSICION ADICIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1. c) del vigente Reglamento de Caza, la presente Orden deberá ser publicada en el "Boletín Oficial" de cada provincia en un plazo no superior a quince días, contados a partir del de su aparición en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO I

DELIMITACIONES PROVINCIALES DE LA ZONA COSTERA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, PARA EL PERIODO DE MEDIA VEDA, Y DE LAS ZONAS ALTA Y BAJA PARA LA MODALIDAD DE PERDIZ CON RECLAMO.

#### A) Media veda en la provincia de Cádiz.

Zona costera: Términos municipales de Sánlúcar de Barrameda, Chipiona, Rota, El Puerto de Santa María, Puerto Real, Cádiz, San Fernando, Chiclana de la Frontera, Conil de la Frontera, Vejer de la Frontera, Barbate de Franco, Tarifa, Algeciras, La Línea de la Concepción, Los Barrios y San Roque.

#### B) Perdiz con reclamo. (Delimitación de zonas).

#### ALMERIA:

La delimitación de las zonas alta y baja en esta provincia la determinan los 600 metros de altitud, con un margen de + 100 metros, y considerando la dificultad de localización de dicha cota altimétrica, con el margen previsto, se relacionan puntos orientativos por los que delimitan ambas zonas:

Puente de Alcolea con el límite de provincias; empalme de la Carretera Comarcal 331 con la Carretera de Castala; Barrio Bajo de Castala; Ermita de Nuestra Señora de Gador; Barriada de Celín; Cerro de las Moreras; Empalme de Félix; pueblo de Enix;

pueblo de Alhama; Carretera Comarcal 332; pueblo de Padules; pueblo de Canjéyar; curso arriba del río Nacimiento hasta el pueblo del mismo nombre; pueblo de Alboloduy; Alcubillas Bajas; Venta Los Nudos; Venta Carlota; Pueblo de Ulella del Campo; Barriada del Puntal; Barriada del Pilar; Barriada El Chive; Barriada El Campico; Barriada El Marchal; pueblo de Lubrín; Cortijada de los Dioses; Cortijada de Fuentebanquilla; Cortijada Los Molinas; Cortijada Los Utreras; pueblo de Lijar; pueblo de Macael; pueblo de Purchena; pueblo de Armuña del Almanzora; Barriada de Agua Amarga; pueblo de Partalosa; Cortijada Llano de los Espinos; Cortijada los Marcelinos; Barriada Los Mudos; Barriada La Hoya y Barriada Goña.

Los enclaves de Sierra Alhamilla y Sierra Cabrera tienen como puntos orientativos los siguientes:

Sierra Alhamilla: pueblo de Lucainena de las Torres; Barriada del Huebro; Barriada La Atalaya, Barriada Marchante; Barriada Los Retacos.

Sierra Cabrera: Barriada de Las Adelfas; Barriada de los Moralicos; Barriada La Carrasca.

#### CORDOBA:

- Zona Alta: Desde la margen derecha del río Guadalquivir, hasta el límite norte de la provincia y comarca penibética (términos municipales de Almedinilla, Carcabuey, Doña Mencía, Fuente Tojar, Iznájar, Luque, Prieto, Rute, Zuheros y los terrenos que perteneciendo al término municipal de Cabra están incluidos en el Parque Natural de la Sierra Subética.

- Zona Baja: El resto de la Provincia.

#### GRANADA:

- Zona Baja:

Comprende los términos municipales de Albondón, Albuñol, Almuñécar, Chimeneas, Cijuelas, Escúzar, Las Gavias, Guájar Alto, Guájar Faragüit, Guájar Fondón, Los Gualchos, Huetor Tájar, Itrabo, Jete, Lánchar, Lentegí, Lúgar, Moraleda de Zafayona, Molvizar, Motril, Otívar, El Pinar, Polopos, Rubite, Salar, Salobreña, Santa Fe, Sorvilán, Ugijar, Vélez Benaudalia, Ventas de Huelma y Villanueva de Mesía.

- Zona Alta: resto de la provincia.

#### SEVILLA:

- Zona Baja: la situada al Sur de la línea definida de Este a Oeste, a través de la provincia, por el río Guadalquivir y la autopista Sevilla-Huelva.

- Zona Alta: la situada al Norte de la mencionada línea.

## CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 23 de junio de 1992, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Sogeresa encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), ha sido convocada huelga con carácter de indefinida desde las 00,00 horas del día 6 de julio de 1992 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1988 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es cierto que la empresa Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), presta un servicio esencial para la

comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Algeciras, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS:

Artículo 1°. La situación de huelga convocada por el Comité de Empresa de Sogeresa, encargada de la limpieza pública de Algeciras (Cádiz), desde las 00,00 horas del día 6 de julio de 1992, con el carácter de indefinida y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la citada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos

anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes sobre garantías de los usuarios en materia de salubridad.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz.

#### A N E X O

Recogido de basuras:

Recogida de residuos hospitalarios.

Recogida de basuras en la ciudad cuyos servicios concretos serán fijados por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras a la empresa concesionaria.

Alcantarillado:

Un servicio que atenderá urgencias.

Taller:

Un servicio de urgencia

Dotación de personal y medios para realizar estos servicios:

Recogida de basuras: Tres camiones con su dotación de tres conductores, nueve peones, más un capataz.

Alcantarillado: Un vehículo con un conductor y un peón.

Taller: Un oficial mecánico.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace pública la composición de las comisiones de las plazas de Cuerpos Docentes, convocadas por Resolución que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/86 de 13 de junio, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de este Rectorado de fecha 27.12.91 (BOE 23.1.91), que figuran como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución las interesados podrán presentar reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del referido Real Decreto, ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Granada, 29 de mayo de 1992.- El Vicerrector de Ordenación Académica, David Aguilar Peña.

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: BIOLOGIA CELULAR

Plaza Número: 1

#### COMISION TITULAR

PRESIDENTE:

- ANTONIO J. CAMPOS NUÑO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- ORIOL BACHS VALLDENEU , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
- JORGE FERNANDEZ LOPEZ-SAEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
- MIGUEL A. PEREZ BATISTA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:

- GUILLERMO SANCHEZ SALGADO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:

- ANTONIO RIOS GUADIX , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:

- MANUEL J. GATOSO RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID  
- PLACIDO NAVAS LLORET , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
- MIGUEL A. LAFARGA COSCQUELA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

SECRETARIO:

- JOSE YILCHEZ TROYA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
UNIVERSIDAD DE CADIZ

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA

Plaza Número: 5

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - BRAULIO NEDEL CANARA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL:  
 - MARIA PI MARTIN GUZMAN CONEJO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - ENILIO PAREDES PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - VICTORIO VALLE SANCHEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:  
 - MANUEL MARTIN RODRIGUEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ENILIO ALSI IBAÑEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:  
 - EUGENIO DOMINGO SOLANS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOSE CASAS PARDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - JOSE GONZALEZ PAZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

SECRETARIO:  
 - JOSE M. GONZALEZ-PARAMO NTEZ.NUR., CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: ECONOMIA APLICADA

Plaza Número: 8

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - JUAN DE D. JIMENEZ AGUILERA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - JOSE LUIS MONEON CAMPOS , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - VICENTE A. BARTOLOME PUERTO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - ENRIQUE HERNANDEZ PAVON , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:  
 - JESUS I. CARMONA LOPEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JUAN TORRES LOPEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA

VOCAL:  
 - VICENTE MORATAL OLIVER , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES  
 - JOSE MARIA WACHER ESCRICHE , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - N.PILAR ORDUNA DIEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:  
 - JOSE SANCHEZ CAMPILLO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: FILOLOGIA INGLESA

Plaza Número: 9

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - RAFAEL FENTE GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

VOCAL:  
 - AGUILINO SANCHEZ PEREZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - FRANCISCO COY FERRER , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - BERNHARD H DIEZ GUERRERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

SECRETARIO:  
 - FERNANDO BERRAMO VALVERDE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - RAFAEL MONROY CASAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

VOCAL:

- JULIO C. SANTOYO MEDIAYILLA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE LEON  
 - ANGELA DOWNING ROTHWELL , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - SUSANA OMEGA JAEN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

SECRETARIO:  
 - ANTONIO GARNICA SILVA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: TEORIA DE LA LITERATURA

Plaza Número: 17

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - JENARO TALENS CARMONA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.

VOCAL:  
 - TONAS ALBALALEJO MAYORDOMO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOSE HERNANDEZ GUERRERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CADIZ  
 - FRANCISCO ABAD NEBOT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.

SECRETARIO:  
 - F.DARIO VILLANUEVA PRIETO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - CARMEN BOBES NAVES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO

VOCAL:  
 - JOSE DOMINGUEZ CAPARROS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
 - JOSE MARIA POZUELO YVANCOB , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - ANTONIO GARCIA BERRIO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

SECRETARIO:  
 - RICARDO SENABRE SEMPERE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: DIBUJO

Plaza Número: 26

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - IGNACIO BERRIOBEÑA ELOREA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

VOCAL:  
 - FRANCISCO ECHAIZ BUISAN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JAINE GONZALEZ DE ALEDO CODINA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - MANUEL ALVAREZ FIJO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SECRETARIO:  
 - MANUEL J. GRAGERA MARTIN DE SAAVEDR, PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO TONAS SANMARTIN , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

VOCAL:  
 - MIGUEL RUIZ MASSIP , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - VICTORIA CAMO PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA  
 - LORENZO GONZALEZ SANCHEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

SECRETARIO:  
 - FRANCISCO LAGARES PRIETO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: GENETICA

Plaza Número: 45

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - JOSE FERNANDEZ PIQUERAS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

VOCAL:  
 - FERNANDO DE LA CRUZ CALAHORRA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

- JESUS CANO PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - JOSEFINA MENDEZ FELPETO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 SECRETARIO:  
 - RAFAEL DIAZ GUARDIA GUERRERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - ANTONIO RODERO FRANGANILLO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 VOCAL:  
 - NICOLAS G. JOUVE DE LA BARRERA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ALCALA DE HENARES  
 - M.CARME ALVAREZ HERRERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MALAGA  
 - ISABEL LOPEZ CALDERON , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SEVILLA  
 SECRETARIO:  
 - JUAN LUIS SANTOS COLONA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: MATEMATICA APLICADA

Plaza Número: 51

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - VICTORIANO RAMIREZ GONZALEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JOAQUIN NOTOS IEQUIERDO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA  
 - LUIS G. ARIAS DE VELASCO VILLA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - PURIFICAC. GONZALEZ SANCHO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO LOPEZ CARMONA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - PEDRO MARTINEZ ANORES , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JOSE M. CORREAS DOBATO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA  
 - MERCEDES OLLE TOARNER , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA  
 - JOSE SUAREZ CAPITANE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - JUAN S. SOLER VIZCAINO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: QUIMICA FISICA

Plaza Número: 54

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - JESUS THOMAS GOMEZ , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - ANGELO GONZALEZ UREÑA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 - JOSE LUIS AVILA MANRANO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
 - JORDI HERMANDET BORRELL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - ROSA GONZALEZ CAMPOS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSE MARIA ALVAREZ PEE , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - JORGE DE BOLOS CAPDEVILA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - JUAN S. JINENEB MARTINEZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID  
 - JOSE LUIS NUÑEZ BARRIOCANAL , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID  
 SECRETARIO:  
 - M. ISABEL MARTINEZ POENTEDORA , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: TEORIA DE LA LITERATURA

Plaza Número: 56

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - JENARO TALENS CARMONA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 VOCAL:  
 - JOSE MARIA POZUELO IVANCOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 - CESAR SIMON GORDO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 - M.GLORIA BAAHONDE TRAVESO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO SANCHEZ TRIGUEROS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - FRANCISCO ABAD NEBOT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
 VOCAL:  
 - F.DARIO VILLANUEVA PRIETO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 - RAMON PLA ARKE , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 - JORGE LLOVET POMAR , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE BARCELONA  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO CHICHARRO CHAMORRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Area de Conocimiento: TEORIA DE LA LITERATURA

Plaza Número: 57

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - JENARO TALENS CARMONA , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 VOCAL:  
 - FRANCISCO ABAD NEBOT , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD NACIONAL ED. A DIST.  
 - MAGDALENA CUETO PEREZ , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE OVIEDO  
 - ANTONIA J. CABANILLES SANCHIS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE VALENCIA EST. GERAL.  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO SANCHEZ TRIGUEROS , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

COMISION SUPLENTE

PRESIDENTE:  
 - JOSE MARIA POZUELO YBANCOS , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA  
 VOCAL:  
 - JOSE HERNANDEZ GUERRERO , CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CADIZ  
 - SALVADOR CRESPO MATELLAN , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - JOSE BERNANDEZ GUERRERO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE CADIZ  
 SECRETARIO:  
 - ANTONIO CHICHARRO CHAMORRO , PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: ENFERMERIA

Plaza Número: 9

COMISION TITULAR

PRESIDENTE:  
 - MANUEL R. NEJIA MOLINA , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA  
 VOCAL:  
 - ALFONSO ACOSTA LOPEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
 - M. ANGELES NUNICIO MARTIN , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
 - VICTORIA FERNANDEZ YARELA , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
 SECRETARIO:  
 - JOSE NUÑEZ MORENO , PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
 UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- JESUS FLORIDO NAVIO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## VOCAL:

- JESUS CASTIÑEIRAS FERNANDEZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ  
- IGNACIO J. LARRUCEA GAZAGA , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE EL PAIS VASCO  
- N.CARMEN MARTINEZ TOMAS , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

## SECRETARIO:

- ABEILIA ARENAS LOPES , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA

Area de Conocimiento: ENFERMERIA

Plaza Número: 10

## COMISION TITULAR

## PRESIDENTE:

- JESUS FLORIDO NAVIO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## VOCAL:

- JOSE RAMON RODRIGUEZ SUAREZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
- JOSE VILLERO ANARBE , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE CORDOBA  
- N.PALOMA POSADA MORENO , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

## SECRETARIO:

- NIEVES PECETS DONAIRE , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## COMISION SUPLENTE

## PRESIDENTE:

- CARMEN VILLAVARDE GUTIERREZ , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

## VOCAL:

- J.MANUEL PUNAR CEBREIRO , CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO  
- CARLOS GARCIA GONZALEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE SALAMANCA  
- N.TERESA MONZON CASAS , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

## SECRETARIO:

- CARMEN MOTA RODRIGUEZ , PROF.TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA  
UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCION de 29 de mayo de 1992, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

ESTE RECTORADO ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno.- Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto (B.O.E. 1 Septiembre); Real Decreto 1888/84, de 26 de Septiembre (B.O.E. 26 Octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de Junio (B.O.E. 11 Julio); Orden de 28 de Diciembre de 1984 (B.O.E. 16 Enero 1985); y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.- Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurre a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº. 4.1 c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de Agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº. 4.1 c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro.- Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los medios establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de esta convocatoria en Boletín Oficial del Estado, mediante instancia según modelo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de esta Universidad la cantidad de 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, este será dirigido a la citada Habilitación, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Plaza a la que concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el B.O.E.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de 15 días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cite, convocando a :

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete.- En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artículos 99 y 109 del R.D. 1888/84, de 26 de Septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de Junio.

Ocho.- Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de

expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionarios de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 29 de mayo de 1992.- El Rector, José Luis Romero Polonco.

#### A N E X O

#### UNIVERSIDAD DE CADIZ

#### I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO CIVIL. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Civil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso de Meritos.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: DERECHO CIVIL. Departamento al que está adscrita: Derecho Privado. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia e investigación en Derecho Civil. Centro: Facultad de Derecho. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA FRANCESA. Departamento al que está adscrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Literatura Francesa. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

#### II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA FRANCESA. Departamento al que está

adsrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Linguística Francesa I. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA GRIEGA. Departamento al que está adsrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las distintas disciplinas del área de Filología Griega que se imparten en la Univesidad de Cádiz. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA GRIEGA. Departamento al que está adsrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las distintas disciplinas del área de Filología Griega que se imparten en la Universidad de Cádiz. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

4. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA LATINA. Departamento al que está adsrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las distintas disciplinas del área de Filología Latina que se imparten en la Universidad de Cádiz. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

5. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA LATINA. Departamento al que está adsrita: Filología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las distintas disciplinas del área de Filología Latina que se imparten en la Universidad de Cádiz. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

6. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD. Area de conocimiento a la que corresponde: MICROBIOLOGIA. Departamento al que está adsrita: Bioquímica y Biología Molecular, Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública y Fisiología. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microbiología Industrial. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

### III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD.

Departamento al que está adsrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Contabilidad (Financiera y Sociedades). Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) Primer Ciclo. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

2. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: FILOLOGIA INGLESA. Departamento al que está adsrita: Filología Francesa e Inglesa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ingles. Centro: E.U. de Formación del Profesorado de E.G.B. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

3. Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESORES TITULARES DE EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: ORGANIZACION DE EMPRESAS. Departamento al que está adsrita: Economía de la Empresa. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Economía de la Empresa (Organización y Administración). Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) Primer Ciclo. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74 de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216

*RESOLUCION de 1 de junio de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se se convoca a concurso de méritos una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), y los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/ 1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril y B.O.E. de 20 de mayo),

ESTE RECTORADO, ha resuelto convocar a Concurso de Méritos, la plaza de Cuerpos Docentes Universitarios que se relaciona en el Anexo I de la preante Resolución.

Uno.- Dicho Concurso se registrá. por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Sevilla, aprobados por Decreto 148/1988, de 5 de abril (B.O.J.A. de 8 de abril); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Dos.- Para ser admitidos en el citado Concurso se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.- Deberán reunir, además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Cuatro.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el Concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el Concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el mismo.

Los aspirantes deberán justificar haber efectuado a través del Banco Español de Crédito (Cuenta nº 111.024/271 "Cursos Varios") y a nombre de "Universidad de Sevilla. Concursos Profesorado", ingreso de la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Entidad Bancaria expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la Sección de Recaudación de esta Universidad (Negociado Otros Ingresos), haciendo constar en el taloncillo los datos siguientes: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que se concursa.

Cinco.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.- La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses desde la publicación de la composición de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Dentro de dicho plazo el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el

Concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento del lugar, día y hora de celebración de dicho acto; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.- En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio).

Ocho.- En todo lo restante referente a convocatoria, integración de las Comisiones, pruebas, propuestas, nombramientos y reclamaciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y demás disposiciones vigentes que lo desarrollen.

Nueve.- El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de Funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sevilla, 1 de junio de 1992.- El Rector, Javier Pérez Royo.

#### ANEXO I

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

#### I.- CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería de Sistemas y Automática. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en las asignaturas afectas al área en los estudios de Ingeniería de Telecomunicaciones. Clase de convocatoria: Concurso de Méritos.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 74 de 22.9.89, págs. 4.211 a 4.216

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 24 de junio de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 1814/92-D.F.*

En cumplimiento de lo ordenado por lo Solo de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1814/92-D.F., interpuesto por D<sup>a</sup> María Victoria Gálvez Ruiz contra la Orden de 16 de marzo de 1992 por la que se confirma en sus puestos al personal del Servicio Andaluz de Salud

#### HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1814/92-D.F.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con abogado y Procu-

rador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 24 de junio de 1992.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso Contencioso-Administrativo núm. 4760/91-B.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4760/91-B, interpuesto por D<sup>a</sup> Inmaculada Valderrama Almendro contra la Orden de Gobernación de 31 de julio de 1991 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativa, opción Letrados de Administración Sanitaria.

#### HE RESUELTO:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 4760/91-B.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 25 de junio de 1992.- El Director General, Juan Luque Alfonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 25 de junio de 1992, por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a Euro Royal Unión Business Incentives, S.L., con el núm. 2083 de Orden.*

Por Don Carlos Manuel Martín Gómez, en nombre y representación de la Entidad «Euro Royal Unión Business Incentives, S.L.» (EURO R.U.B.I., S.L.), se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

## DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Euro Royal Unión Business Incentives, S.L.», con el número 2083 de orden y sede social en Córdoba, Avda. Gran Capitán, núm. 20, 6º D, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 25 de junio de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de diciembre de 1991.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes de operaciones de ejecución del presupuesto y de movimiento de Tesorería correspondientes al mes de diciembre de 1991.

Sevilla, 17 de junio de 1992.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION DE SS. CC.

35  
ESTADO NUMERO 1  
ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1992.

PAGINA: 1  
FECHA: 26.01.92

AGRUPACION II INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS	
				RES ACTUAL	MESES ANTERIORES TOTAL
<b>CAPITULO I</b>					
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>					
1.99.11.110.00	SUCESIONES ORDINARIAS C.P	6.895.000.000	4.369.814.355	532.325.832	2.885.877.555
1.99.11.110.10	SUCESIONES ACTAS C.P.	0	328.241.970	24.945.395	257.792.444
1.99.11.110.20	SUCESIONES LIQ.PART.LIQ	0	1.565.884.784	198.578.232	1.377.626.624
1.99.11.110.30	SUCESIONES FRACCIO. C.P.	0	565.561.489	6.207.742	128.905.170
1.99.11.110.50	SUCESIONES C X R	0	844.992.680	176.862.167	844.992.680
1.99.11.110.60	SUCESIONES PART.LIQUID C	0	1.254.494.228	128.218.825	1.254.494.228
	<b>TOTAL</b>	<b>6.895.000.000</b>	<b>9.108.988.606</b>	<b>1.068.142.238</b>	<b>6.749.888.701</b>
<b>PATRIMONIO LIQUIDAC C.P.</b>					
1.99.11.111.00	PATRIMONIO LIQUIDAC C.P.	3.960.000.000	8.061.068	23.539	1.284.625
1.99.11.111.10	PATRIMONIO ACTAS C.P.	0	207.271.638	22.324.744	108.079.808
1.99.11.111.20	PATRIMONIO C.P LIQUIDACIO	0	2.044.168	342.679	366.482
1.99.11.111.30	PATRIMONIO FRACCIONADO	0	3.034.800	0	0
1.99.11.111.50	PATRIMONIO C X R	0	5.008.844.852	21.056.655	5.008.844.852
	<b>TOTAL</b>	<b>3.960.000.000</b>	<b>5.229.276.526</b>	<b>43.747.617</b>	<b>5.118.575.767</b>
1.99.11.112.00	IMP.S/TIERRAS INFRAUT.C.P	125.000.000	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>125.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>10.980.000.000</b>	<b>14.338.265.132</b>	<b>1.111.889.855</b>	<b>11.868.264.468</b>
<b>CAPITULO II</b>					
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>					
1.99.11.200.00	TRANSMISIONES ORDINARIAS	42.458.000.000	3.042.429.648	231.010.872	910.167.252
1.99.11.200.10	TRANSMISIONES ACTAS C.P.	0	1.223.308.433	16.063.795	151.644.168
1.99.11.200.20	TRANSMISIONES LIQ.PART.LI	0	1.842.371.487	96.517.125	868.257.895
1.99.11.200.30	TRANSMISIONES FRACCTO. C.	0	258.146.095	11.999.741	53.179.595
1.99.11.200.50	TRANSMISIONES C X R	0	15.033.323.691	1.463.533.808	15.033.418.491
1.99.11.200.51	TRANSMISIONES EFECT.TIMBR	0	95.962.181	24.465.569	95.962.181
1.99.11.200.60	TRANSMISIONES PART.LIQ.C	0	12.728.713.617	1.482.746.679	12.674.169.491
	<b>TOTAL</b>	<b>42.458.000.000</b>	<b>34.224.255.152</b>	<b>3.326.339.589</b>	<b>29.786.799.073</b>
<b>ACTOS JURIDICOS ORDINARIA</b>					
1.99.11.201.00	ACTOS JURIDICOS ORDINARIA	13.420.000.000	1.410.366.723	67.062.744	284.971.870
1.99.11.201.10	ACTOS JURIDICOS ACTAS C.P	0	2.221.797	237.925	971.971
1.99.11.201.20	ACTOS JURID.LIQ.PART.LIQ.	0	667.695.822	30.634.151	340.148.514
1.99.11.201.30	ACTOS JURIDICOS FRACCIONA	0	45.170.609	0	23.203.545
1.99.11.201.50	ACTOS JURIDICOS C X R	0	7.939.269.716	681.087.506	7.939.269.716
1.99.11.201.51	ACTOS JURIDICOS EFEC.TIMB	7.013.000.000	8.045.251.617	1.355.028.423	8.045.251.617
1.99.11.201.60	ACTOS JURID.PART.LIQUID.C	0	4.961.857.159	662.590.530	4.902.192.257
	<b>TOTAL</b>	<b>20.433.000.000</b>	<b>23.071.833.443</b>	<b>2.796.641.279</b>	<b>21.536.009.490</b>
<b>IMP. 5% ESPEC. PUBLICOS C.P</b>					
1.99.11.290.00	IMP. 5% ESPEC. PUBLICOS C.P	1.000.000	140.015	0	0
1.99.11.290.50	IMP. 5% ESPEC. PUBLICOS C X	0	10.864.517	0	10.864.517
	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>	<b>11.004.532</b>	<b>0</b>	<b>10.864.517</b>
1.99.11.291.00	IMPUESTO LUJO III C.P.	40.000.000	2.527.486	0	1.098.407-

PAGINA: 7  
FECHA: 26.01.92

ESTADO NUMERO 1  
ART. 9) A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1991  
ACRUPACION II INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MESES ACTUALES	MESES ANTERIORES	
				TOTAL		
1.99.11.291.01	IMPUESTO LUJO IV C.P.	0	54.750	0	54.750	
1.99.11.291.10	IMPUESTO LUJO III ACTAS C	0	518.717	0	518.717	
1.99.11.291.50	IMPUESTO LUJO III C I R	0	138.723	0	138.723	
	TOTAL	40.000.000	2.962.230	0	663.663	
	TOTAL CAPITULO II	62.932.000.000	57.310.055.357	6.122.980.868	45.210.028.549	
	TOTAL				51.333.009.417	
<b>CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>						
1.99.11.300.00	TASAS CONSEJERIAS	0	93.284	0	93.284	
	TOTAL	0	93.284	0	93.284	
1.99.11.309.00	OTROS BIENES C.P.	0	8.035	240	1.330	
1.99.11.309.50	OTROS BIENES C I R	0	58.969.356	3.279.695	55.689.661	
	TOTAL	0	58.977.391	3.279.935	55.690.991	
1.99.11.310.00	PRECIOS PUBLICOS CONSEJER	0	8.642.187	365.781	8.276.406	
	TOTAL	0	8.642.187	365.781	8.642.187	
1.99.11.311.00	PRESTACIONES DE SERVICIOS	4.183.600.000	796.072	0	796.072	
1.99.11.311.50	PREST.SERV. C.CULTURA CXR	0	106.265.903	6.601.990	99.663.913	
1.99.11.311.52	PREST.SERV.C.GOVERNACION	0	453.631	0	453.631	
1.99.11.311.53	PREST.SERV.ECONOMIA-BDA	0	218.771	0	218.771	
1.99.11.311.54	PREST.SERV.C.OBRAS PUBL.	0	2.218.609.395	167.767.788	2.050.841.607	
1.99.11.311.55	PREST.SERV.C.AGRICULTURA	0	47.917.891	1.266.555	46.651.336	
1.99.11.311.56	PREST.SERV.C.TRABAJO CXR	0	528.547.375	485.969	529.033.344	
1.99.11.311.57	PREST.SERV.C.SALUD C X R	0	1.049.328	0	1.049.328	
1.99.11.311.58	PREST.SERV.C.EDUCACION C	0	1.640.879	0	1.640.879	
1.99.11.311.59	PREST.SERV.C.ASUNTOS SOC	0	14.604.833	633.234	13.971.399	
	TOTAL	4.183.600.000	2.918.074.392	175.783.598	2.742.290.794	
1.99.11.320.00	TASAS C.A. C.P.	2.539.142.000	4.005.123	44.065	71.504	
1.99.11.320.50	TASAS C.A.C.CULTURA Y M.A	0	4.730.007	297.231	4.432.776	
1.99.11.320.52	TASAS C.A. C.GOVERNACION	0	573.974.211	31.635.803	542.338.408	
1.99.11.320.53	TASAS C.A.C.ECONOMIA-BDA.	0	160.438.736	11.237.573	149.201.163	
1.99.11.320.54	TASAS C.A.C.OBRAS PUBLIC.	0	733.945.512	110.185.859	623.759.653	
1.99.11.320.55	TASAS C.A.C.AGRICULTURA	0	116.663.168	10.053.392	106.609.776	
1.99.11.320.56	TASAS C.A.C.TRABAJO CXR /	0	5.854.609	908.965	4.945.644	
1.99.11.320.57	TASAS C.A. C.SALUD CXR	0	4.785.042	455.975	4.329.067	
1.99.11.320.58	TASAS C.A.C.EDUCACION CXR	0	24.290.130	2.737.711	21.552.419	
1.99.11.320.59	TASAS C.A.C.ASUNTOS SOC.	0	3.124.702	773.450	2.351.252	
	TOTAL	2.539.142.000	1.631.811.240	168.330.024	1.459.591.662	
1.99.11.321.00	TASA FISCAL S/JUEGO MAQ.C	32.241.903.000	6.366.162.559	146.563.183	886.143.149	
1.99.11.321.10	TASA FIC S/JUEG.MAQ.ACTAS	0	864.792.660	274.923	10.536.293	
1.99.11.321.13	T.FISCAL RIPAS Y TOMBOLAS	0	3.613.867	0	3.196.989	
1.99.11.321.30	TASA F/JUEGO MAQ. FRACCIO	0	514.727.012	3.246.062	103.601.319	

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION DE SS. CC.

ART. 91 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1991

PAGINA: 1  
 FECHA: 26.03.92

ACRUPACION II INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				HES ACTUAL	HES ANTERIORES	TOTAL
1.99.11.321.50	TASA FIC. S/ JUEG. MAQ. C X	0	13.273.312.244	127.102.629	13.146.209.615	13.273.312.244
1.99.11.321.51	TASA FIC. S/ JUEG. BINCO C X	0	18.240.288.740	1.721.183.360	16.519.105.380	18.240.288.740
1.99.11.321.52	TASA FIC. S/ JUEG. CASTIMOS C	0	2.023.927.267		2.023.927.267	2.023.927.267
1.99.11.321.53	TASA FIC. S/ JUEG. RIF/TOMB	0	14.223.019	300.513	14.523.532	14.223.019
	TOTAL TASA FISCAL S/ JUEGO	32.241.903.000	41.301.047.368	1.998.069.644	32.703.722.559	34.701.792.203
1.99.11.380.00	REINTEGROS EJERC. CERRAU. C	1.804.133.897	4.977.652	0	0	0
1.99.11.380.50	REINTEGROS EJERC. CERRAU	0	1.426.272.631	59.298.012	1.366.974.619	1.426.272.631
	TOTAL REINTEGROS EJERC. CERRAU	1.804.133.897	1.431.250.283	59.298.012	1.366.974.619	1.426.272.631
1.99.11.381.00	REINTEG. PTO. CTE. C. P.	550.000.000	0	0	0	0
1.99.11.381.50	REINTEGRO PTO. CTE. C X R	550.000.000	523.264.072	77.043.958	446.220.114	523.264.072
	TOTAL REINTEG. PTO. CTE.	1.100.000.000	523.264.072	77.043.958	446.220.114	523.264.072
1.99.11.391.00	RECARGOS Y MULTAS C. P.	760.000.000	319.948.326	4.693.449	7.270.822	11.964.271
1.99.11.391.01	RECARGOS PROROGA/APREN.	0	10.958	543.372	595.102	51.730
1.99.11.391.50	RECARGOS Y MULTAS C X R	0	550.804.345	70.673.596	480.130.749	550.804.345
1.99.11.391.51	RECARG. PROROG/APREHIO C	0	113.758.574	20.297.828	93.460.746	113.758.574
	TOTAL RECARGOS	760.000.000	984.522.203	96.208.245	580.267.215	676.475.460
1.99.11.392.00	INTERESES DE DEMORA C. P.	0	353.532.832	9.903.494	61.256.444	71.159.938
1.99.11.392.50	INTERESES DE DEMORA C X R	0	36.472.225	4.703.816	31.768.409	36.472.225
	TOTAL INTERESES DE DEMORA	0	389.825.057	14.607.310	93.024.853	107.632.163
1.99.11.399.00	INGR. DIVER. RECURS. EVENT. C	645.000.000	469.628.381	13.792.973	24.497.040	38.290.013
1.99.11.399.50	INGR. DIVER. RECUR. EVENT. C	0	345.170.666	260.981.853	62.763.153	323.745.006
	TOTAL INGR. DIVER. RECURS. EVENT.	645.000.000	814.799.047	274.774.826	87.260.193	362.035.019
	TOTAL CAPITULO III	42.723.778.897	50.062.119.956	2.867.761.333	39.543.226.122	42.410.987.455
<b>CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
1.99.11.400.00	PARTIC. INGRESOS DEL ESTAD	327.484.799.000	327.484.799.000	25.925.879.924	285.184.679.076	311.110.559.000
1.99.11.401.00	PREVIS. LIQ. PART. ING. ESTAD	22.863.401.319	23.264.340.000	23.014.318.327	0	23.014.318.327
1.99.11.402.00	IMP NIVELACION SERV. FUNDA	40.719.367.000	0	0	0	0
1.99.11.402.01	DERIVAS EDUCACION	23.980.117.000	0	0	0	0
1.99.11.403.00	FONDO ASIS SANIT NO PSIQ	15.148.057.500	10.016.113.331	2.162.849.344	6.399.609.328	8.562.458.672
1.99.11.404.13	CONSEJERIA ECONOMIA Y HAC	134.986.522.098	134.701.686.805	16.615.641.862	118.086.044.943	134.701.686.805
1.99.11.404.15	CONSEJERIA AGRICULTURA Y	225.000.000	0	0	0	0
1.99.11.404.16	CONSEJERIA TRABAJO	3.026.719.540	648.744.307		648.744.307	648.744.307
1.99.11.404.17	T. P. / C. SALUD	346.758.565	568.217.721	43.338.984	399.258.565	442.597.549
1.99.11.404.18	CONSEJERIA EDUCACION Y CI	34.559.484.464	34.714.958.124	2.827.269.578	26.301.092.377	29.128.361.955
1.99.11.404.19	CONSEJERIA ASUNTOS SOCIAL	38.625.968.933	28.473.670.088	2.431.042.420	26.042.627.668	28.473.670.088
1.99.11.410.00	TRANSFERENCIAS LASS	53.129.196	0	0	0	0
1.99.11.411.00	T. P. DE OO. AA. ADMINISTRA	4.081.840	12.081.840			12.081.840
1.99.11.412.00	TRANSFERENCIAS ICONA	21.174.195	0	0	0	0
1.99.11.420.00	PARTICIPACION INSALUD	364.322.921.000	364.322.921.000	21.084.294.000	326.398.715.000	347.483.009.000

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION DE SS. CC.

ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1991

PAGINA: 4  
FECHA: 26.01.92

AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MESES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
1.99.11.420.02	ANTIC PREV LIQ INSALUD 91	61.400.000.000	61.400.000.000	0	0	0
1.99.11.420.03	OTRAS TRANSFERENCIAS INSA	270.081.038	274.481.038	0	274.481.038	274.481.038
1.99.11.421.00	PARTICIPACION INGRESO	11.565.610.608	13.187.089.000	946.506.666	9.664.151.660	10.610.658.126
1.99.11.421.03	OTROS INGRESOS DEL INERS	0	342.000.600	0	342.000.600	342.000.600
1.99.11.440.00	DE EMPRESAS PUBLICAS	5.793.564	5.958.231	0	5.958.231	5.958.231
1.99.11.470.00	TRANSF. DE EMPRESAS PRIVA	1.328.567	4.128.109	579.574	3.598.471	4.178.109
1.99.11.492.00	C.E.E. (PEOGA)	5.450.000	5.450.000	0	5.450.000	5.450.000
1.99.11.493.00	TRANSF. DEL EXTERIOR	12.629.056	12.629.056	0	12.629.056	12.629.056
TOTAL	CAPITULO IV	1.079.628.394.483	999.439.268.250	95.063.752.433	799.769.040.320	894.832.792.903
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES						
1.99.11.520.00	INTERESES DE DEPOSITOS C.	1.900.000.000	0	0	0	0
1.99.11.520.50	INTERESES DE DEPOSITOS C	0	2.912.232.033	93.713.903	2.818.518.130	2.912.232.033
TOTAL	CAPITULO V	1.900.000.000	2.912.232.033	93.713.903	2.818.518.130	2.912.232.033
CAPITULO VI ENAJENACION INVERSIONES R						
1.99.11.601.00	VENTA DE TERRENOS	0	489.843.500	0	489.843.500	489.843.500
1.99.11.602.00	VENTA VEHICULOS USADOS	0	1.725.122	650.580	1.074.542	1.725.122
1.99.11.611.00	VENTA DE INMUEBLES	0	27.834.384	148.000	27.686.384	27.834.384
TOTAL	CAPITULO VI	0	519.403.006	798.580	518.604.426	519.403.006
CAPITULO VII TRANSFERENCIA DE CAPITAL						
1.99.11.700.00	FONDO COMPEN. INTERERRITO	51.675.800.000	0	0	0	0
1.99.11.700.01	F.C.I. AÑO 91	0	44.076.221.650	0	20.208.711.033	20.208.711.033
1.99.11.700.02	F.C.I. AÑO 90	0	6.596.335.070	0	305.992.534	305.992.534
1.99.11.701.00	COMPENSACION TRANSITORIA	20.174.973.355	19.528.100.000	1.627.341.667	14.646.075.003	16.273.416.670
1.99.11.702.00	TRANSFERENCIAS FINALISTAS	6.216.000	0	0	0	0
1.99.11.702.12	TRANSF. FIN. C. GOBERNACION	189.000.000	189.000.000	0	189.000.000	189.000.000
1.99.11.702.13	TRANSF. FIN. ECONOMIA Y BAC	160.000.000	331.357.938	219.550.188	111.807.750	331.357.938
1.99.11.702.14	T.P./C. OBRAS PUBLICAS Y	1.537.713.612	1.575.220.391	8.494.590	1.566.725.801	1.575.220.391
1.99.11.702.15	TRANSF. FIN. AGRICULTURA PE	3.500.649.000	3.578.102.911	350.348.742	3.227.754.169	3.578.102.911
1.99.11.702.17	T.P./C. SALUD	1.778.500	1.778.500	0	1.778.500	1.778.500
1.99.11.702.18	TRANSF. FIN. C. EDUCACION CI	163.191.000	59.379.000	0	59.379.000	59.379.000
1.99.11.702.19	TRANSF. FIN. C. ASUNTOS SOCI	524.258.630	38.000.000	0	38.000.000	38.000.000
1.99.11.711.00	DE ORG. AUTON. ADMINISTRATI	237.181.488	1.966.406.293	581.800.849	1.384.605.444	1.966.406.293
1.99.11.730.00	DE ORG. AUT. COMER. INDUS. FI	12.355.805	119.875.852	0	119.875.852	119.875.852
1.99.11.730.50	DE COMA. COMER. IND. Y FINAN	17.200.000	0	0	0	0
1.99.11.731.00	ORG. NAT. LOTERIAS Y APUEST	349.352.518	360.587.494	0	360.587.494	360.587.494
1.99.11.760.00	DE CORPORACIONES LOCALES	304.548.789	344.020.407	39.471.618	304.548.789	344.020.407
1.99.11.770.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	6.122.960	22.718.166	0	22.718.166	22.718.166
1.99.11.790.00	DE LA C.E.E. (FEDER)	19.054.987.566	0	0	0	0
1.99.11.790.01	T/DE LA C.E.E. FEDER AÑO	0	9.852.229.454	0	4.997.517.076	4.997.517.076

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION DE SS. CC.

ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 1991

PAGINA: 5  
FECHA: 26.01.92

AGROPACION II INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
1.99.11.790.02	T/DE LA C.E.E. FEDER AÑO	0	2.307.873.194	0	1.772.110.522	1.772.110.522
1.99.11.790.03	T/DE LA C.E.E. FEDER AÑO	0	1.936.833.162	0	174.176.500	174.176.500
1.99.11.790.04	T/DE LA C.E.E. FEDER AÑO	0	748.513.157	0	0	0
1.99.11.790.05	T/DE LA C.E.E. FEDER AÑO	0	753.073	0	0	0
1.99.11.791.00	C.E.E. (FONDO SOCIAL EURO	3.742.499.000	2.119.529.774	10.526.047	1.951.416.818	1.961.942.865
1.99.11.792.00	C.E.E. (P.E.O.G.A.)	1.154.291.382	5.538.863.052	334.863.088	5.203.999.964	5.538.863.052
1.99.11.793.00	TRANSP. DEL EXTERIOR	30.380.874	31.902.124	0	31.902.124	31.902.124
TOTAL CAPITULO VII		102.842.500.479	101.343.600.662	3.172.396.789	56.678.682.539	59.851.079.378
<b>CAPITULO VIII VARIACION ACTIVOS FINANCI</b>						
1.99.11.820.00	ANTICIP/PREST.CORTO.PLZ.C	250.000.000	0	0	0	0
1.99.11.820.01	ANTIC.Y PHOS C/P PERSONAL	0	314.014.955	24.596.269	289.418.686	314.014.955
1.99.11.820.02	ANT Y PHOS C/P/ PERS.LABO	0	2.131.787	340.337	1.791.450	2.131.787
1.99.11.820.50	ANTICIP/PRESTAM.CORT.PLAZ	0	3.482.862	315.316	3.167.546	3.482.862
1.99.11.821.00	ANTICIP/PREST.LARGO PLAZ.	10.000.000	62.462	0	62.462	62.462
1.99.11.821.01	PRESTAMOS L/P FONDOS ACC.	0	23.829.640	2.353.650	21.475.990	23.829.640
1.99.11.821.02	PHOS A L/P PERS. LABORAL	0	44.830.131	5.419.235	39.410.896	44.830.131
1.99.11.821.50	ANTICIP/PRESTAM.LARG.PLAZ	0	2.937.360	68.138	2.869.222	2.937.360
1.99.11.823.00	PRESTAMOS CONCEDIDS A CC.	550.000.000	319.151.511	15.772.951	303.378.560	319.151.511
1.99.11.824.00	DE ANTICIPOS A LARGO PLAZ	22.389.000	0	0	0	0
1.99.11.870.00	REMANENTES T.EJERC.CTE.	2.816.662.802	0	0	0	0
1.99.11.871.00	REMANENTES TESORERIA	2.222.453.367	0	0	0	0
1.99.11.881.00	REM.INC.CRE.COMP.VIN.REC.	15.646.534.816	0	0	0	0
1.99.11.882.00	REM.CRE.NO COMP.COM RTP	1.090.973.261	0	0	0	0
1.99.11.885.00	RE.CRE.COM.NO COM.COS.EP.	1.142.999.568	0	0	0	0
1.99.11.886.00	RE.CRE.NO CO.NO CO.CO.EP.	1.404.759.792	0	0	0	0
1.99.11.887.00	REM.INC.CRED.COMP.FCI	11.895.741.484	0	0	0	0
1.99.11.888.00	REM.INC.CRE.NO COMP.FCI	834.826.145	0	0	0	0
1.99.11.890.00	DE CRE.GEN.FOR ING.PTO.AN	434.934.382	0	0	0	0
TOTAL CAPITULO VIII		38.322.274.617	710.440.708	48.865.896	661.574.812	710.440.708
<b>CAPITULO IX VARIACION PASIVOS FINANCI</b>						
1.99.11.900.00	EMISION DEUDA AMORTIZ.LEY	130.000.000.000	130.000.000.000	0	66.351.000.000	66.351.000.000
1.99.11.930.00	FIANZAS	1.800.000.000	1.782.122.459	0	1.782.122.459	1.782.122.459
TOTAL CAPITULO IX		131.800.000.000	131.782.122.459	0	68.133.122.459	68.133.122.459
TOTAL AGRUPACION II		1.471.128.948.476	1.358.417.507.563	108.482.159.807	1.024.089.171.970	1.132.571.331.777

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACION POR NUEVAS TRANSFERENC.	AUMENTOS CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIA	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GTO. CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
01 PRESIDENCIA JUNTA Y C. PRESIDENCIA	20.288.560.000	7.562.146	83.183.523	1.328.567	7.548.069	1.511.036.242	21.638.651.503	21.482.314.157	21.409.381.703	
02 PARLAMENTO	4.531.273.000	...	...	54.133.897	939.398.225	6.967.731	5.527.772.853	4.379.969.212	4.379.969.212	
03 DEUDA PUBLICA	37.845.477.000	3.950.000.000	6.398.456.377	...	...	...	48.193.927.377	43.249.341.769	42.831.107.645	
04 CAMARA DE CUENTAS	648.787.000	...	8.800.000	...	93.121.827	...	750.701.827	586.734.862	586.734.862	
12 C. DE GOBERNACION	22.382.841.000	2.358.000.000	...	294.077.892	314.135.961	504.356.627	25.853.412.480	24.810.685.161	23.921.965.596	
13 C. DE ECONOMIA Y FOMENTO	147.188.178.000	21.257.524.676	...	...	1.500.249.223	-16.767.973	170.123.233.866	166.514.800.953	160.355.314.249	
14 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	131.770.114.000	983.085.573	...	1.110.108.200	18.364.664.985	132.718.914	152.360.691.672	149.134.545.287	123.503.615.651	
15 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	50.029.371.000	3.202.553.274	4.768.573.768	...	1.586.465.713	1.171.828.547	51.201.688.766	49.519.804.186	37.955.105.437	
16 C. DE TRABAJO	32.260.592.000	937.554.792	...	...	188.564.129	-1.042.494.068	32.340.590.255	28.877.371.979	27.408.186.203	
17 C. DE SALUD	407.838.377.000	...	...	56.578.363.736	339.981	10.467.439	464.427.548.756	462.115.119.340	455.704.127.222	
18 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	340.533.630.000	5.698.648.872	19.975.084.949	...	4.158.024.367	799.516.030	374.104.904.218	370.969.377.670	361.685.736.935	
19 C. DE ASUNTOS SOCIALES	77.725.492.000	524.748.010	5.35.854.006	2.806.674.171	257.907.621	1.871.387.195	83.048.359.991	78.688.306.960	78.076.030.457	
20 C. DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	36.188.172.000	2.560.467.285	1.761.676.073	20.873.079	1.836.152.041	48.766.393	39.322.754.725	38.445.294.005	34.245.875.503	
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	26.425.475.000	2.300.000.000	...	...	2.823.588.120	-5.430.783.077	26.118.280.043	22.293.816.257	17.151.630.526	
TOTAL	1.335.656.306.000	46.975.033.970	14.453.053.958	65.863.555.542	32.060.564.262	0	1.495.008.517.732	1.460.908.081.838	1.333.214.806.206	

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACION POR NUEVAS TRANSFERENC.	AUMENTOS CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIA	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GTO. CONTRAIDO)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
I GASTOS DE PERSONAL	269.335.421.000	300.000.000	19.978.559.304	2.553.575	...	911.683.376	290.528.217.255	283.437.553.176	282.166.504.780	
II GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	27.298.319.000	141.056.292	...	37.963.699	976.210.796	455.844.562	28.900.394.349	26.577.435.271	26.136.561.061	
III GASTOS FINANCIEROS	31.456.636.000	3.950.000.000	6.398.456.377	...	...	31.000.000	41.816.092.377	36.935.120.056	36.483.617.724	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	689.172.942.000	29.007.506.393	6.885.389.823	63.708.925.343	237.571.043	-591.046.545	774.645.508.411	769.420.865.639	768.084.020.642	
V AMORTIZACIONES	...	...	...	...	...	...	...	...	...	
VI INVERSIONES REALES	174.965.121.000	3.985.543.529	...	132.733.369	21.984.405.484	-397.200.652	202.670.606.750	196.342.595.899	160.783.174.681	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	134.174.658.000	5.595.927.756	5.038.571.900	1.981.383.536	6.798.943.500	-1.633.780.741	145.865.760.151	138.557.346.027	110.424.451.945	
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.264.174.000	...	...	...	72.192.919	1.223.500.000	3.519.866.919	3.200.689.730	2.712.104.402	
IX PASIVOS FINANCIEROS	7.028.635.000	...	...	...	216.250	...	7.029.071.520	6.436.436.040	6.422.371.519	
TOTAL	1.335.656.306.000	46.975.033.970	14.453.053.958	65.863.555.542	32.060.564.262	0	1.495.008.517.732	1.460.908.081.838	1.333.214.806.206	



JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1.991

PAC : 1  
FECHA : 25/03/92

C O N C E P T O S	SALDO A I DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
ANTICIPO AYUNTAMIENTOS				60.000.000	-60.000.000
ANTIC.CAJA FIJA C.ECON Y HDA				107.850.000	-107.850.000
ANTIC.CAJA F. C. TRABAJO				295.025.317	-295.025.317
ANTIC.CAJA F.C. ASUNTOS SOC.				20.000.000	-20.000.000
FERIAS Y CONGRESOS	-5.608.088				-5.608.088
FOMENTO EMPLEO JUVENIL	-10.275.611				-10.275.611
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-64.417	505		1.168.282	-1.232.194
SERVICIO DEUDA PUBLICA	-300.000.000				-300.000.000
DEP. ADQUISICION INMUEBLE	-202.500.000				-202.500.000
"PAGOS EN EXTRANJERO" CONSEJE		976.327.870		1.009.858.030	-33.530.160
FIANZAS POR RESPONSABILIDADES				7.250.000	-7.250.000
PROV. HONORARIOS ART. 52 LGT				4.053.736	-4.053.736
AP.PROV.COMPENS.ADMON.CENTRAL		12.050.000.000		1.624.129.095	-1.624.129.095
OPERACIONES REEMBOLSO PAGARES				12.050.000.000	
TOTAL DEUDORES .....	-518.448.116	13.026.328.375		15.179.336.460	-2.671.456.201
FIANZAS Y DEPOSITOS DE PARTIC	1.440.135.300	791.740.959	-16.821.602	681.630.673	1.535.423.984
PLANZA Y DEPOS.ENTES PUBLICOS	2.689.199	6.574.326	16.821.602	8.917.134	17.167.993
OPERAC.PTES.APLIC.LIQUIDADORE	280.001.959	11.934.627.590		12.754.223.399	-539.593.850
OPERAC.PTES.APLIC.RECAUD.ESTD	56.386.924	1.518.755.229		1.532.289.641	42.852.512
OPERAC.PTES.APLIC.RECAUD.DIPUT	167.396.911	1.418.204.232		1.498.667.851	86.933.792
ANTICIPO A CTA.LIQUIDACION	96.364	3.042.110		49.310	3.089.164
TRANSP.DEVUELT.PTES.APLICAC.	84.995.819	170.656.913		143.398.373	112.254.359
ANTIC.REINTEG.PTES.APLICACION	29.207.614	176.809.606		157.103.181	48.914.039
OTROS PRETAMOS PTES.APLICAC.	1.419.012	4.562.253		3.140.896	2.840.369
OTRAS OPERAC.PTES.APLICACION	2.792.440.268	25.429.308.305		27.363.150.127	858.598.446
PAGOS EXTRANJERO FONDOS OO.AA		38.963.328		32.262.905	6.700.423
I.V.A.	139.873.838	22.244.203			162.118.041
I.R.P.F.	3.944.527.723	51.621.891.267		30.454.182.759	25.112.236.231
SEGUROS SOCIALES	218.346.075	805.017		35.241.066	183.910.026
DERECHOS PASIVOS	92.631.479	7.634.359.171		6.270.413.935	1.456.576.715
MUFACE	28.310.242	2.353.093.690		1.934.108.596	447.295.336
MUNPAL	4.846.282			26.741	4.819.541
ISFAS	144.823	12.660			157.483
RETENCIONES JUDICIALES	9.229.536	90.804.366		87.427.435	12.606.487
H.P.H. LABORAL	3.887.120	673.760			4.560.880
OTRAS MUTUALIDADES	1.662.541				1.662.541
MONTEPIOS O.S	235.456				235.456
COLEGIO DE HUERFANOS	14.280				14.280
RENDIMIENTO CAPITAL MOBILIARI		780.467.499		780.467.499	7.250.753
OTROS DESCUENTOS	7.259.691	31.177.645.251		31.177.654.189	26.626
OTROS PRETAMOS	26.626				1.029.000
VIVIENDAS MINISTERIO	1.029.000				479.363
REPERCUSION ANUNCIO EN PRENSA	479.363				887.645
CONVENIO INEH	887.645				426.139.930
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIV	92.528.369	339.712.552	32.365	6.133.356	34.710.396
INGRESOS ENTID.COLABORD.DECLA	214.002.333	17.381.405.879	121.013	17.560.818.829	72.103.909
ING.ENTID.COLABORAD.NOTIFICAC	262.394.408	3.597.646.958	928.836	3.788.866.293	

PAG : 2  
FECHA : 25/03/92

ESTADO NUMERO 5  
ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1.991

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

C O N C E P T O S	SALDO A I DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIPC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
PRODUCTO SIMIN. CARTONES BINGO	126.986.460	587.257.517		512.057.275	202.186.702
ING. DELEG. ESTADO Y CC.AA.	26.980.034	2.664.829.901		2.682.738.329	9.071.606
ING. POR ERROR TRIBUTO ESTADO	382.244	32.357.249		29.257.358	3.482.135
ING. POR ERROR OTRAS CC.AA.	29.282.551	7.933.081		10.135.219	27.080.413
INGRESO A CUENTA LIQUIDACIONE	549.490.769	552.198.861		217.120.969	884.568.661
ING. OFIC. TRIBUTARIA DE JEREZ		1.087.093.525		1.087.093.525	
ENTREGA ENTRE LAS CAJAS	-100.000	69.286.618.046		69.286.643.046	-125.000
RECAUDAC. Y OTROS INGRESOS AMA	891.183	37.240.149		8.461.758	29.669.574
RECAUDAC. Y OTROS INGRES. LARA	7.924.363	16.262.850		18.022.316	6.164.897
RECAUD. Y O. ING DE OTROS OO.AA	677.887	57.780	-105.687		569.162
RECAUD. Y OTROS ING. EJEC. OF. LO	81.665.694	339.999.553		276.597.911	145.067.336
RECAUD. Y OTR. ING. DE OO.AA SAS	1.321.422	7.171.902	317.061		1.823.410
PRESTAMOS RECIBIDOS	49.100.000.000	60.200.000.000		49.300.000.000	60.000.000.000
TOTAL ACREEDORES ...	59.802.588.827	291.315.027.538	1.293.588	259.705.349.687	91.413.560.266
REHESAS REMIT. DELG. JUNTA	62.679.305			6.921	62.679.305
REHESAS RECIBIDAS DEL-JUNTA	-28.263			6.401.365.445	-35.184
REHESAS RECIBIDAS A D.G.T.		5.273.431.755			-6.401.365.445
REHESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	-5.557.596	1.574.037		12.653.038	5.273.431.755
REHESAS VIRTUALES CON D.G.T.	3.174.751	4.268.941			-16.636.597
REHESAS RECIBIDAS A DELEGAC. J	-1.639.927			18.380.158	7.443.692
REH. RECIBIDAS POR D.G.T. AL		6.401.365.445		5.273.431.755	-20.020.085
REH. RECIBIDAS EN D.G.T. AL	8.193.515	10.476.152		6.401.365.445	6.401.365.445
REH. VIRTUALES CON DD.PP. AL				890.431	17.779.236
REHESAS RECIBIDAS A D.G.T.		9.298.769.093		15.086.436.051	-15.086.436.051
REHESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	944.730	3.470.489		4.842.000	9.293.927.093
REHESAS VIRTUALES CON D.G.T.	14.737.645	19.107.662		40.166.904	-35.751.685
REHESAS RECIBIDAS A DELEGAC. J	-85.044.879			12.156.603	33.845.307
REH. RECIBIDAS POR D.G.T. CA	-630			9.298.769.093	-97.201.482
REH. RECIBIDAS EN D.G.T. CA	26.593.863	15.086.436.051		2.757.385	15.086.436.051
REHESAS RECIBIDAS A D.G.T.		21.002.519		6.561.213.609	-9.298.769.723
REHESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	1.360	3.982.469.431		42.469.854	3.982.470.791
REHESAS-VIRTUALES CON D.G.T.	-8.474.238	1.122.947		34.745.343	-49.821.145
REHESAS RECIBIDAS A DELEGAC. J	6.058.270	28.687.073		32.244.321	-38.202.045
REHESAS RECIBIDAS DE DELEG. J	-5.957.724			6.530.681.176	-6.530.681.176
REH. RECIBIDAS POR D.G.T. CO		9.611.358.228		9.611.358.230	9.611.358.230
REH. RECIBIDAS EN D.G.T. CO	4.403.357	26.573.642		969.288	30.007.711
REH. VIRTUALES CON DD.PP. CO		6.969.795.782		9.399.855.403	-9.399.855.403
REHESAS RECIBIDAS A D.G.T.				34.802.773	6.969.795.782
REHESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	3.462.207	18.083.118		5.169.129	-31.340.566
REHESAS RECIBIDAS A DELEGAC. J	2.981.437			6.969.672.768	21.064.555
REHESAS RECIBIDAS DE DELEG. J	-9.498.956				-14.668.085
REH. RECIBIDAS POR D.G.T. GR	-111.843				-6.969.784.611
REH. RECIBIDAS EN D.G.T. GR		9.399.855.403			9.399.855.404

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
HASTA FIN DE DICIEMBRE DE 1.991

PAC : 3  
FECHA : 25/03/92

C O N C E P T O S		SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
R E M E S A S						
REM. VIRTUALES CON DD.PP. GR	27.031.137	6.196.623				33.427.760
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-7.000				5.693.874.297	-5.693.831.297
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.		4.371.002.472				4.371.602.472
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.	247.174	1.298.925			15.026.666	-13.480.567
REMESAS REMITIDAS A DELEGAC.J	15.516.084	19.112.571				34.828.655
REMESAS RECIBIDAS DE DELEG.J	-469.498				20.682.937	-21.152.435
REM. REMITIDAS POR D.G.T. BU					4.371.602.472	-4.371.602.472
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. BU			5.693.824.297			5.693.824.297
REM. VIRTUALES CON DD.PP. BU	10.987.689	4.038.977			1.390.850	13.635.816
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-28.450				6.619.469.386	-6.619.497.836
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.		5.896.314.503				5.896.314.503
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.	814.119	315.496			41.195.114	10.495.509
REMESAS REMITIDAS A DELEGAC.J	3.127.075	7.368.434			5.491.067	-5.898.797.615
REMESAS RECIBIDAS DE DELEG.J	-385.151				5.896.314.303	6.619.469.386
REM. REMITIDAS POR D.G.T. JA	-2.483.312					-24.967.967.602
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. JA			6.619.469.386			11.321.139.787
REM. VIRTUALES CON DD.PP. JA	25.368.815	15.808.921			298.118	-177.152.722
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.	-72.527.582				24.895.440.020	11.321.139.787
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.		11.321.139.787				-24.967.967.602
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.	24.401.930	19.461.067			221.015.719	11.321.139.787
REMESAS REMITIDAS A DELEGAC.J	19.314.742	20.065.745				-11.321.139.787
REMESAS RECIBIDAS DE DELEG.J	-5.052.833				49.503.774	-11.321.139.787
REM. REMITIDAS POR D.G.T. MA	-1.180.307					-11.321.139.787
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. MA			24.867.945.135			11.321.139.787
REM. VIRTUALES CON DD.PP. MA	144.061.693	87.981.431			22.813.919.541	-11.321.139.787
REMESAS REMITIDAS A D.G.T.						-11.321.139.787
REMESAS RECIBIDAS DE D.G.T.		9.285.028.202				24.867.945.135
REMESAS VIRTUALES CON D.G.T.	83.178.515	2.133.118			318.559	232.043.124
REMESAS REMITIDAS A DELEGAC.J	37.096.336	93.881.163				-22.813.919.541
REMESAS RECIBIDAS DE DELEG.J	-16.625.423					9.285.028.202
REM. REMITIDAS POR D.G.T. SE	-135.969					9.285.028.202
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. SE	46.896.008	22.773.919.541				-9.285.164.171
REM. VIRTUALES CON DD.PP. SE	206.759.049	48.642.084			134.911.390	22.820.815.549
TOTAL GIROS Y REMESAS ...	562.821.228	157.313.795.646			157.198.796.664	120.489.743
T O T A L						
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO.	59.846.961.939	461.655.151.559		1.293.588	432.083.482.811	89.419.924.275
D E P O S I T O S						
DEPOSITOS EN VALORES	70.105.087.666	53.439.739.275			33.124.861.083	90.419.965.858
CERTIFIC. DESCUBIERTO A COBRAR	16.582.395.190	7.096.560.525			3.992.501.676	19.686.654.039
BINGO 20% S/VALOR FACIAL	1.817.240.226	19.073.392.760			18.466.114.540	2.424.518.446
DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GARAN	1.292.186.943	1.190.777.500			565.592.586	1.917.371.857
TOTAL OPERACIONES DE VALORES...	89.797.110.025	80.800.470.060			56.149.069.885	114.448.510.200

*RESOLUCION de 17 de junio de 1992, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los Resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de marzo de 1992.*

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecida en el artículo 93 de la ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los resúmenes de operaciones de ejecución del presupuesto y de movimiento de Tesorería correspondientes al mes de marzo de 1992.

Sevilla, 17 de junio de 1992.- El Interventor General, Eduardo León Lázaro.

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION DE SS. CC.

3º  
 ESTADO NUMERO 1  
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A MARZO DE 1992

PAGINA: 1  
 FECHA: 25.05.92

AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MESES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
<b>CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS</b>						
2.99.11.110.00	SUCESIONES ORDINARIAS C.P	9.100.000.000	666.322.062	59.428.691	71.172.211	130.600.902
2.99.11.110.10	SUCESIONES ACTAS C.P.	0	354.681.922	11.881.000	303.759.820	315.640.820
2.99.11.110.20	SUCESIONES PART.LIQ.C.P.	0	347.467.898	80.538.344	232.215.078	312.753.422
2.99.11.110.30	SUCESIONES FRAC. C.P.	0	14.512.049	1.572.840	47.854	1.620.694
2.99.11.110.50	SUCESIONES C X R	0	221.792.811	107.361.365	114.431.446	221.792.811
2.99.11.110.60	SUCESIONES PART.LIQUID.C	0	303.565.749	146.835.038	156.730.711	303.565.749
	<b>TOTAL</b>	<b>9.100.000.000</b>	<b>1.908.342.491</b>	<b>407.617.278</b>	<b>878.357.120</b>	<b>1.285.974.398</b>
2.99.11.111.00	PATRIMONIO C.P.	6.367.000.000	2.291.468	126.168	0	126.168
2.99.11.111.10	PATRIMONIO ACTAS C.P.	0	36.583.319	2.147.734	12.985.203	15.132.937
2.99.11.111.50	PATRIMONIO C X R	0	15.666.879	1.714.608	17.381.487	15.666.879
	<b>TOTAL</b>	<b>6.367.000.000</b>	<b>23.207.908</b>	<b>3.988.510</b>	<b>4.396.284</b>	<b>407.774</b>
2.99.11.112.00	IMP.S/TIERRAS INFRAUT.C.P	110.000.000	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>110.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
	<b>TOTAL CAPITULO I</b>	<b>15.577.000.000</b>	<b>1.931.550.399</b>	<b>411.605.788</b>	<b>873.960.836</b>	<b>1.285.566.624</b>
<b>CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS</b>						
2.99.11.200.00	TRANSFERENCIAS ORD. C.P.	39.000.000.000	920.623.151	27.975.369	7.875.139	35.850.508
2.99.11.200.10	TRANSFERENCIAS ACTAS C.P.	0	506.208.612	2.731.769	948.526	3.680.295
2.99.11.200.20	TRANSFERENCIAS PART.LIQ. C	0	170.851.910	39.296.608	53.517.731	92.814.339
2.99.11.200.30	TRANSFERENCIAS FRAC. C.P.	0	44.610.278	3.435.170	930.394	4.365.564
2.99.11.200.50	TRANSFERENCIAS C X R	0	4.118.941.193	1.169.241.145	2.949.700.048	4.118.941.193
2.99.11.200.51	TRANSFERENCIAS EFECT.TIMBR	0	22.516.431	9.843.017	12.673.414	22.516.431
2.99.11.200.60	TRANSFERENCIAS PART.LIQ.C	0	3.013.325.009	982.403.206	2.030.921.803	3.013.325.009
	<b>TOTAL</b>	<b>39.000.000.000</b>	<b>8.797.076.584</b>	<b>2.234.926.284</b>	<b>5.056.567.055</b>	<b>7.291.493.339</b>
2.99.11.201.00	ACTOS JURIDICOS ORD. C.P.	14.250.000.000	586.541.371	4.973.803	1.050.684	6.024.487
2.99.11.201.10	ACTOS JURIDICOS ACTAS C.P	0	5.599.403	414.948	67.984	482.932
2.99.11.201.20	ACTOS JURID. PART. LIQ. C.P	0	46.938.975	8.348.513	14.870.233	23.218.746
2.99.11.201.30	ACTOS JURIDICOS FRAC. C.P	0	366.220	0	0	0
2.99.11.201.50	ACTOS JURIDICOS C X R	0	2.104.349.197	746.948.371	1.357.400.826	2.104.349.197
2.99.11.201.51	ACTOS JURIDICOS EFEC.TIMB	0	1.915.371.335	681.147.681	1.234.223.654	1.915.371.335
2.99.11.201.60	ACTOS JURID. PART.LIQUID.C	0	956.477.458	342.541.684	613.935.774	956.477.458
	<b>TOTAL</b>	<b>25.500.000.000</b>	<b>5.615.643.959</b>	<b>1.784.375.000</b>	<b>3.221.549.155</b>	<b>5.005.924.155</b>
2.99.11.290.00	IMP. 5% ESPEC. PUBLICOS C.P	2.000.000	0	0	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>2.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
2.99.11.291.00	IMPUESTO LUJO III C.P.	30.000.000	0	0	0	0
2.99.11.291.50	IMPUESTO LUJO III C X R	0	334.125	334.125	0	334.125
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000.000</b>	<b>334.125</b>	<b>334.125</b>	<b>0</b>	<b>334.125</b>

PAGINA: 2  
FECHA: 25.05.92

ESTADO NUMERO 1  
ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A MARZO DE 1992  
AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				HEB ACTUAL	HEBES ANTERIORES	
TOTAL	CAPITULO 11	64.532.000.000	14.412.386.418	4.018.967.159	8.278.116.210	12.297.083.369
<b>CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS</b>						
2.99.11.300.00	TASAS CONSEJERIAS	3.129.000.000	77.529.443	77.529.443	0	77.529.443
2.99.11.300.50	TASAS C.CULTURA Y M.A. CX	0	240.647	0	240.647	240.647
2.99.11.300.52	TASAS C.GOVERNACION CIR	0	108.797.724	37.718.318	71.079.406	108.797.724
2.99.11.300.53	TASAS C.ECONOMIA Y H. CIR	0	63.131.475	32.725.416	30.406.059	63.131.475
2.99.11.300.54	TASAS C.OBRAS P. Y T. CIR	0	165.164.307	62.059.566	103.104.741	165.164.307
2.99.11.300.55	TASAS C.AGRICULTURA CIR	0	27.782.221	12.841.327	14.940.894	27.782.221
2.99.11.300.56	TASAS C.TRABAJO CIR	0	1.339.265	1.150.100	189.165	1.339.265
2.99.11.300.57	TASAS C.SALUD CIR	0	1.688.071	563.736	1.124.335	1.688.071
2.99.11.300.58	TASAS C.EDUCACION Y C. CX	0	87.891.230	364.717	87.526.513	87.891.230
2.99.11.300.59	TASAS C.ASUNTOS SOCIALES	0	964.675	244.200	720.475	964.675
TOTAL	TASAS CONSEJERIAS	3.129.000.000	534.529.058	225.196.823	309.332.235	534.529.058
<b>CAPITULO II TASAS FISCALES S/JUEGO</b>						
2.99.11.302.00	T.F.S/JUEGO MAQUINA C.P.	46.500.000.000	4.778.267	4.874.642	96.375-	4.778.267
2.99.11.302.10	T.F.S/JUEGO MAQ. ACTAS C.	0	160.592.238	29.237.141	1.639.666	30.876.807
2.99.11.302.11	T.F.S/JUEGO MAQ. FRAC. C.	0	238.614.260	0	997.569	997.569
2.99.11.302.12	T.F.S/JUEGO RIFAS Y TOM.C	0	588.262	0	0	0
2.99.11.302.20	T.F.S/JUEGO R.Y T. ACTAS	0	46.370.257	1.290.834	9.856	1.300.690
2.99.11.302.21	T.F.S/JUEGO CASINO ACTAS	0	1.442.953	0	1.323.553	1.323.553
2.99.11.302.31	T.F.S/JUEGO MAQ. CIR	0	119.400	119.400	0	119.400
2.99.11.302.51	T.F.S/JUEGO R.Y T. CIR	0	464.084	141.884	2.539.797.186	2.733.794.510
2.99.11.302.52	T.F.S/JUEGO CASINOS CIR	0	479.800.696	193.997.324	322.200	464.084
2.99.11.302.53	T.F.S/JUEGO BINGO CIR	0	4.157.572.400	1.298.669.680	479.800.696	479.800.696
TOTAL	TASAS FISCALES S/JUEGO	46.500.000.000	7.824.137.327	1.528.330.905	2.858.902.720	4.157.572.400
2.99.11.309.00	OTROS BIENES C.P	0	4.605	0	0	0
2.99.11.309.50	OTROS BIENES C X R	0	1.147.585	335.165	812.420	1.147.585
TOTAL	OTROS BIENES	0	1.152.190	335.165	812.420	1.147.585
<b>PRECIOS PUBLICOS CONSEJER</b>						
2.99.11.310.00	PRE.PUB.C.CULTURA Y M.A.	4.526.000.000	13.983.706	0	13.983.706	13.983.706
2.99.11.310.50	PRE.PUB.C.GOVERNACION CIR	0	8.184.673	2.541.861	5.642.812	8.184.673
2.99.11.310.52	PRE.PUB.C.ECONOMIA Y H. C	0	1.732.687	534.005	1.198.682	1.732.687
2.99.11.310.53	PRE.PUB.C.OBRAS P.Y T. CX	0	1.566.840	449.549	1.117.291	1.566.840
2.99.11.310.54	PRE.PUB.C.AGRICULTURA Y P	0	616.626.229	174.159.906	442.466.323	616.626.229
2.99.11.310.55	PRE.PUB.C.TRABAJO CIR	0	4.007.615	856.665	3.150.950	4.007.615
2.99.11.310.56	PRE.PUB.C.SALUD CIR	0	30.371.050	18.471.676	11.899.374	30.371.050
2.99.11.310.57	PRE.PUB.C.EDUCACION Y C.	0	940.437	671.901	268.536	940.437
2.99.11.310.58	PRE.PUB.C.ASUNTOS SOCIA.	0	201.638	37.889	163.749	201.638
2.99.11.310.59	PRE.PUB.C.EDUCACION Y C.	0	660.447	251.331	409.116	660.447
TOTAL	PRECIOS PUBLICOS CONSEJER	4.526.000.000	678.275.322	197.974.783	480.300.539	678.275.322
<b>TASAS FISCALES S/JUEGO</b>						
2.99.11.321.00	TASAS FISCALES S/JUEGO	0	100.003.563	0	0	0
TOTAL	TASAS FISCALES S/JUEGO	0	100.003.563	0	0	0

PAGINA: 3  
FECHA: 25.05.92

ESTADO NUMERO 1  
ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A MARZO DE 1992

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION DE SS. CC.

AGROPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
2.99.11.380.00	REINTEGROS EJERC.CERRAD.C	1.950.000.000	228.257	0	0	0
2.99.11.380.50	REINTEGROS EJERC.CERRADO	0	415.088.020	216.825.277	198.262.743	415.088.020
	TOTAL	1.950.000.000	415.316.277	216.825.277	198.262.743	415.088.020
2.99.11.381.00	REINTEGROS PTO. CTE. C.P.	750.000.000	0	0	0	0
2.99.11.381.50	REINTEGROS PTO. CTE. CIR	750.000.000	26.837.794	15.820.776	11.017.018	26.837.794
	TOTAL	1.500.000.000	26.837.794	15.820.776	11.017.018	26.837.794
2.99.11.391.00	RECARGOS Y MULTAS C.P.	900.000.000	229.501.284	125.000	15.000	140.000
2.99.11.391.50	RECARGOS Y MULTAS C X R	0	100.692.166	33.858.193	66.833.973	100.692.166
2.99.11.391.51	RECARGOS PROIBOG. Y APRB.	0	17.177.921	7.246.902	9.931.019	17.177.921
	TOTAL	900.000.000	347.371.371	41.230.095	76.779.992	118.010.087
2.99.11.392.00	INTERESES DE DEMORA C.P.	0	18.697.046	411.766	0	411.766
2.99.11.392.50	INTERESES DE DEMORA C X R	0	32.658.543	27.395.085	5.263.458	32.658.543
	TOTAL	0	51.355.589	27.806.851	5.263.458	33.070.309
2.99.11.399.00	RECURSOS EVENTUALES C.P.	700.000.000	244.099.478	6.017-	11.274-	17.291-
2.99.11.399.50	RECURSOS EVENTUALES CIR	0	15.580.957	2.035.587	13.514.800	15.570.387
	TOTAL	700.000.000	259.680.435	2.049.570	13.503.526	15.553.096
	TOTAL CAPITULO III	58.455.000.000	10.238.658.926	2.255.570.245	6.977.969.002	9.233.539.247
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	405.295.900.000	96.257.775.000	32.085.925.000	64.171.850.000	96.257.775.000
2.99.11.400.00	PARTIC.INGRESOS DEL ESTADO	20.505.000.000	0	0	0	0
2.99.11.401.00	PREVIS.LIQ.PART.IMG. ESTAD	44.367.429.000	0	0	0	0
2.99.11.402.00	INSUFICIENCIAS	17.991.214.000	2.750.849.633	1.512.859.784	1.237.989.849	2.750.849.633
2.99.11.403.00	FONDO ASIS.SAMIT.NO PSIOU	135.719.914.000	28.693.620.664	24.545.102.800	4.148.517.864	28.693.620.664
2.99.11.404.13	T.F.C. ECONOMIA Y HACIENDA	209.000.000	0	0	0	0
2.99.11.404.15	T.F.C.AGRICULTURA Y PESCA	738.398.000	714.027.083	0	714.027.083	714.027.083
2.99.11.404.16	T.F.C. TRABAJO	0	29.190.367	0	29.190.367	29.190.367
2.99.11.404.17	T.F.C. SALUD	36.915.539.000	3.032.909.964	3.030.061.964	2.848.000	3.032.909.964
2.99.11.404.18	T.F.C. EDUCACION Y CIENCIA	32.917.004.000	10.870.696.609	7.026.218.713	3.844.477.896	10.870.696.609
2.99.11.404.19	T.F.C.ASUNTOS SOCIALES	411.540.548.000	3.460.435.678	33.887.269.000	3.460.435.678	3.460.435.678
2.99.11.405.13	T.F.C. ECONOMIA Y ED.A. 19	15.000.000.000	97.161.817.000	0	63.274.548.000	97.161.817.000
2.99.11.420.00	PARTICIPACION INSALUD	0	50.334.297	520.306	49.813.991	50.334.297
2.99.11.420.01	PREV. LIQ. INSALUD 92	0	3.456.432.498	3.456.432.498	0	3.456.432.498
2.99.11.420.03	OTRAS TRANSFERENCIAS INSA	14.110.000.000	150.410.205	150.410.205	0	150.410.205
2.99.11.421.00	PARTICIPACION INSERSO	0	669.955	420.000	420.000	669.955
2.99.11.421.03	OTRAS TRANSFERENCIAS INSE	0	246.629.168.953	105.695.050.225	140.934.118.728	246.629.168.953
2.99.11.470.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	1.135.509.946.000	246.629.168.953	105.695.050.225	140.934.118.728	246.629.168.953
	TOTAL	1.135.509.946.000	246.629.168.953	105.695.050.225	140.934.118.728	246.629.168.953

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION DE SS. CC.

ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A MARZO DE 1992

ESTADO NUMERO 1  
 PAGINA: 4  
 FECHA: 25.05.92

AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				RES ACTUAL	RES ANTERIORES	TOTAL
2.99.11.520.50	INTERESES DE DEPOSITOS C	0	847.777.957	230.762.493	617.015.464	847.777.957
	TOTAL CAPITULO V	2.039.800.000	847.777.957	230.762.493	617.015.464	847.777.957
<b>CAPITULO VI ENAJENACION INVERSIONES R</b>						
2.99.11.611.00	VENTA DE INMUEBLES	0	372.798	37.168	335.630	372.798
	TOTAL CAPITULO VI	0	372.798	37.168	335.630	372.798
<b>CAPITULO VII TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>						
2.99.11.700.00	F.C.I. AÑO 92	42.643.280.000	5.857.165.250	0	0	0
2.99.11.700.01	F.C.I. AÑO 91	0	414.614.695	0	0	0
2.99.11.700.02	F.C.I. AÑO 90	0	190.321.992	0	0	0
2.99.11.701.00	COMPENSACION TRANSITORIA	16.291.677.000	1.357.641.667	1.357.641.667	0	1.357.641.667
2.99.11.702.13	T.F.C. ECONOMIA Y HACIEND	0	32.981.540	0	32.981.540	32.981.540
2.99.11.702.14	T.F.C. OBRAS PUBLICAS Y	0	146.244.795	0	146.244.795	146.244.795
2.99.11.702.15	T.F.C. AGRICULTURA Y PESCA	1.478.650.000	672.349.924	76.363.910	595.986.014	672.349.924
2.99.11.702.16	T.F.C. TRABAJO	2.272.977.000	0	0	0	0
2.99.11.702.18	T.F.C. EDUCACION Y CIENCIA	108.193.000	3.450.000	3.450.000	0	3.450.000
2.99.11.710.00	DE OMC. AUT. ADMINISTRATI	1.182.932.232	1.182.932.232	0	1.182.932.232	1.182.932.232
2.99.11.711.00	DEL INYDA	0	0	0	0	0
2.99.11.730.00	DEL I.N.I.A.	0	2.415.056	0	2.415.056	2.415.056
2.99.11.731.00	ORG.MAL.LOTE. Y APUES.EST	200.000.000	0	0	0	0
2.99.11.732.00	DEL ICONA	1.314.000.000	7.411.080	0	7.411.080	7.411.080
2.99.11.770.00	DE EMPRESAS PRIVADAS	19.304.900.000	12.606.300	12.606.300	0	12.606.300
2.99.11.790.00	DE LA C.E.E. FEDER 92	0	49.509.794	0	0	0
2.99.11.790.03	DE LA C.E.E. FEDER 89	0	249.922.692	0	0	0
2.99.11.790.04	DE LA C.E.E. FEDER 88	0	10.331.400	0	0	0
2.99.11.790.05	DE LA C.E.E. FEDER 87	0	96.719.836	0	0	0
2.99.11.791.00	C.E.E. (FONDO SOCIAL EURO	3.929.624.000	77.874.511	77.874.511	18.845.325	96.719.836
2.99.11.792.00	C.E.E. (F.E.O.G.A.)	2.494.476.000	954.932.686	686.245.315	268.687.371	954.932.686
2.99.11.793.00	TRANSF. DEL EXTERIOR	0	2.829.765	2.829.765	0	2.829.765
	TOTAL CAPITULO VII	91.157.777.000	11.244.400.704	2.217.011.468	2.255.523.413	4.472.534.881
<b>CAPITULO VIII VARIACION ACTIVOS FINANCI</b>						
2.99.11.820.00	ANTICIP.PREST.CORT.FLAZ.C	250.000.000	0	0	0	0
2.99.11.820.01	ANTIC. Y PREST.C/P PERS.FU	0	43.078.463	11.033.663	32.044.800	43.078.463
2.99.11.820.02	ANTIC. Y PREST.C/P PER.LA	0	371.200	92.039	279.161	371.200
2.99.11.820.50	ANTICIP. Y PREST.C/P CIR	0	792.262	108.031	684.231	792.262
2.99.11.821.00	ANTICIP. Y PREST. LANG.PLA	10.000.000	0	0	0	0
2.99.11.821.01	ANTICIP. Y PREST. L/P PERS.	0	2.803.007	1.152.818	1.650.189	2.803.007
2.99.11.821.02	ANTICIP. Y PREST.L/P PERS.	0	40.415.774.173	3.199.824	8.533.945	11.733.769
2.99.11.821.50	ANTICIP. Y PREST.L/P CIR	0	4.103.440	1.058.353	3.045.087	4.103.440
2.99.11.823.00	PRESTAMOS CONCEDIDS A CC.	550.000.000	133.469.605	27.273.351	106.196.254	133.469.605

PAGINA: 5  
FECHA: 25.05.92

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION DE SS. CC.

ESTADO NUMERO 1  
ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA  
DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A MARZO DE 1992

ACRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS	
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES
2.99.11.824.00	DE ANTICIPOS A LARGO PLAZ	21.389.000	0	0	0
TOTAL	CAPITULO VIII	831.389.000	40.600.392.150	43.918.079	152.433.667
2.99.11.900.00	VARIACION PASIVOS FINANCI	147.300.000.000	0	0	0
2.99.11.930.00	EMISION DEUDA INT.AMORTIZ	1.500.000.000	1.285.666.008	123.364.663	1.162.301.345
TOTAL	CAPITULO IX	148.800.000.000	1.285.666.008	123.364.663	1.162.301.345

TOTAL ACRUPACION 11 1.516.902.912.000 327.190.374.313 114.996.287.288 161.251.774.295 276.248.061.583

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

PAG.: 1  
FECHA: 25/05/92

ESTADO 2.2 PAGOS PRESUPUESTARIOS REALIZADOS HASTA MARZO DE 1.992  
RESUMEN POR CAPITULOS  
PRESUPUESTO PAGOS PRESUP. EJ. CORRIEN

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	EN EL MES ACTUAL	EN LOS MESES ANTERIORES	T O T A L
1. GASTOS PERSONAL	13.981.535.241	34.450.702.659	48.432.237.900
2. GASTOS BIENES C. Y S <sup>os</sup>	2.009.895.449	266.012.415	2.275.907.864
3. GASTOS FINANCIEROS	4.622.629.159	5.871.447.647	10.494.076.806
4. TRANSFERENCIAS CORRIENT.	63.432.241.249	62.478.034.417	125.910.275.666
6. INVERSIONES REALES	1.514.480.792	605.652.478	2.120.133.270
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL	179.912.387	69.820.000	249.732.387
8. ACTIVOS FINANCIEROS	500.000.000	455.157.250	955.157.250
9. PASIVOS FINANCIEROS		800.000.000	800.000.000
TOTAL P. EJ. CORRIENTE	86.240.694.277	104.996.826.866	191.237.521.143

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.  
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION	
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACION POR NUEVAS TRANSFERENC.	AUMENTOS CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIA	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (IGTO. CONTRAIDO)	OBUGACIONES RECONOCIDAS
1 PRESIDENCIA JUNTA Y C. PRESIDENCIA	18.788.206.000	--	--	--	--	--	18.788.206.000	1.735.681.583	924.401.540
2 PARLAMENTO	3.564.187.000	--	--	--	--	--	3.564.187.000	992.137.500	992.137.500
3 DEUDA PUBLICA	69.615.168.000	--	--	--	--	0	69.615.168.000	64.298.337.382	11.713.088.999
4 CAMARA DE CUENTAS	798.218.000	--	--	--	--	--	798.218.000	329.415.000	329.415.000
5 C. DE GOBERNACION	27.742.838.000	--	--	--	393.817.161	14.739.010	28.093.394.171	6.134.027.894	1.071.439.412
6 C. DE ECONOMIA Y FOMENTO	172.396.676.000	3.068.435.678	--	--	--	39.648.684	175.896.760.362	53.752.699.826	40.898.463.109
7 C. DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	14.135.016.968.000	106.244.795	--	37.345.521	--	29.516.684	135.230.075.000	96.498.075.102	6.782.524.083
8 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	56.586.544.000	--	--	--	--	0	56.586.544.000	5.884.675.273	3.428.204.335
9 C. DE TRABAJO	35.789.262.000	118.072.024	--	--	16.543.302	0	35.915.877.736	6.350.601.477	2.487.020.904
10 C. DE SALUD	460.567.812.000	--	--	34.335.874	3.449.869	0	460.605.597.743	477.420.464.821	105.863.617.035
11 C. DE EDUCACION Y CIENCIA	283.311.819.000	342.178.664	--	--	--	0	383.633.997.664	120.454.445.091	78.093.800.436
12 C. DE ASUNTOS SOCIALES	85.710.041.000	--	--	16.800.000	--	0	85.726.841.000	18.710.021.132	14.132.108.991
13 C. DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	43.197.825.000	8.000.000	--	--	--	3.329.542	43.209.154.542	33.316.749.425	8.984.541.135
14 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	23.879.348.000	--	--	--	--	-87.333.920	23.792.114.080	12.152.029.603	1.623.478.756
<b>TOTAL</b>	<b>1.516.902.912.000</b>	<b>4.066.931.571</b>	<b>--</b>	<b>88.481.395</b>	<b>355.810.332</b>	<b>0</b>	<b>1.521.414.135.298</b>	<b>858.011.361.069</b>	<b>278.084.321.185</b>

EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION	
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACION POR NUEVAS TRANSFERENC.	AUMENTOS CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIA	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (IGTO. CONTRAIDO)	OBUGACIONES RECONOCIDAS
GASTOS DE PERSONAL	302.187.873.000	--	--	--	--	-14.739.010	302.173.133.990	78.251.002.743	56.152.813.876
GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	28.547.522.000	141.780.864	--	--	--	-33.391.284	28.455.911.580	8.269.670.581	5.156.474.877
GASTOS FINANCIEROS	61.775.295.000	--	--	--	--	-225.100	61.775.069.900	56.435.337.342	10.913.088.999
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	781.221.378.000	3.578.905.912	--	41.335.874	--	24.838.294	784.866.450.080	534.006.581.858	179.755.338.793
AMORTIZACIONES	--	--	--	--	--	--	--	--	--
I INVERSIONES REALES	183.404.852.000	200.000.000	--	45.145.521	264.433.171	-275.189.084	183.639.241.608	120.863.066.208	12.983.128.377
II TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	148.561.842.000	106.244.795	--	2.000.000	91.377.161	298.489.084	148.999.953.040	50.655.303.076	11.368.319.013
III ACTIVOS FINANCIEROS	3.081.829.000	--	--	--	--	--	3.081.829.000	1.705.157.250	955.157.250
PASIVOS FINANCIEROS	8.322.321.000	--	--	--	--	225.100	8.322.546.100	7.845.240.011	800.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.516.902.912.000</b>	<b>4.066.931.571</b>	<b>--</b>	<b>88.481.395</b>	<b>355.810.332</b>	<b>0</b>	<b>1.521.414.135.298</b>	<b>858.011.361.069</b>	<b>278.084.321.185</b>

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION GENERAL  
 ESTADO NUMERO 4  
 PAG : 1  
 FECHA : 25/05/92  
 SITUACION Y MOVIMIENTO DE LA TESORERIA TANTO POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS COMO EXTRAPRESUPUESTARIAS  
 HASTA FIN DE MARZO DE 1.992

D E B E		H A B E R	
<b>OPERACIONES PRESUPUESTARIAS</b>			
EJERCICIO CORRIENTE	276.313.879.502	PAGOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE	191.237.521.143
RESIDUOS EJERC. ANTERIOR	35.402.013.516	PAGOS PRESUPUESTARIOS PERIODO DE AMPLIACION	
RESIDUOS EJ. ANTERIORES	14.673.242.860	PAGOS PRESUPUESTARIOS RESIDUOS	152.601.350.852
		DEVOLUCIONES DE INGRESOS	65.817.919
			<u>343.838.871.995</u>
			<u>65.817.919</u>
<b>OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS</b>			
DEUDORES	4.305.282.607	DEUDORES	5.505.111.515
ACREDORES	115.344.038.197	ACREDORES	99.852.036.693
GIROS Y REMESAS	37.802.762.917	GIROS Y REMESAS	35.630.485.451
VALORES	17.165.156.476	VALORES	13.898.541.939
RECURSOS ESTATALES		PAGOS RECURSOS ESTATALES	
		DEVOLUCIONES RECURSOS ESTATALES	
		SUMAN INGRESOS	498.790.865.512
			<u>501.006.376.075</u>
<b>EXISTENCIAS EN FIN DE AÑO ANTERIOR</b>			
EN EFECTIVO	35.333.708.936	EN EFECTIVO	34.282.604.962
EN VALORES	106.558.563.893	EN VALORES	109.825.178.430
TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	642.898.648.904	TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	642.898.648.904

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
HASTA FIN DE MARZO DE 1.992

PAC : 1  
FECHA : 25/05/92

C O N C E P T O S	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
ANTICIPO AYUNTAMIENTOS	-60.000.000	36.250.000		63.750.000	-87.500.000
ANTIC.CAJA FIJA PRESI. Y C.P.				113.343.600	-113.343.600
ANTIC.CAJA FIJA C.GOBERNACION				93.969.880	-93.969.880
ANTIC.CAJA FIJA C.ECON. Y H.	-97.350.000	59.000.000		116.150.000	-154.500.000
ANTIC.CAJA FIJA C.OBRAS P.Y T				63.428.687	-63.428.687
ANTIC.CAJA FIJA C.AGRI.Y PES.				159.872.800	-159.872.800
ANTIC.CAJA FIJA C.TRABAJO	-295.025.317			77.340.324	-372.365.641
ANTIC.CAJA FIJA C.SALUD				37.000.000	-37.000.000
ANTIC.CAJA FIJA C.EDUC. Y C..				196.563.000	-196.563.000
ANTIC.CAJA FIJA C.ASUMTOS S.	-20.000.000			138.939.621	-158.939.621
ANTIC.CAJA FIJA C.CULT. Y H.A				105.230.600	-105.230.600
FERIAS Y CONGRESOS	-5.608.088				-5.608.088
FOMENTO EMPLEO JUVENIL	-10.275.611				-10.275.611
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-1.172.193				-1.172.193
SERVICIO DEUDA PUBLICA	-300.000.000		10.115		-300.000.000
DEP. ADQUISICION INMUEBLE	-202.500.000				-202.500.000
FIANZAS EN EXTRANJERO* CONSEJE	-33.530.160	6.071.564		20.884.329	-48.342.925
DEP.HONOR.PER.ART.52 L.G.T.	-7.250.000				-7.250.000
AP.PROV.COMPENS.ADMON.CENTRAL	-1.624.129.095	3.961.043			3.961.043
OPERACIONES REEMBOLSO PAGARES		4.200.000.000			4.200.000.000
TOTAL DEUDORES .....	-2.656.840.464	4.305.282.607		5.505.111.515	-3.856.669.372
FIANZAS Y DEPOSITOS DE PARTIC	1.352.417.302			147.931.100	1.342.756.029
FIANZA Y DEPOS.ENTES PUBLICOS	248.998.594	138.269.827			160.754
OPERAC.PTES.APLIC.LIQUIDADORE	33.334.004	160.754			652.122.309
OPERAC.PTES.APLIC.RECAUD. ESTD	81.858.440	3.668.087.071		3.264.963.356	44.320.337
ANTICIPO A CTA. LIQUIDACION	3.089.164	156.528.219		189.931.928	48.454.731
TRANSF.DEVUELT.PTES.APLICAC.	112.243.354	590.112		94.769	3.584.507
ANTIC.REINTEG.PTES.APLICACION	45.694.154	21.491.573		60.727.126	73.007.801
OTROS PRESTAMOS PTES.APLICAC.	2.795.019	4.519.858		1.170.924	49.043.088
OTRAS OPERAC.PTES.APLICACION	739.818.334	937.995		2.267.390	1.483.624
PAGOS EXTRANJERO FONDOS OO.AA	6.700.423	19.176.547	1.467.426	1.218.758.140	7.171.401.305
I.V.A.	162.118.041	3.302.900		9.000.847	16.876.123
I.R.P.F.	25.028.740.471	7.902.915.485			165.420.941
SEGUROS SOCIALES	183.910.026			2.847.130.480	30.084.525.476
DERECHOS PASIVOS	1.453.294.002			805.017	183.105.009
MUPACE	446.166.691	1.040.070.190		2.467.036.189	26.328.003
MUNPAL	4.748.261	320.682.068		760.358.953	6.489.806
ISPAS	157.483				4.748.261
RETENCIONES JUDICIALES	10.094.422			19.826.334	160.648
M.F.H. LABORAL	4.560.880	19.724.550			9.992.638
OTRAS MUTUALIDADES	1.662.541	274.410			4.835.290
MONTEPIOS O.S.	235.456				1.662.541
COLEGIO DE HUERFANOS	14.280				235.456
RENDIMIENTO CAPITAL MOBILIARI	7.250.753			153.133.906	14.280
OTROS DESCUENTOS		112.422			7.363.175

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
HASTA FIN DE MARZO DE 1.992

PAG 1 2  
FECHA : 25/05/92

CONCEPTOS	SALDO A		INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN	
	1	DE ENERO				MES ACTUAL	
OTROS PRESTAMOS	26.626						26.626
VIVIENDAS MINISTERIO	1.029.000						1.029.000
REPERCUSION ANUNCIO EN PLENSA	479.363						479.363
CONVENIO INEH	887.645						887.645
INGRESOS DUPLICADOS O EXCESIV	389.601.690		318.103.585		630.816.304		76.888.971
ING. ENTID. COLABORAD. DECIA	14.707.707		4.345.785.677		3.958.992.444		401.500.940
PRODUCTO SUMIN. CARTONES BINGO	72.103.909		774.892.889		454.666.367		392.330.431
ING. DELEG. ESTADO Y CC.AA.	181.061.214		122.817.349		32.905.331		270.973.232
ING. POR ERROR TRIBUTO ESTADO	24.039.841		30.790.711		15.176.999		39.653.553
ING. POR ERROR OTRAS CC.AA.	3.482.135		46.531		2.266.145		1.262.521
INGRESO A CUENTA LIQUIDACIONE	32.269.635		625.000		981.301		31.913.334
ING. OTIC. TRIBUTARIA DE JEREZ	792.802.540		75.742.591		65.837.834		802.707.297
ENTREGA ENTRE LAS CAJAS			448.158.777		385.795.388		62.363.389
RECAUDAC. Y OTROS INGRESOS AMA	-125.000		17.179.247.452		17.074.977.452		104.145.000
RECAUDAC. Y OTROS INGRES. IARA	29.282.544		3.653.680		2.131.729		30.804.495
RECAUD. Y OTROS DE OTROS OO.AA	5.292.535		4.992.279		3.082.268		7.202.546
RECAUD. Y OTROS ING. EJEC. OF. LQ	564.640		10.000		72.719.282		574.640
RECAUD. Y OTR. ING. DE OO.AA SAS	137.147.062		20.926.736	-356.254	306.425		84.998.262
PRESTAMOS RECIBIDOS	1.823.410		138.905		66.000.000.000		1.655.890
	60.000.000.000		70.900.000.000				64.900.000.000
<b>TOTAL ACREDORES ...</b>	<b>91.616.378.591</b>		<b>115.344.038.197</b>	<b>1.111.172</b>	<b>99.852.036.693</b>		<b>107.109.491.267</b>
REPESAS REMIT. DELG. JUNTA	62.670.924		120.776.014		1.655.799.366		62.670.924
REPESAS RECIBIDAS DEL-JUNTA	-35.184		15.057.391				120.740.830
REPESAS RECIBIDAS A D.G.T.			1.043.667.869				-1.640.741.975
REPESAS RECIBIDAS DE D.G.T.			130.194				1.043.667.869
REPESAS VIRTUALES CON D.G.T.	1.142.639		1.015.766				1.272.833
REPESAS RECIB. D.J. (ALMERIA)	1.720.333				1.788.103		2.736.099
REPESAS RECIB. D.J. (ALMERIA)	-1.285.966				1.179.501.274		-3.074.069
REP. REMITIDAS POR D.G.T. AL			1.655.799.366				-1.179.501.274
REP. RECIBIDAS EN D.G.T. AL					1.655.799.366		1.655.799.366
REP. VIRTUALES CON DD.PP. AL					331.671		-331.671
REPESAS REMITIDAS A D.G.T.			2.293.430.916		3.970.277.613		-3.970.277.613
REPESAS RECIBIDAS DE D.G.T.	1.587.312		115.812.668		-7.500.000		2.300.930.916
REPESAS VIRTUALES CON D.G.T.	12.760.299		2.810.290		7.500.000		109.899.980
REPESAS REMITIDAS A DELEGAC. J	-41.425.324						15.570.589
REPESAS RECIBIDAS DE DELEG. J	-7.500.630				3.756.997		-45.182.321
REP. REMITIDAS POR D.G.T. CA			3.970.277.613		2.293.430.916		-2.300.931.546
REP. RECIBIDAS EN D.G.T. CA					116.756.768		3.970.277.613
REP. VIRTUALES CON DD.PP. CA					2.431.757.922		-2.431.757.922
REPESAS REMITIDAS A D.G.T.	7.500.000						1.417.959.533
REPESAS RECIBIDAS DE D.G.T.			1.417.958.173				14.680.905
REPESAS VIRTUALES CON D.G.T.	1.360		23.001.484				16.981.003
REPESAS REMIT. D.J. (CORDOBA)	-8.320.579		4.325.259				-18.046.075
REPESAS RECIB. D.J. (CORDOBA)	12.655.744		33.600				-1.417.958.173
REP. REMITIDAS POR D.G.T. CO	-12.402.537				5.677.138		2.431.757.924
REP. RECIBIDAS EN D.G.T. CO			2.431.757.922				-33.829.820
REP. VIRTUALES CON DD.PP. CO					22.336.965		
	-11.492.855						

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE HACIENDA  
INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS  
HASTA FIN DE MARZO DE 1.992

PAG : 3  
FECHA : 25/05/92

C O N C E P T O S		SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
RENSAS REMITIDAS A D.G.T.					2.473.942.974	-2.473.942.974
RENSAS RECIBIDAS DE D.G.T.			1.830.090.707			1.830.090.707
RENSAS VIRTUALES CON D.G.T.		1.902.178			570.000	1.332.178
RENSAS REMIT. D.J. (GRANADA)		7.126.976	1.931.387			9.058.363
RENSAS RECIB. D.J. (GRANADA)		-7.201.007			1.930.892	-9.131.899
REM. REMITIDAS POR D.G.T. GR		11.171			1.830.090.707	-1.830.079.536
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. GR		1	2.473.942.974			2.473.942.975
REM. VIRTUALES CON DD.PP. GR		185.016	570.000			755.016
RENSAS REMITIDAS A D.G.T.		-7.000				-7.000
RENSAS VIRTUALES CON D.G.T.		155.249				155.249
RENSAS REMIT. D.J. (HUELVA)		24.158.576	1.480.040		349.665	25.638.616
RENSAS RECIB. D.J. (HUELVA)		-5.759.635			1.002.722.236	-6.109.300
REM. REMITIDAS POR D.G.T. HU					1.785.927.290	-1.002.722.236
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. HU			1.413.341.861			1.413.341.861
REM. VIRTUALES CON DD.PP. HU					423.484	-423.484
RENSAS REMITIDAS A D.G.T.		-28.450				-1.785.955.740
RENSAS RECIBIDAS DE D.G.T.			1.171.766.377			1.171.766.377
RENSAS VIRTUALES CON D.G.T.		814.119				814.119
RENSAS REMIT. D.J. (JAEN)		1.950.231	4.895.111		4.020.997	6.845.342
RENSAS RECIB. D.J. (JAEN)		-1.585.646			1.171.766.377	-5.606.643
REM. REMITIDAS POR D.G.T. JA		-2.483.112			1.785.959.490	-1.174.249.689
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. JA			1.785.959.490			1.785.959.490
REM. VIRTUALES CON DD.PP. JA					241.729	-241.729
RENSAS REMITIDAS A D.G.T.		-100.022.467			6.382.905.357	-6.482.928.024
RENSAS RECIBIDAS DE D.G.T.			2.068.886.333			2.068.886.333
RENSAS VIRTUALES CON D.G.T.		43.862.997	1.010.857			43.862.997
RENSAS REMIT. D.J. (MALAGA)		19.524.972	3.254.758		1.288.000	22.779.730
RENSAS RECIB. D.J. (MALAGA)		-21.354.739			3.163.721	-24.518.460
REM. REMITIDAS POR D.G.T. MA		-1.180.307			2.068.886.333	-2.070.066.640
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. MA			6.377.826.584			6.377.826.584
REM. VIRTUALES CON DD.PP. MA		11.027.405			3.977.005.068	11.027.405
RENSAS REMITIDAS A D.G.T.			1.640.399.903			-3.977.005.068
RENSAS RECIBIDAS DE D.G.T.		-49.599.757	176.094.135			1.640.399.903
RENSAS VIRTUALES CON D.G.T.		49.514.966	6.408.554			126.494.378
RENSAS REMIT. D.J. (SEVILLA)		-77.200.552			9.383.277	55.923.520
RENSAS RECIB. D.J. (SEVILLA)		-135.969			1.640.399.903	-86.583.829
REM. REMITIDAS POR D.G.T. SE		6.896.008	5.749.049.321			-1.640.535.872
REM. RECIBIDAS EN D.G.T. SE		255.082.574			176.094.135	5.755.945.329
RENSAS VIRTUALES DD.PP.						78.988.439
TOTAL GIROS Y RENESAS ...		173.229.336	37.802.762.917		35.630.485.451	2.345.506.802
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO.		89.132.767.463	157.452.083.721	1.111.172	140.987.633.659	105.598.328.697
DEPOSITOS EN VALORES CERTIFIC. DESCUBIERTO A COBRAR BINCO 20% S/VALOR FACIAL		86.001.794.582 17.766.757.782 2.070.873.200	11.081.004.575 2.019.248.108 3.991.381.920		8.946.196.566 451.123.415 4.335.654.720	88.136.602.591 19.334.882.475 1.726.600.400

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE HACIENDA  
 INTERVENCION GENERAL

ESTADO NUMERO 5

ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA  
 COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA  
 MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRA PRESUPUESTARIAS  
 HASTA FIN DE MARZO DE 1.992

PAG : 4  
 FECHA : 25/05/92

C O N C E P T O S	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
DOCUMENTOS OFRECIDOS EN GABAN	719.138.329	73.521.873		165.567.238	627.092.964
TOTAL OPERACIONES DE VALORES..	106.558.563.893	17.165.156.476		13.898.541.939	109.825.178.430

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*CORRECCION de errores de la Resolución de 23 de marzo de 1992, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara actuación singular la operación de adjudicación de seis viviendas de promoción pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga en la calle Palafox (BOJA núm. 46, de 28.5.92).*

Advertido error en la Resolución de 23 de marzo de 1992, publicada en el BOJA núm. 46 de 28 de mayo de 1992, por la que se declara Actuación Singular la operación pública de adjudicación de 6 viviendas de promoción pública que se construyen en el Centro Histórico de Málaga, en la Calle Palafox, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.243, columna segunda, líneas 6, 22, 35 y 46, donde dice: MA-90/090-C, debe decir: MA-90/100-C.

Sevilla, 15 de junio de 1992

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 22 de junio de 1992, por la que se dispone que se cumpla en sus propios términos la sentencia núm. 290/92 dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén, con fecha 24 de marzo de 1992, en la demanda formulado por doña María José Pérez García.*

Ilmos. Sres.:

Habiéndose dictado por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Jaén la Sentencia núm. 290/92, de fecha 24 de marzo de 1992, en la demanda formulada por D<sup>a</sup> María José Pérez García, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por D<sup>a</sup> María José Pérez García, frente a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 221.288 pts, con revocación de las resoluciones administrativas impugnadas».

Esta Consejería a los efectos previstos en los artículos 25.2 y 26.3 de la vigente Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la ley 9/1987, de 9 de diciembre, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Lo que comunico a VV.II.

Sevilla, 22 de junio de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 20 de mayo de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la Provincia, en base a la Orden que se cita.*

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles, resuelve subvencionar a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia, que a continuación se señalan, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 223/1990, de 27 de julio.

**1º SEMESTRE 1992**

Asociación Juvenil «Rotpunkt» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Alba de Bélen» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Movimiento Luz-Vida» de Palma del Río	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Al-Alba» de Fuente Carreteros (Córdoba)	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Trassierra» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Grupo Síntesis» de Doña Mencía (Córdoba)	60.000 Pts.

Asociación Juvenil «Fluorita» de Cerro Muriano (Córdoba)	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Movimiento Luz-Vida» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Desenfoque» de La Rambla (Córdoba)	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Al-Andalus» de Palma del Río (Córdoba)	50.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Dosa» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Andamio» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Solidaridad Joven» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club de Senderismo Alcotán» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Estudiantes Socialistas Tomás Meabe» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Chantar» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Osyris Alba» de Cabra (Córdoba)	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Ecologista Salesiana Bética» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Colectiva Mujer Joven» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Zalima» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Fohs-Al-Ballut» de Dos Torres (Córdoba)	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «El Hornazo» de Fernán Núñez (Córdoba)	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Abuchite» de Luque (Córdoba)	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Gum-Bo-Bo» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Club Alcorce» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Sol y Sombra» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Consejo Local de la Juventud» de Córdoba	60.000 Pts.
Asociación Juvenil «Bosco» de Pozoblanco (Córdoba)	60.000 Pts.
Grupo Juvenil «Juan Antonio Morales Gorció» de Palma del Río (Córdoba)	30.000 Pts.
Grupo Juvenil «Enrique Cóceres Solís» de Córdoba	30.000 Pts.
Grupo Juvenil «Felisa Barba Moreno» de Doña Mencía (Córdoba)	30.000 Pts.
Grupo Juvenil «José Manuel Cano Mauvecín» de Baena (Córdoba)	30.000 Pts.

Córdoba, 20 de mayo de 1992.—La Delegada, Presentación Fernández Morales.

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*ORDEN de 25 de mayo de 1992, por la que se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía.*

Como continuación de la línea de apoyo iniciada en años anteriores y teniendo en cuenta el desarrollo del sector editorial en Andalucía,

DISPONGO:

Art. 1º. Se convocan ayudas a la Producción Editorial en Andalucía para 1992.

Art. 2º. La cuantía global de las ayudas asciende a 60.000.000 de pesetas y se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2.20.03.774.00.35B.8 del presupuesto de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Art. 3º. El plazo de solicitudes se cerrará el día 30 de septiembre de 1992.

Art. 4º. La concesión de las ayudas se realizará con arreglo a las Bases que se especifican a continuación y en todo lo no previsto será de supletoria aplicación lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 que regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de mayo de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

BASES

1. Objeto de las Ayudas.

1.1. Serán objeto de estas ayudas los libros editados por empresas editoriales andaluzas y otros libros de autor y/o tema andaluz, y destinados a su comercialización.

1.2. Estas ayudas se concederán a la primera edición, o a las ediciones de libros que lleven más de 20 años sin reeditarse y más de 10 años agotados. Los libros tendrán un mínimo de 50 páginas, excepto en el caso de ediciones infantiles. La tirada no será inferior a 1.500 ejemplares y deberán haber sido editados entre el 1 de septiembre de 1991 y el 31 de agosto de 1992.

1.3. Están excluidos de estas ayudas los siguientes materiales:  
Publicaciones periódicas,  
Los libros de texto de enseñanzas oficiales,  
Las ediciones para bibliófilos,  
Los libros editados por organismos públicos, asociaciones, fundaciones e instituciones privadas.

Los ediciones no venales, así como las obras editadas por Clubs del libro y empresas similares y sólo asequibles a sus respectivos socios.

Las coediciones con organismos públicos.

2. Presentación de instancias.

2.1. Las instancias según modelo que se adjunto al final de estas bases, deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, c/ Ximénez de Enciso, 35; en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, o mediante cualquiera de los cauces previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 51 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

5 ejemplares del libro para el que se solicita ayuda.

Fotocopia compulsada de alta en el impuesta de actividades económicas.

Declaración de subvenciones o de ayudas concedidas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes, públicas o privadas, nacionales o internacionales referidas tanto a años anteriores como al corriente.

Documento acreditativo de constitución del Depósito Legal en las fechas señaladas en la Base 1.2.

Declaración del precio de venta al público incluido el IVA.

Documento acreditativo de la representatividad legal de la persona física que formula la solicitud.

En el caso de ser una coedición se presentará acuerdo donde se refleje la participación de cada una de las partes y las cantidades aportadas.

3. Tipos de ayudas.

3.1. Los libros seleccionados por la Comisión creada para este fin recibirán una ayuda que se calculará multiplicando el precio de venta del libro por un número. Este número se determina de manera inversa al precio de venta al público:

Libros de PVP hasta 2.000 ptas .....	500.
Libros de PVP entre 2.001 y 3.500 ptas .....	400.
Libros de PVP entre 3.501 y 5.000 ptas .....	300.
Libros de PVP entre 5.001 y 10.000 ptas .....	200.
Libros de PVP superior a 10.001 ptas .....	100.

3.2. El número total de ayudas vendrá determinada por el número de libros seleccionados presentados y el coste de cada uno de ellos. Ninguno de los editores seleccionados para estas ayudas podrá recibir más de 10% del total de la ayuda presupuestada.

Asimismo, la ayuda concedida para cada edición, no podrá sobrepasar el 50% del coste total de su edición.

3.3. Las editoriales podrán presentar a esta ayuda un máximo de 15 libros.

4. Selección y concesión.

4.1. El proceso de selección y concesión de las presentes ayudas se realizará con observancia con lo establecido en el Artículo Decimotercero de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 (Ley 3/91, de 28 de diciembre, BOJA núm. 114, de 31 de diciembre).

La selección de los libros presentados la realizará una Comisión presidida por el Director General de Fomento y Promoción Cultural, y formada por el Jefe de Servicio de Libro y Bibliotecas, el Presidente de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, un representante de la Asociación Colegial de Escritores de España Sección Andalucía, el Presidente de la Asociación de Editores de Andalucía que actuará como miembro con voz pero sin voto, y un Jefe de Sección de la Dirección General que actuará como Secretario.

4.2. Para la concesión de los ayudas previstas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

El interés cultural y calidad del libro presentado,

la oferta presente en el mercado,

la que de nueva aportación representen las obras presentadas,

los libros relacionadas con las celebraciones de 1992,

los libros dirigidos al público infantil y juvenil.

4.3. La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas Bases, así como la posibilidad de entrevistar o solicitar cuantos datos deseen de los solicitantes si lo estima oportuno.

4.4. El Director General de Fomento y Promoción Cultural resolverá la concesión de las ayudas.

4.5. Esta resolución, debidamente motivada, será comunicada o los interesados con indicación del importe concedido, si bien quedará supeditada a la aceptación definitiva mediante escrito que deberá remitir a la Dirección General en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión al beneficiario. En otro caso se entenderá la renuncia.

4.6. El resultado de la convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

5. Pago de las ayudas.

5.1. El pago de las ayudas se realizará de una sola vez, iniciándose la tramitación de las mismas o partir del momento en que los beneficiarios comuniquen por escrito la aceptación de aquéllas.

6. Obligaciones de los beneficiarios.

6.1. Los beneficiarios de las ayudas, deberán acreditar, antes del pago, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos regulados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53, de 8 de julio).

6.2. Las empresas editoriales se comprometen a la entrega de ejemplares de la obra apoyado, en un número a determinar por la Comisión seleccionadora, para su distribución a las Bibliotecas dependientes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Asimismo, se comprometen al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el apartado siete del artículo decimotercero de la vigente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1992.

6.3. La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de los términos de esta convocatoria.

6.4. La concesión de la ayuda no supone establecimiento de relación jurídica alguno entre la Consejería y los beneficiarios de éstas.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D .....  
en representación de la Editorial .....  
domiciliada en .....  
y con número de identificación fiscal .....  
de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de .....

EXPONE

Que presenta para su estudio un libro con las siguientes características:

Título .....  
Autor/es .....  
Subsector de edición .....  
Precio de venta al público incluido IVA .....  
Tirada .....  
En caso de ser una reedición, número de edición .....  
y año y editorial de la última edición .....

Que el citado libro reúne los requisitos establecidos para acogerse a las ayudas a la Producción Editorial en Andalucía.  
Es por lo que,

SOLICITA

Recibir la referida ayuda en las condiciones establecidas en la Orden de .....

En ..... a ..... de ..... de 1992

Fda.:

Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural.  
Consejería de Cultura y Medio Ambiente.  
Junta de Andalucía.  
Sevilla.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga.*

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, o la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga. El templo de gran valor histórico, es uno de los más antiguos de la ciudad ejerciendo por ello su influencia en el entorno donde está ubicado, constituyéndose en centro de la vida urbana.

De gran interés artístico es de destacar la armadura de estilo mudéjar de la primitiva iglesia construida en el siglo XVI, actualmente oculta por una bóveda barroca.

En los siglos XVII y XVIII, se amplió el templo dotándolo a su vez de una ornamentación a base de yeserías que hicieron enmascarar su primitiva estructura.

Destaca como elemento fundamental el conjunto de la torre-portada construida en el siglo XVIII.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General, Ha Resuelto:

1°. Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Málaga, cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2°. Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3°. Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

4°. Quedan incluidos de forma expresa en dicha inscripción, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

5°. Hacer saber al Ayuntamiento de Málaga que, según la dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicado, será necesaria obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección prevista por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

6°. Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inscripción.

7°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

8°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### INMUEBLE

Identificación:

Denominación: Iglesia de San Juan Bautista.

Localización: Málaga.

Ubicación: C/ San Juan, N° 9.

Fechas extremas de construcción: 1487-1805.

Autor: Tracista desconocida; Intervenciones de Diego de Vergara (1554), Pedra Díaz de Palacios (1620) y Antonio Ramos (1760).

Estilo: Barroco.

Descripción:

El templo, de gran valor histórica, es una de las cuatro parroquias fundadas después de la conquista de la ciudad en 1487. Corresponde a una zona populosa, al congregar a los antiguos arrabales de la ciudad islámica.

Inicialmente la iglesia tenía una nave y otra colateral, edificadas según los estilemas arquitectónicos propios del gótico en la época de los Reyes Católicos, con elementos mudéjares y arcos apuntados sobre pilares. Tenía también una torre terminada en 1543.

En 1554, por iniciativa del obispo Fray Bernardo Manrique, el maestra mayor de la catedral Diego de Vergara, dio las condiciones para una obra de gran envergadura. Se derribó la nave mayor desde el arco toral, prolongándose la iglesia doce varas; además, se suprimieron los arcos apuntados por otros de medio punto sobre pilares. Las dos naves se cubrieron con armadura realizada según técnico mudéjar: par y nudillo decorada de lazo con almizate en tramos cuadrados. La armadura subsiste oculta por encima de la bóveda actual y debajo de la cubierta.

En 1620 se hizo la otra nave colateral y la capilla mayor según trazas de Pedra Díaz de Palacios.

En 1680 un terremoto derribó su torre, que fue reedificada, por etapas, entre 1732 y 1776. Es una magnífica torre-pórtica que da acceso a la iglesia por la nave lateral derecha, bajo un arco de medio punto con clave omensulada y puntas de diamantes en las enjutas. El pórtico es rectangular con bóveda elíptica.

La torre consta de tres cuerpos limitados verticalmente por pilastras planas y sesgadas en ángulo, separados por impostas de efecto reverberante y perfil sinuoso, que se marca en los salientes acornisados de los balcones.

El aspecto actual de la iglesia responde a la intervención de 1760, realizada según las fórmulas arquitectónicas del momento. El espacio de culto se cubría con bóvedas de medio cañón con lunetos, con decoración floral; los pilares se forraron de mármoles policromos.

La actual capilla mayor es obra de principios del siglo XIX, restaurada en 1962. Es de planta rectangular con bóveda vaída en la que se inserta una bóveda semiesférica con medallón central de líneas vegetales.

La capilla de las Animas (nave lateral izquierda) se fecha en la segunda mitad del siglo XVIII; posee planta cuadrada y bóveda semiesférica sobre tambor. Presenta emblemas mortuorios y menuda decoración vegetal que corre alrededor de un espejo central, alusión a la caducidad de la vida y el tiempo. En el arco toral calaveras encierran, entre molduras, atributos que recuerdan la presencia de la muerte.

#### Entorno afectado.

El entorno protegido de la Iglesia de San Juan esta delimitado por una línea poligonal que envuelve las edificaciones que dan fachada a las calles San Juan n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 38, 40 y 42. C/ Postigo de San Juan: n° 1, 2, 3, y 5. C/ Cinco Bolas: n° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Pasaje D. Luciano Martínez n° 1, 2. C/ Nueva 20 y 18.

#### BIENES MUEBLES

Pieza: Púlpito.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Mármol Jaspeado Rojo.  
Epoca: Siglo XVIII.  
Medidas: 2,50 ms. de alto.  
Localización: Presbiterio.

Título: Virgen de los Dolores.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Madera.  
Técnica: Talla, Estofado y Policromía.  
Epoca: Siglo XIX.  
Medidas: 160 cms. de alto.  
Localización: Capilla de la Archicofradía Sacramental de la Virgen de los Dolores (Segunda Capilla de la Nave del Evangelio).

Título: Cristo de Animas y Ciegos.  
Autor: Pedro de Zayas.  
Materia: Madera policromada.  
Técnica: Talla, Estofado y Policromía.  
Fecha: 1649.  
Medidas: 165 cms. de alto.

Localización: Capilla de las Reales Cofradías Fusionadas. (Primera Capilla Nave del Evangelio).

Pieza: Placa de Mayordomía. Jesús de la Fuente del Cedrón.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Plata.  
Técnica: Repujado.  
Medidas: 40 x 31 cms.  
Fecha: Circa 1815.

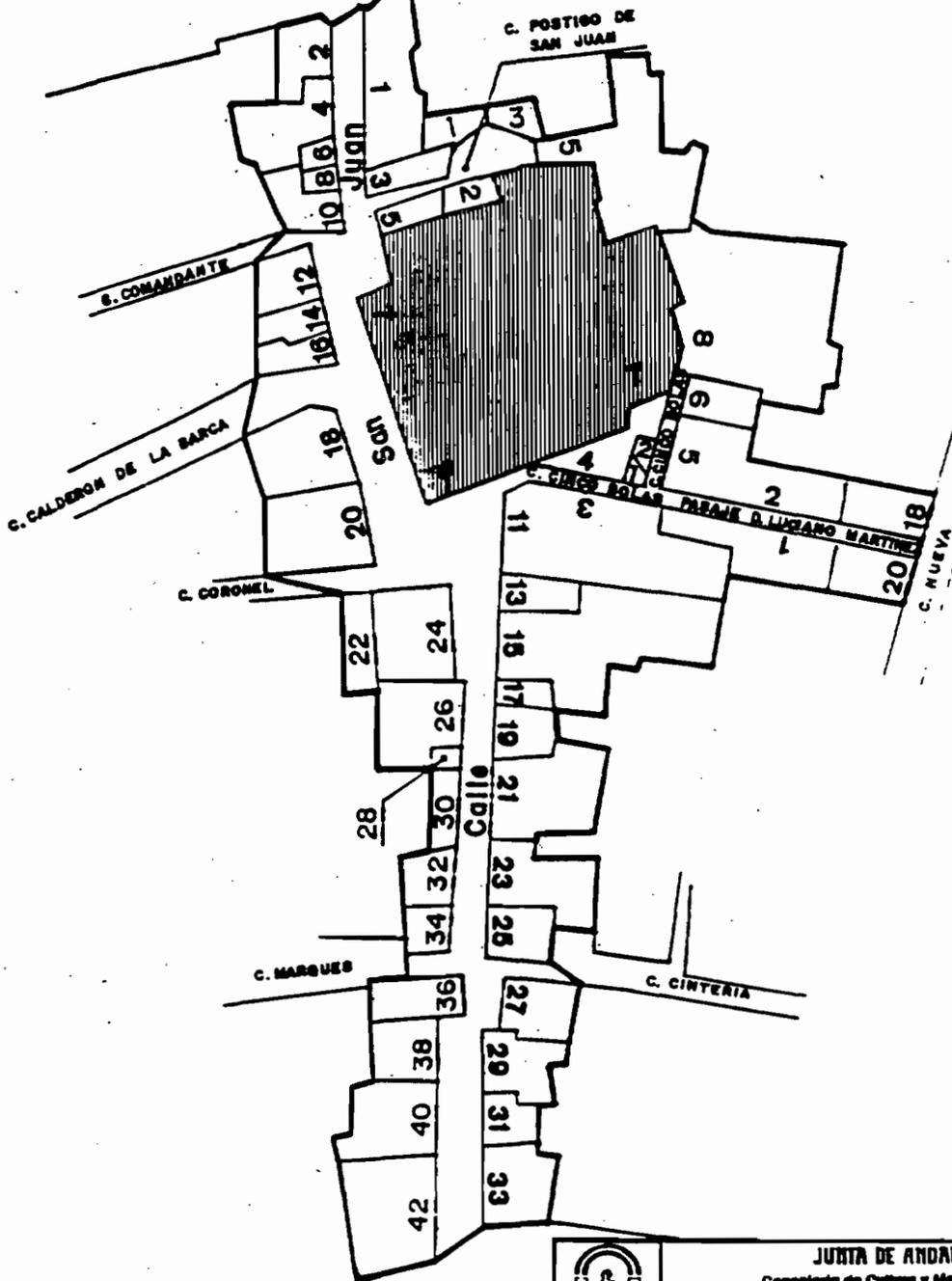
Localización: Capilla de la Cofradía de la Puente. (Cuarta Capilla Nave de la Epístola).

Pieza: Puerta de Sagrario. Custodio de Sol Espléndido.  
Autor: Anónimo.  
Materia: Plata.  
Técnica: Repujado.  
Medidas: 52 x 31 cms.  
Fecha: Circa 1821.

Localización: Altar Mayor.  
Observaciones: Sin punzones.  
Pieza: Placa de Mayordomía. Virgen de los Dolores.  
Autor: José Peralta.  
Materia: Plata y Plata Sobredorada.  
Medidas: 40 x 33 1/2 cms.  
Fecha: Circa 1785-1790.

Localización: Capilla de La Archicofradía...  
Observaciones:  
Contraste: José Reyna 1785 a 1805.  
Punzón: Punzón de Málaga.  
Punzón del Platero: Y Punzón del fiel contraste con las iniciales.

Pieza: Bandeja.  
Autor: Platero Anónimo.  
Materia: Plata.  
Técnica: Repujado.  
Medidas: 47 cms. de diámetro.  
Fecha: Siglo XVI.  
Localización: Sacristía  
Observaciones: Punzón de contraste con Escudo de España gradado de custodia en la cartela central, ambas grabaciones de 1753.



DELIMITACION DEL BIEN

DELIMITACION DEL ENTORNO

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>                  Consejería de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION: IGLESIA DE SAN JUAN	
CATEGORIA:	CODIGO IDENT:
<input type="checkbox"/> MONUM. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> Monumento <input type="checkbox"/> JARDIN II. <input type="checkbox"/> INF. PROTECTO	
PROVINCIA: MALAGA	
MUNICIPIO/S: MALAGA	
DIRECCION:	
PLANO Nº:	TITULO: DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO
CARTOGRAFIA. BASE: ( Organismo, Título del plano y fecha )	
ESCALA: 1:1.000	EQUIPO REDACTOR:
FECHA: DIC. 1991	

RESOLUCION de 25 de mayo de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de San Jacinto, en Macharaviaya (Málaga).

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General de la Iglesia de San Jacinto en Macharaviaya, (Málaga). Los valores histórico-artísticos son importantes en este inmueble ya que a la vez de Iglesia es Panteón de la familia Gálvez, familia de bienhechores de esta población y que van unidos a su historia.

La Iglesia es sin duda la empresa más relevante que realizaron, constituyéndose ésta, siguiendo la tradición barroca, en el punto culminante de toda la agrupación del recinto.

El templo fue construido o finales del siglo XVIII por el arquitecto Miguel del Castillo, el cual conocedor del barroco tradicional andaluz, le da sobriedad complementándolo con decoración neoclásica.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con la establecida en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Esta Dirección General, Ha Resuelto:

1°. Tener por incoado el procedimiento para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia de San Jacinto, en Macharaviaya (Málaga), cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2°. Proceder de acuerdo con los artículos 9.4 y 8.3 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y a la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Macharaviaya (Málaga) que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, la aplicación del régimen de protección a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La designación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

4°. Hacer saber a los poseedores que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán ratificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

5°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6°. Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

La que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## ANEXO QUE SE CITA

### Identificación:

Denominación: Iglesia de San Jacinto.  
Localización: Macharaviaya (Málaga)  
Ubicación: C/ Real s/n.  
Fechas de construcción: 1750-1785.  
Autor: Miguel del Castillo.  
Estilo: Barroco tardío complementado con decoración neoclásica.

### Descripción:

El inmueble fue construido en 1783 bajo la dirección del arquitecto Miguel del Castillo, en estilo barroco tardío complementado con decoración neoclásica.

Presenta en su interior planta de cruz latina, de una sola nave cubierta con bóveda de medio cañón. Destaca el crucero tanto en planta como en altura, éste se cubre con cúpula semiesférica sobre pechinas dividida por ocho nervios cajeados que inciden en el anillo central. En la parte superior, un cupulín formado por pilastras corintias cajeadas, alternan con ventanas y sostienen una bóveda semiesférica con nervaduras que arrancan de un medallón central. La capilla mayor y los brazos del crucero se cubren con bóveda de medio cañón y lunetos.

A los pies, sobre un arco carpanel, se dispone un coro-tribuna con antepecho de balaustrada de madera.

En su exterior destacan los volúmenes del crucero cubierto con teja a cuatro aguas y la espadaña, ésta apoyada sobre el testero de la cabecera, está formada con dos arcos de medio punto entre pilastras cajeadas que sostienen los extremos de un frontón partido coronado de bolas.

La portada principal, construida en ladrillo, situada a los pies del templo, está precedida de un pequeño atrio. Consta de un arco de medio punto jalonado de columnas corintias, sobre plintas fondeadas de pilastras, frontón partido y escudo real en el tímpano.

La cripta se encuentra bajo la iglesia, de cruz latina, está cubierta con bóveda de medio cañón excepto en el crucero que se cubre con bóveda de arista.

RESOLUCION de 11 de junio de 1992, de la Dirección General de Deporte, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1991, de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, ha resuelto hacer públicas las subvenciones que a continuación se relacionan, concedidas al amparo de la Orden de 20 de Septiembre de 1.990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

**PERCEPTOR:** Excmo. Ayuntamiento de Jaén  
**EXPEDIENTE:** A2/D2.114.23/SB  
**ACTIVIDAD:** Carrera Urbana "Noche de San Antón - 92"  
**IMPORTE:** 1.000.000.- ₧

**PERCEPTOR:** Excmo. Ayuntamiento de Guarromán (Jaén)  
**EXPEDIENTE:** A2/D2.115.23/SB  
**ACTIVIDAD:** Campeonato de España de Cross.  
**IMPORTE:** 500.000.- ₧

**PERCEPTOR:** Excmo. Ayuntamiento de Jaén  
**EXPEDIENTE:** A2/D2.110.23/SB  
**ACTIVIDAD:** I Copa de Europa Fútbol Sala  
**IMPORTE:** 1.500.000.- ₧

**PERCEPTOR:** Universidad de Málaga  
**EXPEDIENTE:** A2/D2.117.29/SB  
**ACTIVIDAD:** Campeonato Mundial de Fútbol Sala  
**IMPORTE:** 2.000.000.- ₧

**PERCEPTOR:** Excmo. Ayuntamiento de Linares (Jaén)  
**EXPEDIENTE:** A2/D2.112.23/SB  
**ACTIVIDAD:** X Torneo Internacional Ajedrez - 92  
**IMPORTE:** 2.000.000.- ₧

**PERCEPTOR:** Excma. Diputación Provincial de Sevilla  
**EXPEDIENTE:** A2/D2.111.41/SB

**ACTIVIDAD:** Cross Itálica - 92  
**IMPORTE:** 2.900.000.- ₧  
**PERCEPTOR:** Excmo. Ayuntamiento de Tarifa  
**EXPEDIENTE:** A2/D2.113.11/SB  
**ACTIVIDAD:** Regata Toro Andaluz - 92  
**IMPORTE:** 1.500.000.- ₧  
**PERCEPTOR:** Ayuntamiento de Puerto Real  
**EXPEDIENTE:** A2/D2.116.11/SB  
**ACTIVIDAD:** 47 Campeonato de España absoluto Copa S.M El Rey: Tenis de Mesa  
**IMPORTE:** 500.000.- ₧

Sevilla, 11 de junio de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairac.

*RESOLUCION de 19 de junio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña de 1992, para la realización de actividades etnológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.*

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia, y objetividad recogidos en el art. 18 de la Ley 3/1.991 de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1.992, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de subvenciones concedidas en la Campaña Etnológica 1.992, para la realización de actividades etnológicas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos.

**PROVINCIA DE CADIZ**

D. AGUSTIN COCA PEREZ ..... 560.000 ₧  
 Da. ESTHER FERNANDEZ DE PAZ ..... 5.637.000 ₧  
 D. ANTONIO M. NOGUES PEDREGAL ..... 1.200.000 ₧

**PROVINCIA DE GRANADA**

D. RAFAEL A. PULIDO MOYANO ..... 500.000 ₧  
 Da. ENCARNACION SANCHEZ ROLDAN ..... 1.000.000 ₧

**PROVINCIA DE HUELVA**

D. PEDRO ANTON CANTERO MARTIN ..... 1.350.000 ₧  
 Da. CARMEN CASTILLA VAZQUEZ ..... 1.200.000 ₧  
 Da. ELODIA HERNANDEZ LEON ..... 2.625.000 ₧  
 Da. VICTORIA QUINTERO MORON ..... 2.625.000 ₧

**PROVINCIA DE MALAGA**

Da. GENOVEVA RUIZ DEL CASTILLO ..... 500.000 ₧

**PROVINCIA DE SEVILLA**

Da DOLORES MORILLO MARTIN ..... 500.000 ₧  
 Da CARMEN MOZO GONZALEZ ..... 1.200.000 ₧  
 Da Ma JESUS RODRIGUEZ GARCIA ..... 500.000 ₧  
 Da ROSA SATUE LOPEZ ..... 816.000 ₧  
 D. FELIX TALEGO VAZQUEZ ..... 1.200.000 ₧

**VIARIAS PROVINCIAS**

D. CARLOS GIMENEZ ROMERO ..... 1.500.000 ₧  
 Da JUANA IBAÑEZ GAMBERO ..... 600.000 ₧  
 Da CELESTE JIMENEZ MADARIAGA ..... 1.200.000 ₧

El desarrollo de estas actividades deberán atenerse a lo establecido en la Ley 6/1.985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español la Ley 1/1.991 de 3 de Julio del Patrimonio Histórico Andaluz, así como la Orden de 22 de Mayo de 1.989, por la que se regula el otorgamiento de autorizaciones para la realización de Actividades etnológicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

**EDICTO (PP. 630/92).**

Doña Carmen Padilla Márquez Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Once de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 164/91 H a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Francisca García González contra D. Enrique Bolín Pérez Argemi, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en Primera Subasta, el próximo día 15 de octubre a las 11,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 26.000.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalada para la Segunda Subasta el próximo día dieciséis de noviembre a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo, que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la Tercera Subasta, el próximo día dieciséis de diciembre a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. en las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en las subastas, todos los postores, o excepción del acreedor del demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo señalado para la

primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en C/ Larios nº 8 de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Málaga. Concepto: Subasta, nº de Procedimiento, cta. nº 2901», y oportar antes del inicio de la subasta el Resguardo de Ingreso correspondiente.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales abrantes en autos, de manifiesta en la Secretaría del Juzgado para que puedan exominarlos los que deseen tomar parte en la subasto, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que los cargos y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del octor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliega cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder o tercero.

8. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes o la subasta, salvo la que corresponda, al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9. Si se hubiere pedido por el acreedor hosto el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasto, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearon aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Urbana. Finco núm. 20. Local comercial B-5 ubicado en el bloque «B» de los que componen el Conjunto Urbanístico «Pueblos Mediterráneos» en la Urbanización «Morina Benalmádena». Está situada en la planta baja del bloque «B» al que se accede desde el conjunto por calles de acceso y zonas comunes aporricadas. Ocupa una superficie útil, aproximada de 59,09 m<sup>2</sup>.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Benalmádena, al tomo 310, folio 130, finca n.º 11.459, inscripción 2.ª.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura de hipoteca, a los efectos de subasta, en lo suma de veintiséis millones de pesetas.

Dado en Málaga a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaría Judicial.

## EDICTO (PP. 631/92).

Doña M.ª del Carmen Padilla Márquez Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Once de los de Málaga.

Hago Saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 187/91 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por la Procuradora Doña Francisca García González contra D. José Luis del Castillo Villalobos en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

1. Se ha señalado para que tenga lugar el remate en Primera Subasta, el próximo día veintitrés de septiembre a las 10,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 7.740.000 pesetas.

2. Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la Segunda Subasta el próximo día veintiuno de octubre a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo, que lo fue para la primera.

3. Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día veintitrés de noviembre a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4. En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

5. Para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor del demandante, deberán consignar una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en C/ Larios n.º 8 de esta capital, debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: «Juzgado de Primera Instancia n.º 11 de Málaga. Concepto: Subasta, n.º de Procedimiento . . .», y aportar antes del inicio de la subasta el Resguardo de Ingreso correspondiente.

6. Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogada en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. Podrán hacerse posturas en pliego cerrados, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda, al mejor postor, las que se reservarán en depósitos garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

9. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo mo-

mento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito de las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Vivienda tipo B, situada en la planta tercera alta, con acceso por el portal número uno del edificio que más adelante se describirá. Tiene una extensión superficial útil, de ochenta y ocho metros sesenta y un decímetros cuadrados. Distribuida en Hall de entrada, cocina, terraza-lavadero, salón-comedor, pasillo distribuidor, tres dormitorios, dos cuartos de baño y terraza. Linda por su frente, cubierta no visitable, sobre fincas de planta inferiores y rellano de planta; por la derecha, entrando, rellano de planta y la vivienda tipo A, de su mismo planta y portal; izquierda, vivienda tipo C, de igual planta y portal, número dos; y por el fondo, calle Carretera de Colmenar.

Inscrita al tomo: 1.451, libro 511, folio 145, finca núm. 35.998, inscripción 1.ª.

Dado en Málaga a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

## EDICTO (PP. 823/92).

Dña. Rosario Marcos Martín Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 13 de Sevilla.

En virtud del presente, Hago Saber: Que en el Procedimiento Judicial Espacial de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramita en este Juzgado con el número 1108/90-2, a instancia de la Entidad Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta contra Dña. María Antonia Tirado Romero y D. Vicente Herruzo Cabrera, se ha acordado proceder a las venta en pública subasta de la finca hipotecada, en cuya hipoteca se han subrogado los demandados, por término de quince días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley o la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a los doce horas de su mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 30 de septiembre de 1992.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día 30 de octubre de 1992.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de noviembre de 1992, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que sole a licitación por la cantidad que se expresará, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo de la 1.ª y 2.ª Subasta respectivamente, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Zeus, C/ Alcalá Juan Fernández, n.º 403500018110890, en concepto de fianza, para la primera subasta el 20% del tipo pactado y para la segunda y tercera, el 20% del tipo de ellas, esto es el 75% de su tasación sin cuyo requisito no serán admitidas, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que hayan cubierto el tipo de la Subasta a los efectos previstos en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo ante el Juzgado, el tanto por ciento indicado para cada caso, mediante resguardo del Banco, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad o que se refiere el art. 1.489 de la L.E.C., se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza de causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para ante el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente Edicto servirá, en su caso, de notificación en forma a los demandados.

La finca Objeto de la subasta es la siguiente:

Piso segundo 2, del edificio en la Ronda de la Manca de Córdoba. Tiene acceso por el portal nº 1 recavante en Plaza de la Oca, en cédula Bloque X. Inscripción; Tomo y Libro 1811, nº 717 de la Sección 2ª A, folio 202 finca nº 558996 inscripción 1ª del Registro nº 1 de Córdoba.

Valor de la tasación: 6.840.000 ptas.

Dado en Sevilla a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez. El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE SEVILLA

### EDICTO (PP. 913/92).

Dón José María Pereda Laredo, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. Quince de esta capital.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado con esta fecha en los autos juicio de Venta en Subasta Pública seguidos en este Juzgado con el Núm. 990/91-4-S a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Don José Lora Chía y Doña Ana Vázquez Fernández, se saca a público subasta, por primera vez y en su caso segunda y tercera, término de quince días y ante este Juzgado, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

1º. La primera subasta tendrá lugar el día 24 de septiembre a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo por la cantidad de 7.780.000 pesetas en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceros partes de dicho tipo, pudiendo hacerse ésta a calidad de ceder el remate o un tercero.

2º. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en meso del Juzgado una cantidad igual, cuando menos, al 20% efectiva del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. También podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en mesa del Juzgado y

junto a aquél, el 20% antes mencionado o acompañando resguardo de haberse hecho efectivo en establecimiento destinada al efecto.

3º. La segunda subasta, de quedar desierta la primera, se celebrará el día 13 de octubre a la misma hora y con las mismas condiciones expresadas anteriormente, pero con la rebaja del 25% sobre el tipo de la primera.

4º. La tercera subasta, si también hubiera quedado desierta la segunda, se celebrará el día 3 de noviembre y también a la misma hora, sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20% del tipo base de la segunda.

5º. Si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse alguna de estas subastas, tendrá lugar al día siguiente hábil.

6º. Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y, que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante lo acepto y quedo subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Finca que sale a subasta

Finca Urbana integrante de la Primera Fase del Conjunto Urbano sito en Avenida de Santa Lucía, esquinó a la calle Cuenca de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Viviendo núm. dos, ocupa un solar de ciento once metros cuadrados. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y un decímetros cuadrados y lo construida ciento cinco metros y dieciséis decímetros cuadrados, distribuida en planta baja y alta. La planta baja consta de porche de entrada, vestíbulo con aseo, acceso de la escalera, estar-comedor, cocina y patio posterior, y en la alta, descanso, distribuidor, cuatro dormitorios, terraza y baño completo. Está dotada de los correspondientes servicios de alumbrado, agua y alcantarillado. Linda: al frente, con la Avda. de Santa Lucía; derecha entrando, con la vivienda núm. uno; izquierdo, la vivienda núm. tres y fondo la núm. diez.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra, al tomo 671, libro 396 de dicha ciudad, folio 54, finca núm. 25.697.

Dado en Sevilla, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado-Juez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de junio de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocó contratación en el ámbito del mismo. (BOJA núm. 56, de 20.6.92) (CC 2026/92 AT) (PD. 965/92).*

Advertido error en el texto de la disposición de referencia se transcribe la oportuna rectificación:

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del 15 de julio de 1992.

Sevilla, 23 de junio de 1992.— El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

#### AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

*CONVOCATORIA para la concesión para la instalación de papeleras publicitarias en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 824/92).*

Objeto de licitación: Concesión para la instalación de papeleras publicitarias en el término municipal de El Ejido (Almería).

Garantía definitiva: 50.000 ptas. (cincuenta mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de .. para la adjudicación de la concesión administrativa para la instalación de papeleras publicitarias en el término municipal de El Ejido.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Bases, ofreciendo las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 4 de mayo de 1992.- La Concejala Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

**CONVOCATORIA para la concesión de los servicios de temporada de playas en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 825/92).**

Objeto de licitación: Concesión de los servicios de temporada de playas en el término municipal de El Ejido (Almería).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....), ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP a o través de su escrito de

... para la adjudicación de la concesión de los servicios de temporada de playas en el término municipal de El Ejido

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Bases, ofreciendo las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 4 de mayo de 1992.- La Concejala Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

**PUBLICACION del Pliego de bases Tipo que ha de regir las concesiones administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas para la instalación de papeleras publicitarias y el Pliego de Prescripciones Técnicas para la concesión de los servicios de playa. (PP. 826/92).**

Exposición de Pliegos de bases tipo que ha de regir las concesiones administrativas para el uso privativa de bienes de dominio público y la prestación de servicios públicos en el término municipal de El Ejido (Almería), el Pliego de prescripciones técnicas para la concesión de la instalación de papeleras publicitarias en el término municipal de El Ejido (Almería) y el Pliego de prescripciones técnicas para la concesión de los servicios de playa en el término municipal

de El Ejido (Almería), aprobados por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de fecha 7.5.92.

Dichos pliegos estarán en el tablón de anuncios del Excm. Ayuntamiento de El Ejido (Almería), durante el plazo de 8 (ocho) días hábiles a efectos de que se realicen las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Ejido, 29 de mayo de 1992.- La Concejala Delegada, María Luisa Callejón Escobar.

**CONVOCATORIA para la contratación del suministro de papelería técnica de reprografía y delineación. (PP. 827/92).**

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de papelería técnica de reprografía y delineación.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 100.000 ptas. (cien mil pesetas).

Garantía definitiva: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....), ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP a o través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de artículos de papelería y material de oficina.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sóla en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejala Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

**CONVOCATORIA para la contratación del suministro de papelería y material de oficina. (PP. 828/92).**

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de papelería y material de oficina.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Garantía definitiva: 400.000 ptas. (cuatrocientas mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesario serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ....., manifiesta:

1. Que está enterada de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de artículos de papelería y material de oficina.
2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si la fuese.
3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguno de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporato la adjunta declaración responsable.
4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales de ferretería. (PP. 829/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de materiales de ferretería.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieron generarse.

Garantía provisional: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).  
Garantía definitiva: 400.000 ptas. (cuatrocientas mil pesetas).

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ....., manifiesto:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de materiales de ferretería.
2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.
3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar,

establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales de electricidad. (PP. 830/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de materiales de electricidad.

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas (veinticinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieron generarse.

Garantía provisional: 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas).  
Garantía definitiva: 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas).

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ....., manifiesto:

1. Que está enterado de la invitación formulado por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de materiales de electricidad.
2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.
3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.
4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales de construcción. (PP. 831/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de materiales de construcción.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieron generarse.

Garantía provisional: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Garantía definitiva: 400.000 ptas. (cuatrocientos mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....), ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de materiales de construcción.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidos en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertada, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejala Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de zahorras y homigones. (PP. 832/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de zahorras y hormigones.

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas (veinticinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 500.000 ptas. (quinientas mil pesetas).

Garantía definitiva: 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitadas por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....), ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de zahorras y homigones.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este

contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguno de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- Lo Concejala Delegado de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de cristalerías. (PP. 833/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de cristalería.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieron generarse.

Garantía provisional: 100.000 ptas. (cien mil pesetas).

Garantía definitiva: 200.000 ptas. (doscientos mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecina de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....), ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulado por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicada en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de cristalería.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para la que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertada, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejala Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales de señalización. (PP. 834/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de materiales de señalización.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas) incluida IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 200.000 ptas. (doscientos mil pesetas).

Garantía definitiva: 400.000 ptas. (cuatrocientos mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., n° ...., con D.N.I. ...., actuando en .... (en nombre propio o en representación de ....) ...., manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicada en el BOP o a través de su escrito de .... para la adjudicación del contrato de suministros de materiales de señalización.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se compromete a lo ofertada, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas .... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales para semafarización. (PP. 835/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de materiales de semafarización.

Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas) incluida IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 300.000 ptas. (trescientos mil pesetas).

Garantía definitiva: 600.000 ptas. (seiscientos mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., n° ...., con D.N.I. ...., actuando en .... (en nombre propio o en representación de ....) ...., manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de .... para la adjudicación del contrato de suministros de artículos de materiales de semafarización.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si la fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidos en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas .... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales de limpieza. (PP. 836/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de materiales de limpieza.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 100.000 ptas. (cien mil pesetas).

Garantía definitiva: 200.000 ptas. (doscientos mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ...., con domicilio en ...., n° ...., con D.N.I. ...., actuando en .... (en nombre propio o en representación de ....) ...., manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicada en el BOP o a través de su escrito de .... para la adjudicación del contrato de suministros de materiales de limpieza.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendida en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se compromete a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas .... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de pinturas y barnices. (PP. 837/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de pinturas y barnices.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 100.000 ptas. (cien mil pesetas).

Garantía definitiva: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de pinturas y barnices.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepto íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- Lo Concejal Delegado de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de carburantes y lubricantes. (PP. 838/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de carburantes y lubricantes.

Tipo de licitación: 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas) incluida IVA y demás tributos o gastos que pudieron generarse.

Garantía provisional: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Garantía definitiva: 400.000 ptas. (cuatrocientas mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de carburantes y lubricantes.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de trabajos de imprenta. (PP. 839/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de trabajos de imprenta.

Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas) incluida IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 300.000 ptas. (trescientas mil pesetas).

Garantía definitiva: 600.000 ptas. (seiscientas mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicada en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de trabajos de imprenta.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener pleno capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

**CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales de fontanería. (PP. 840/92).**

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de materiales de fontanería.

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas (veinticinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 500.000 ptas. (quinientos mil pesetas).

Garantía definitiva: 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de artículos de materiales de fontanería.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadida, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

**CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales de abastecimiento y saneamiento de aguas. (PP. 841/92).**

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de materiales de abastecimiento y saneamiento de aguas.

Tipo de licitación: 25.000.000 de pesetas (veinticinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 500.000 ptas. (quinientos mil pesetas).

Garantía definitiva: 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de materiales de abastecimiento y saneamiento de aguas.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadida, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

**CONVOCATORIA para la contratación del suministro de productos químicos para tratamientos de aguas. (PP. 842/92).**

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de productos químicos para tratamientos de aguas.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 100.000 ptas. (cien mil pesetas).

Garantía definitiva: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Presentación de pliegos: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

**MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propia o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de productos químicos para tratamientos de aguas.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidos en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadida, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de mobiliario de oficina. (PP. 843/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de mobiliario de oficina.

Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieron generarse.

Garantía provisional: 300.000 ptas. (trescientas mil pesetas).

Garantía definitiva: 600.000 ptas. (seiscientos mil pesetas).

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de artículos de mobiliario de oficina.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de materiales para equipos informáticos. (PP. 844/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de materiales para equipos informáticos.

Tipo de licitación: 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieran generarse.

Garantía provisional: 40.000 ptas. (cuarenta mil pesetas).

Garantía definitiva: 80.000 ptas. (ochenta mil pesetas).

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayunta-

miento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de materiales para equipos informáticos.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

CONVOCATORIA para la contratación del suministro de tierra vegetal y abonos orgánicos. (PP. 845/92).

Objeto de licitación: Contratación del suministro de artículos de tierra vegetal y abonos orgánicos.

Tipo de licitación: 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas) incluido IVA y demás tributos o gastos que pudieron generarse.

Garantía provisional: 100.000 ptas. (cien mil pesetas).

Garantía definitiva: 200.000 ptas. (doscientas mil pesetas).

Presentación de plicas: En el Registro General de Documentación del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la inserción del presente en el BOE.

Oficinas y dependencias: Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., nº ....., con D.N.I. ...., actuando en ..... (en nombre propio o en representación de .....) ..... manifiesta:

1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncio publicado en el BOP o a través de su escrito de ..... para la adjudicación del contrato de suministros de artículos de tierra vegetal y abonos orgánicos.

2. Que habiendo decidido ofertar el citado contrato, se somete voluntariamente acepta íntegramente el Pliego de Bases de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicatario si lo fuese.

3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se comprometo a lo ofertado, con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de bases por la cantidad total de pesetas ..... (..... ptas.), donde se incluyen no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, además (sólo en el caso de concurso) oferta las siguientes mejoras:

FECHA Y FIRMA: .....

El Ejido, 26 de mayo de 1992.- La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita. (PP. 1593/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda, en Jaén, hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas mineras y término municipal:

15.962-«Cuenca»-Hierro-9- Alcalá la Real.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 12 de noviembre de 1991.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre admisión definitiva del permiso de investigación que se cita. (PP. 575/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que D. Trevor Richard Roberts, en representación de la Compañía Du Pont Ibérica S.A., solicita Permiso de Investigación de Trescientas cuadrículas mineras para recursos de la Sección C), nombrado «Caprichosa», número 15.977 de los términos municipales de Castellor, Montizón y Santiesteban del Puerto.

Designación por coordenadas geográficas referidos al meridiano de Greenwich son las siguientes:

Vértices	Paralelos	Meridianos
P.P. y Vértice n° 1	38°25'20"	3°16'00"
Vértice n° 2	38°25'20"	3°13'00"
Vértice n° 3	38°25'00"	3°13'00"
Vértice n° 4	38°25'00"	3°11'00"
Vértice n° 5	38°24'20"	3°11'00"
Vértice n° 6	38°24'20"	3°09'00"
Vértice n° 7	38°24'00"	3°09'00"
Vértice n° 8	38°24'00"	3°08'00"
Vértice n° 9	38°23'40"	3°08'00"
Vértice n° 10	38°23'40"	3°07'00"
Vértice n° 11	38°23'00"	3°07'00"
Vértice n° 12	38°23'00"	3°06'00"
Vértice n° 13	38°22'00"	3°06'00"
Vértice n° 14	38°22'00"	3°07'00"
Vértice n° 15	38°21'40"	3°07'00"
Vértice n° 16	38°21'40"	3°08'00"
Vértice n° 17	38°21'00"	3°08'00"
Vértice n° 18	38°21'00"	3°09'00"
Vértice n° 19	38°20'40"	3°09'00"
Vértice n° 20	38°20'40"	3°14'00"
Vértice n° 21	38°22'00"	3°14'00"
Vértice n° 22	38°22'00"	3°16'00"

Quedando así cerrado el perímetro de trescientas cuadrículas mineras que se solicitan.

Lo que se hace público a fin de que los que se crean interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 14 de abril de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de iniciación de expediente de declaración de aguas mineral-natural en finca La Lisidilla en término municipal de Andújar (Jaén). (PP. 712/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que por Don Cristóbal Estalella Halffter, en representación de la entidad mercantil Lindes del Risquillo, S.L. ha sido solicitada la declaración de la condición de aguas Mineral-Natural, de las que manan del manantial denominado «Nacedero» existente en la finca «La Lisidilla», en el término municipal de Andújar (Jaén).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 13 de mayo de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre declaración de aguas minerales de los manantiales existentes en los términos municipales de Villanueva del Arzobispo y Sorihuela de Guadalimar (Jaén). (PP. 713/92).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Jaén, hace saber:

Que en fecha 16 de enero de 1992 han sido declaradas, mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, como minerales, las aguas que según solicitud de Explotaciones Internacionales Acuíferas S.A. proceden de los tres manantiales existentes en las fincas Natao Bajo y Raso Gil, que seguidamente se relacionan:

1° Virgen de la Esperanza. Término de Villanueva del Arzobispo.  
2° Virgen de la Presentación. Término de Villanueva del Arzobispo.  
3° Virgen de las Angustias. Término de Sorihuela de Guadalimar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Jaén, 29 de abril de 1992.- El Delegado, Angel G. Menéndez Pérez.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Santuario de Ntra. Sra. de la Cinta en Huelva a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno afectado de dicho inmueble.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Cinta, en Huelva.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Santuario de Nuestra Señora de la Cinta, en Huelva se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder el trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble que corresponde al espacio comprendido dentro del límite que a continuación se describe:

Comienza en la cota 21.50 margen izquierda de la carretera de la Cinta, va subiendo por la misma carretera rodeando las parcelas catastrales 24790-01 y 24790-02, hasta llegar a la verja de entrada al recinto del santuario, continúa por dicha verja, incluyéndola y sigue por el límite del convento prolongándose li-

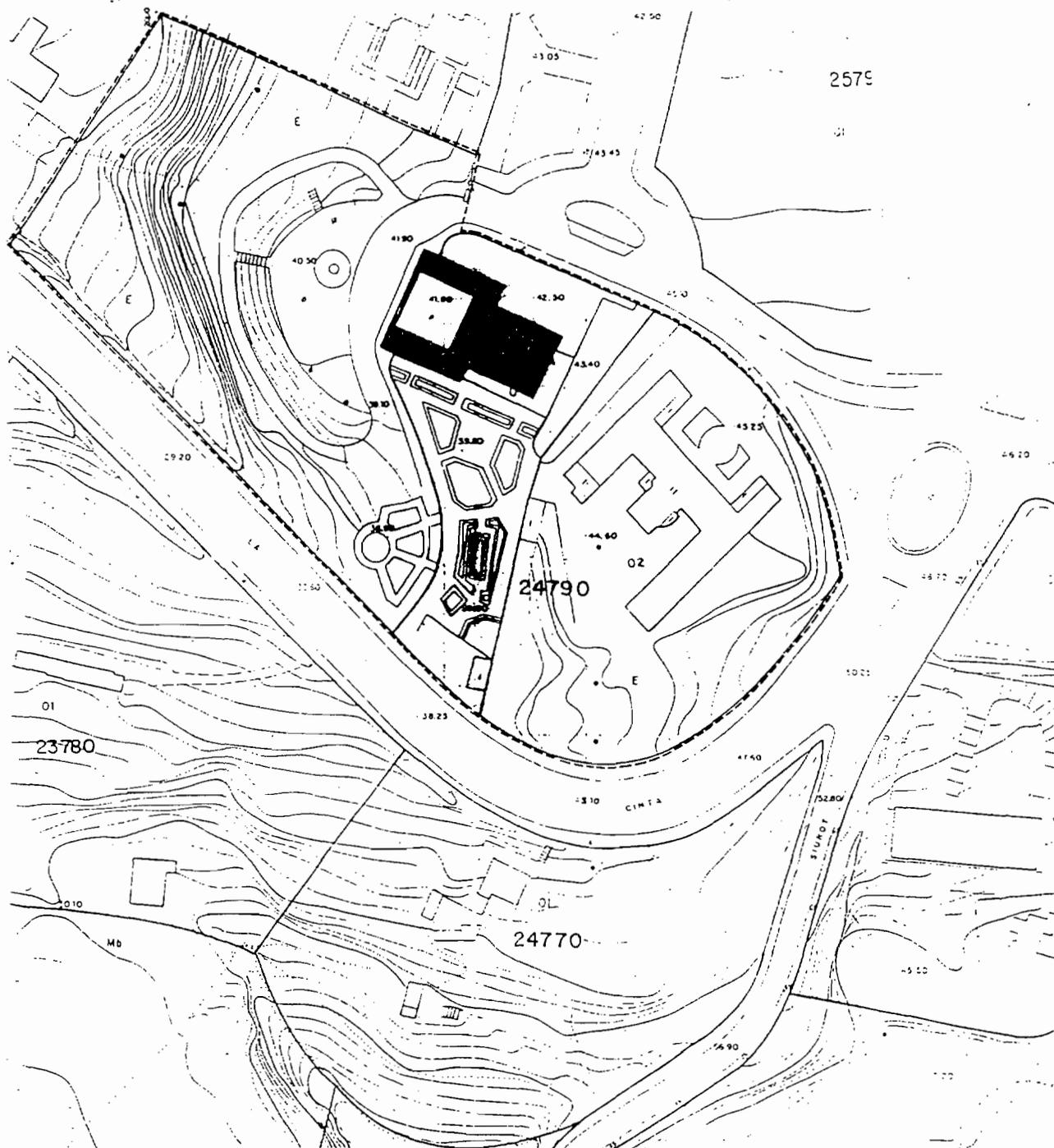
nealmente hasta alcanzar la cota 20 para unirse en la línea recta con el punto inicial de la línea de delimitación.

Durante el plazo de quince días y conforme o lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, cuesta del Rosario, núm. 8 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno del Santuario de Nuestra Señora de la Cinte en Huelva.

Sevilla, 2 de junio de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b>                  Consejería de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. SANTUARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA CINTA	
CATEGORÍA <input checked="" type="checkbox"/> COORD. IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: HUELVA	
MUNICIPIO/S: HUELVA	
DIRECCIÓN: AVDA. MARCEL STURAT S/Nº	
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL B. I. C.
3	CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)
ESCALA: 1:1000	EQUIPO REDACTOR:
	FECHA: MAYO 1989

LEYENDA

- INMUEBLE OBJETO DE LA DECLARACION
- PARCELAS CATASTRALES
- DELIMITACION ENTORNO

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Plaza de Toros de Ronda (Málaga), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble.*

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Plaza de Toros de Ronda (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Plaza de Toros de Ronda (Málaga) se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicha inmueble que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son los siguientes:

A partir del vértice noroccidental de la Alameda de El Tajo, hacia el centro de la ciudad por toda la longitud de dicho lindero hasta su vértice suroriental sobre la Avenida Virgen de la Paz.

Una línea virtual que une dicho vértice con el lindero norte de la parcela 23 de la manzana 66875. Prosigue por los linderos interiores de las parcelas 23, 21, 20, 19 y 13 de la manzana 66875 y su prolongación que atraviesa la calle Pedro Romero.

Continúa por el lindero interior de la parcela 12 de la manzana 67878. Atraviesa la calle Carrero Espinel, prosigue en forma continua por los linderos interiores de las parcelas 28, 27 y 23 de la manzana 67889 hasta su fin sobre la calle Nueva.

Desde este punto, por los linderos que dan hacia la calle Nueva de las parcelas 23, 19 y 20 de la manzana 67889 y su continuación por una recta imaginaria y el lindero norte de la Plaza de España.

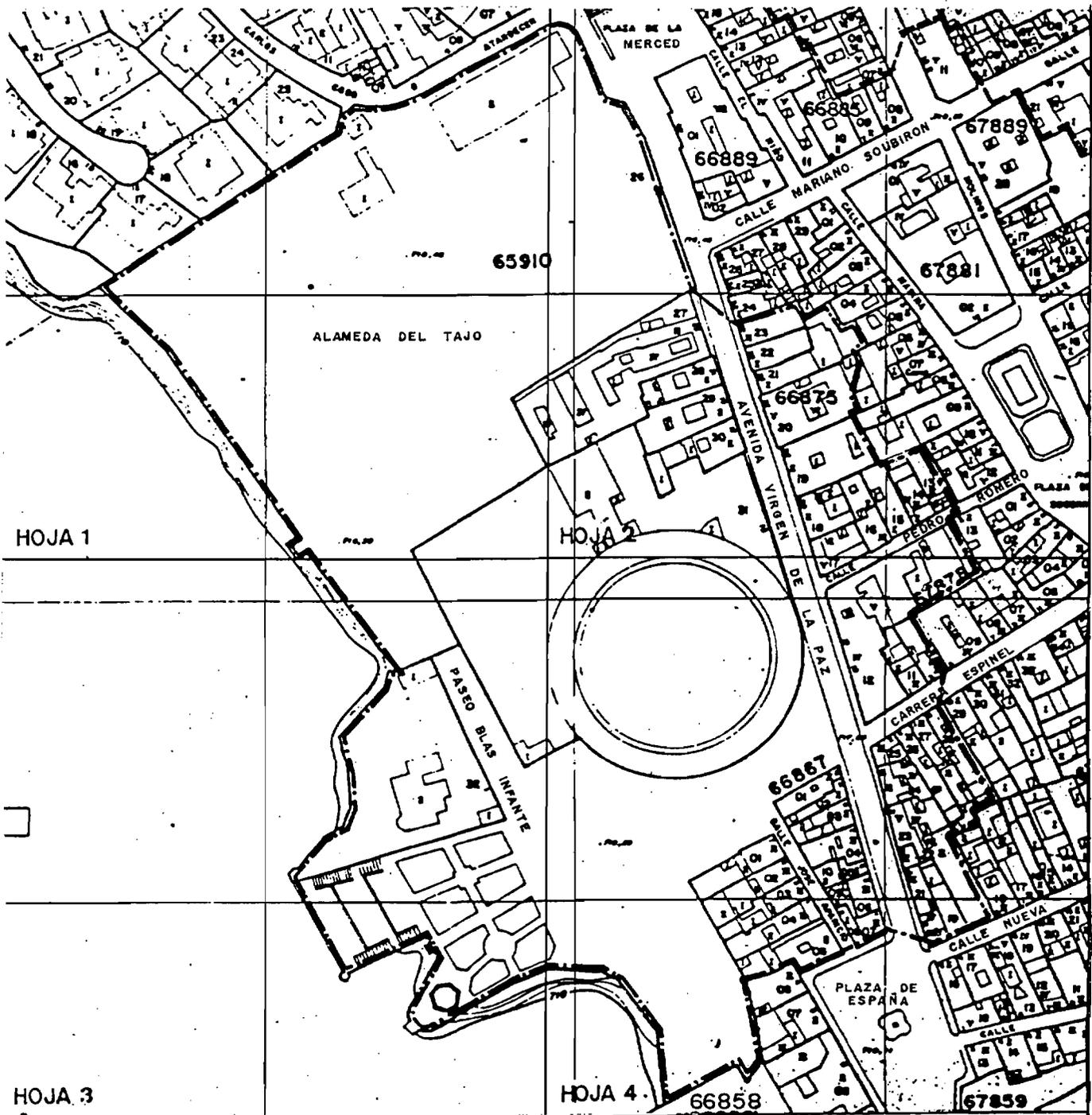
Prosigue por el lindero sur de la parcela 05 de la manzana 66858 y el lindero sur del paseo Blas Infante hasta encontrar la línea de coronación de El Tajo. Por ésta, en toda su longitud hacia el norte hasta encontrar el vértice en donde empezó esta delimitación.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, núm. 8 4ª planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

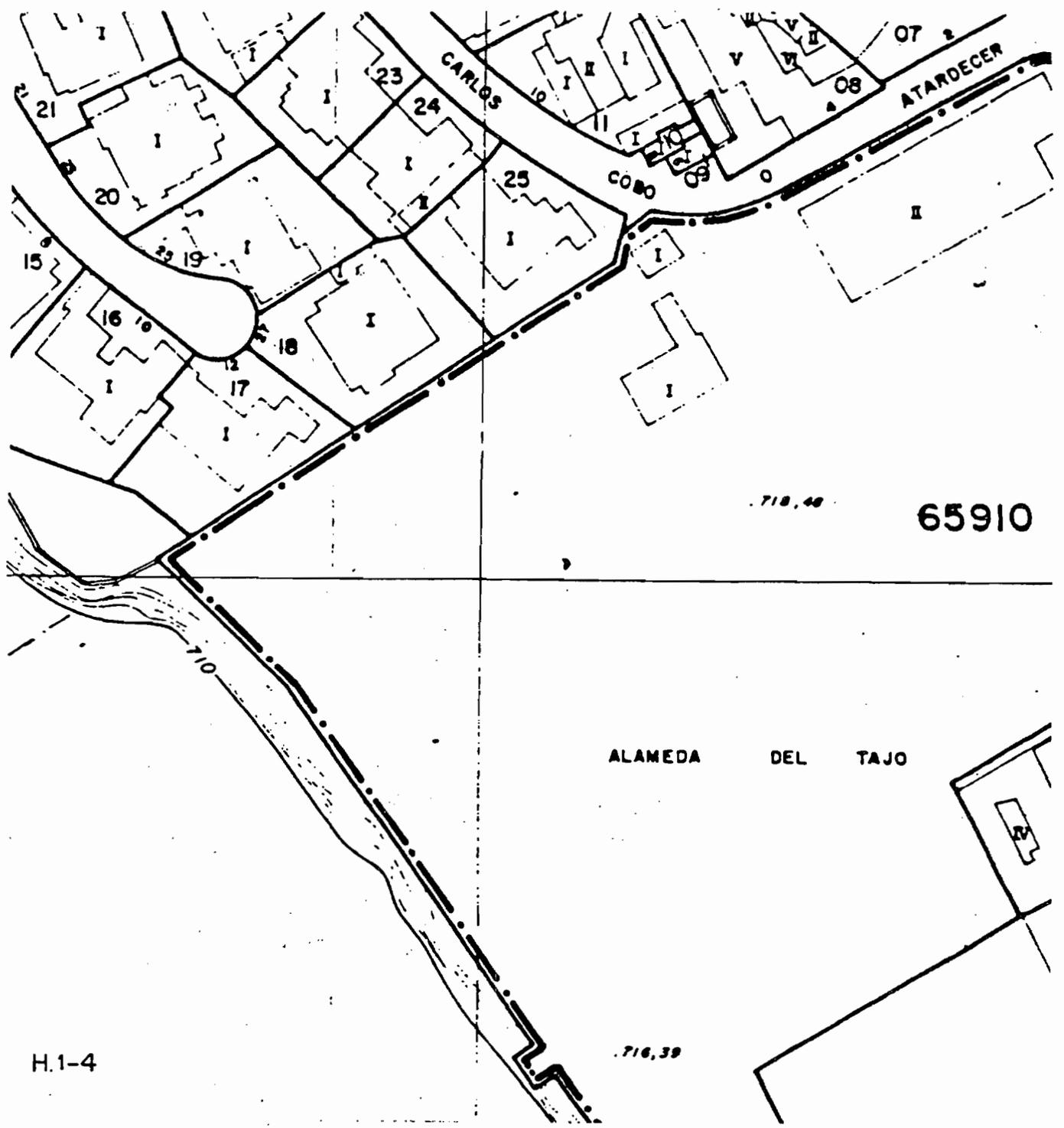
La presente notificación se publica o los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de la Plaza de Toros de Ronda (Málaga).

Sevilla, 2 de junio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.



 <b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura y Medio Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO		
DENOMINACIÓN DEL B.I.C. PLAZA DE TOROS DE RONDA		
CATEGORÍA	CÓDIGO IDENT. B.I.C.	
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST.	<input type="checkbox"/> SITIO HIST.	<input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL.
	<input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO	<input type="checkbox"/> JARDIN HIST.
PROVINCIA:	MALAGA	
MUNICIPIO/S:	RONDA	
DIRECCIÓN:		
PLANO Nº	TÍTULO: DELIMITACION DEL ENTORNO	
	CARTOGRAFIA BASE : ( Organismo, Título del plano y fecha )	
	CATASTRAL DE FOYCAR S.A. AGOSTO 1989	
ESCALA: 1:2000	GRUPO REDACTOR:	FECHA: MARZO 1992



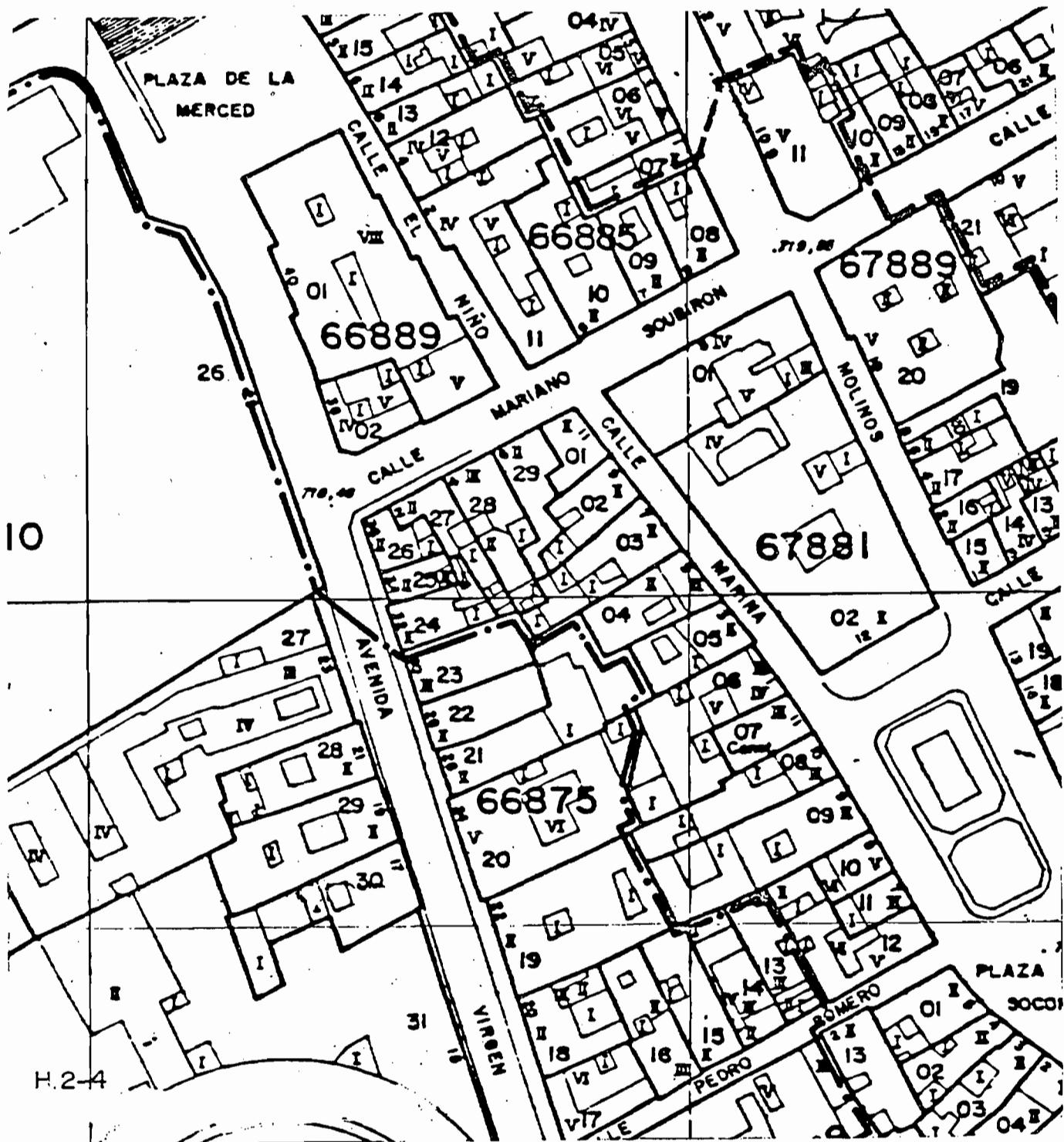
H.1-4

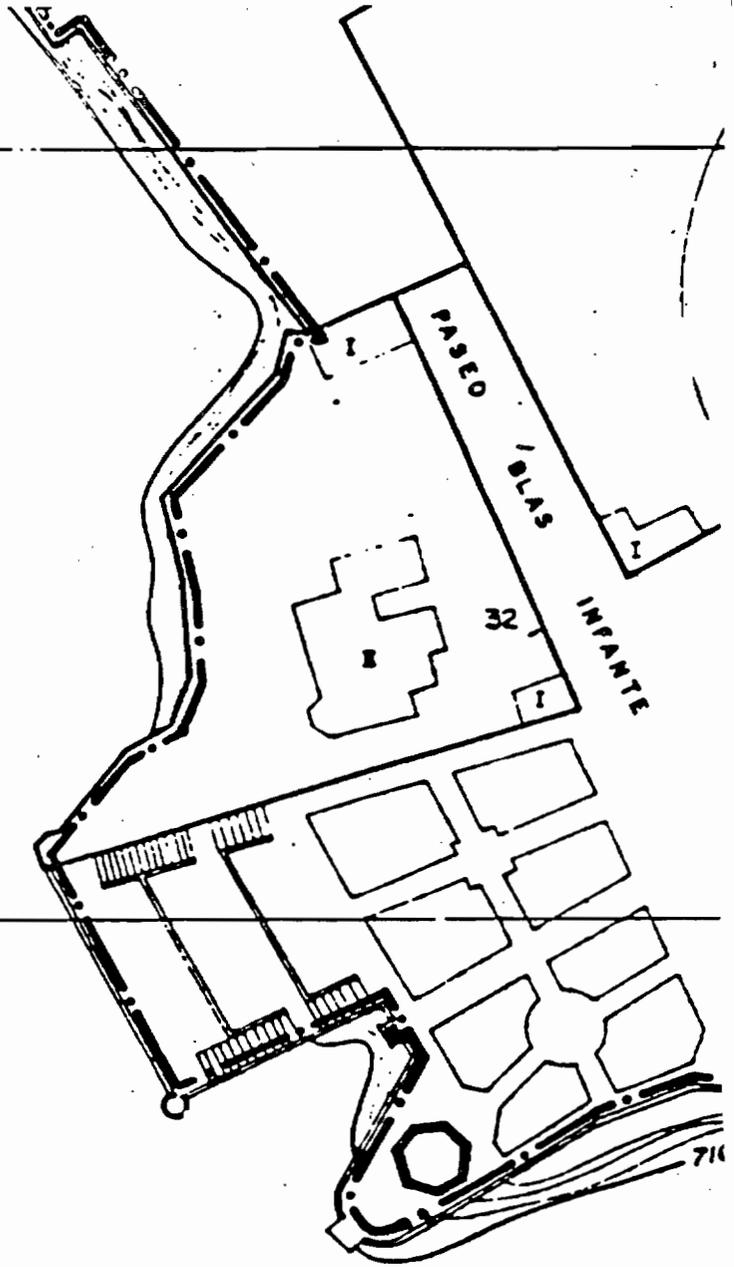
65910

ALAMEDA DEL TAJO

.716,39

.718,48





H.3-4



ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedida en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Isidoro en Sevilla, a los propietarios y titulares de derechos afectadas por la delimitación del entorno de dicha inmueble.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Iglesia Parroquial de San Isidoro en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de San Isidoro en Sevilla se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectadas por la delimitación del entorno de dicho inmueble que corresponden a las parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en onexo se publica y que son las siguientes:

Calle San Isidoro: Parcelas correspondientes a las fincas números 17, 19, 21, 22, 23, 24, 26, 28, 30 y 32.

Calle Luchana: Parcelas correspondientes a las fincas 2, 4 y 6.

Calle Jesús de las Tres Caídas: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 2, 3, 4, 6, 8 y 10.

Plaza de la Alfalfa: Parcelas correspondientes a la finca número 6.

Calle Huelva: Parcelas correspondientes a las fincas 31 y 40.

Calle Augusto Plasencia: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10.

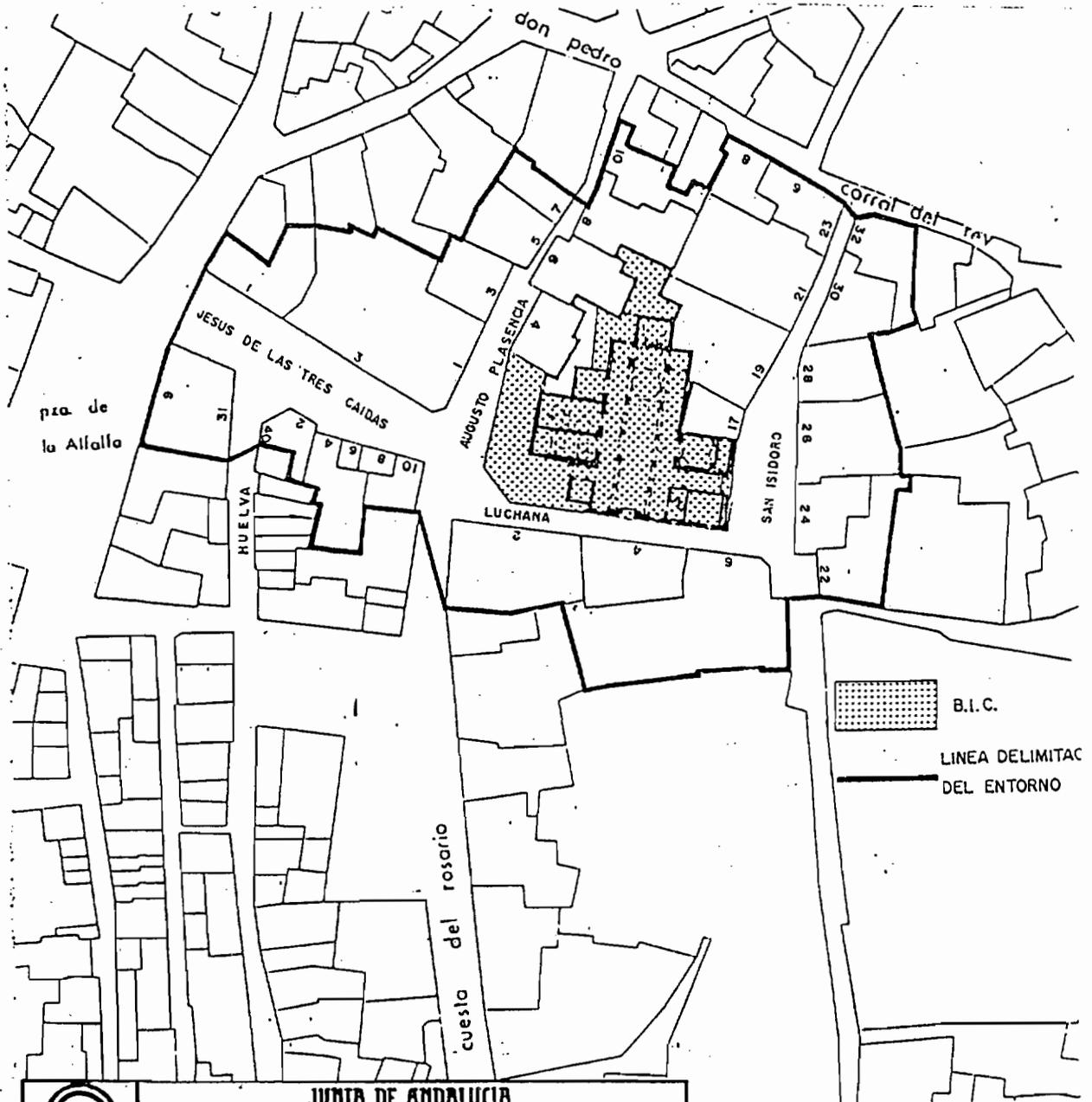
Calle Corral del Rey: Parcelas correspondientes a las fincas números 6 y 8.

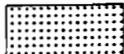
Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesta en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, núm. 8 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarias y titulares de derechos afectadas por la delimitación del entorno de la Iglesia Parroquial de San Isidoro en Sevilla.

Sevilla, 2 de junio de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrero.



 B.I.C.  
 LINEA DELIMITACION DEL ENTORNO

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCIA</b>                  Consejería de Cultura y Medio Ambiente                  DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES                  SERVICIO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO</p>	
DENOMINACION DEL B.I.C. IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ISIDORO	
CATEGORIA	CODIGO IDENT. B.I.C.
<input type="checkbox"/> CONJ. HIST. <input type="checkbox"/> SITIO HIST. <input type="checkbox"/> Z. ARQUEOL. <input checked="" type="checkbox"/> MONUMENTO <input type="checkbox"/> JARDIN HIST.	
PROVINCIA: SEVILLA	
MUNICIPIO/S: SEVILLA	
DIRECCION: PLAZA DE SAN ISIDORO S/Nº	
PLANO Nº  3	TITULO: DELIMITACION DEL B.I.C.
	CARTOGRAFIA BASE : ( Organismo, Titulo del plano y fecha ) PLAN: BASE: PARCELARIO A. BARRIONUEVO Y P. TORRES
ESCALA: 1: 500	EQUIPO REDACTOR: BERNARDO MENDOZA CASTELLAS
	FECHA: JUN. 1990

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedida en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica en Sevilla, a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicha inmueble.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica en Sevilla se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno de dicho inmueble que corresponden a los parcelas de las fincas reseñadas en el plano que en anexo se publica y que son las siguientes:

Calle San Luis: Parcelas correspondientes a las fincas números 39, 46, 48, 50, 54, 60, 62, Parroquia de Santo Marino y Colegio de la Salle.

Plaza del Cronista: Parcelas correspondientes a las fincas 13 y 22.

Calle de San Blas: Parcelas correspondientes a las fincas números 9, 11, 12, 13, 15, 17-19, y 21.

Plaza del Lucero: Parcelas correspondientes a las fincas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11 y 12.

Calle Padre Manjón: Parcelas correspondiente a la finca sin número situada entre la 5 de esta calle y la 62 de San Luis.

En la plaza proyectada tras el Noviciado, los dos edificios laterales que se van a construir.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesto del Rosario, núm. 8 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados desconocidos que a continuación se indican:

Propietarios y titulares de derechos afectados por la delimitación del entorno del antiguo Hospicio Provincial y Capilla Doméstica en Sevilla.

Sevilla, 2 de junio de 1992.— El Director General, José Guirao Cabrera.



## AYUNTAMIENTO DE BAZA (GRANADA)

BASES de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

### BASES DE LA OPOSICION LIBRE PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACION.

#### TEXTOS:

#### 1. NORMAS GENERALES Y EJERCICIOS.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico Industrial de la Escala de Administración Especial y Clase Técnicos Medios.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de junio y las bases de la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre.

1.4. Los ejercicios serán eliminatorios y consistirán en:

-Primer ejercicio- Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar, iguales para todos los opositores, uno del Grupo I y otro del Grupo II en un tiempo máximo de 3 horas.

-Segundo ejercicio- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un ejercicio práctico, en relación con el contenido del Grupo II de anexo de esta convocatoria y que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración.

-Tercer ejercicio- Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, un supuesto práctico determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, en relación con las materias del Grupo III del anexo a esta convocatoria.

1.5. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos y excluidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, la hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzadas no será obligatorio la publicación de los restantes en el B.O.E. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

1.6. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.7. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como anexo I.

1.8. Los derechos de examen serán de 2.100 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación. El resguardo de ingreso de adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la L.P.A.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso de límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- Estar en posesión de la titulación de Ingeniero Técnico Industrial según el artículo 25 de la Ley 30/84.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida en desempeño de la función.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

2.2. Todos los requisitos a que se refiere la base 2.1. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

#### 3. SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información. A

la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen, conforme a lo determinado en la base 1.8. de esta convocatoria.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento ubicado en Plaza Mayor, 4 de Baza, en la forma establecida en el artículo 66 de la L.P.A. de 17 de julio de 1.958, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.E., después de la publicación íntegra en el B.O.P. y en el de la Junta de Andalucía.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

#### 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.P. indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

4.3. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.P., ante el Sr. Alcalde. De no presentarse recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición.

#### 5. TRIBUNALES.

5.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 23 de las recogidas en el anexo IV del R.D. 236/88 de 4 de marzo, estará integrado en la siguiente forma:

-Presidente: El de la Corporación y suplente.

-Vocales:

- Uno designado por la Junta de Andalucía y suplente.
- Concejal Presidente de la Unidad de Urbanismo y suplente.
- Un concejal representante del grupo mayoritario de la oposición y suplente.
- Un funcionario de carrera municipal y su suplente.
- Un representante designado por el respectivo Colegio Profesional.

-Secretario: El de la Corporación y suplente.

La determinación de los miembros del Tribunal se publicará en el B.O.P., junto con la relación provisional de admitidos y excluidos.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.P.A. o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a Cuerpo o Escala del Grupo B en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

5.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la L.P.A. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.5. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas, un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

#### 6. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del concurso-oposición quienes no comparezcan.

6.3. Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procediera.

#### 7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

7.1. La lista de aprobados, de cada uno de los ejercicios, se publicará en los mismos lugares de celebración de éstos y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la puntuación total. Dicha relación será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

7.3. En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base anterior, deberán presentar en la Sección de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 2.1.

7.4. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7.5. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde nombrará funcionario de carrera al aprobado.

El plazo para tomar posesión será de 30 días a contar desde la notificación del nombramiento a los interesados, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

#### 8. NORMA FINAL.

8.1. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la L.P.A.

#### ANEXO

##### DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO ADMINISTRATIVO Y RÉGIMEN LOCAL.

Temas:

1. La Constitución Española; características y principios fundamentales; La Corona; Las Cortes Generales; El Gobierno; Relaciones entre ambas Instituciones.
2. El Gobierno y la Administración; El Poder Judicial; La Organización Territorial del Estado; Las Comunidades Autónomas; El Tribunal Constitucional; La Reforma Constitucional; El Consejo de Estado; EL Defensor del Pueblo.
3. La Administración Pública; El Derecho Administrativo español; Especial referencia a la Ley y al Reglamento.
4. Las potestades administrativas; Los actos administrativos: concepto y elementos; Clasificación, requisitos y revocación de los actos

administrativos; El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico; El principio de publicidad de la actividad administrativa.

5. El Procedimiento Administrativo. La Ley de Procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

6. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su presentación. Comunicaciones y notificaciones.

7. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

8. La Administración Local; Entes Locales; Legislación vigente en materia de Régimen Local.

9. El Municipio; Autoridades y Organos Municipales; Competencias.

10. La Provincia; Autoridades y Organos Provinciales; Competencias.

11. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales; Clases; Procedimiento de elaboración y aprobación.

12. Formas de actividad de las Entidades Locales; La intervención administrativa en la actividad privada; Procedimiento de otorgamiento de Licencias.

13. Contratación en las Corporaciones Locales. Contratación directa. El concurso; La subasta.

14. Los bienes de las Entidades Locales; Inventario; Utilización y Cesión.

15. El servicio público en la esfera local; Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

16. El personal al servicio de la Administración Local; La provisión de puestos de trabajo y la formación profesional de los funcionarios; Retribuciones; Clasificación del personal; Régimen disciplinario y Seguridad Social; Incompatibilidades.

17. Los funcionarios públicos locales; Derechos y obligaciones, Responsabilidad.

18. Actual estructura administrativa del Ayuntamiento de Baza; organigrama funcional; Actual estructura política; las Delegaciones de Servicios. Especial referencia a la Delegación de Medio Ambiente y Consumo.

#### ASPECTOS TÉCNICOS GENERALES.

19. Legislación y Normas sobre residuos tóxicos y peligrosos y sobre residuos tóxicos urbanos.

20. Problemática de los residuos sólidos: la suciedad de la vía pública y los servicios urbanos. Su nocividad. Cantidades, composición, características y evolución de los residuos sólidos urbanos.

21. La recogida de los Residuos Sólidos: formas de recogida. Sistemas de evacuación desde los inmuebles. Los recipientes. Los vehículos. La organización del servicio de recogida. Transporte de los residuos, puestos de transición y modos de transporte.

22. El tratamiento de los residuos sólidos urbanos e industriales: los vertederos controlados.

23. La incineración: principios generales de la combustión. Las instalaciones. Los hornos. La recuperación de calor.

24. La fermentación controlada: tratamiento mecánico. Fermentación. Maquinaria y equipos. Principales procedimientos de fermentación. Instalaciones mixtas de fermentación e incineración. Comercialización y utilización del compost.

25. Técnicas de reciclado de residuos: recuperación previa a la recogida. Recuperación post recogida. Costes de tratamiento.

26. La limpieza de las vías públicas. Prevención, reglamentación, vigilancia y control. Organización y realización del servicio.

27. El agua como recurso. Agua superficial y subterránea. Calidad del agua.

28. Procesos de contaminación en aguas superficiales y subterráneas. diagnóstico de la situación en zonas contaminadas. Parámetros indicadores de la polución de aguas residuales, urbanas e industriales.

29. Tratamiento y depuración de aguas residuales urbanas. Métodos alternativos de depuración de aguas. Evacuación de los residuos de las plantas de tratamiento.

30. Tratamiento y depuración de aguas residuales industriales. Industrias lecheras. Alimenticias.

31. Legislación y normas sobre control de ruido. Regulaciones internacionales, nacionales y autonómicas. Norma Municipal del ruido.

32. Acondicionamiento acústico de locales. Método estadístico. Absorción del local. Materiales absorbentes. Medida del coeficiente de absorción en cámara reverberante. Método geométrico. Método ondulatorio.

33. Aislamiento acústico entre locales. Índices y parámetros. Aislamiento de una partición simple. Aislamiento de una partición compuesta. Método práctico de medida.
34. Transmisión del ruido. Vibraciones. Criterios de evaluación de vibraciones. Medida del impacto. Atenuación del sonido en el aire. Muros y vallas. Efectos del viento y la temperatura.
35. Control del ruido. Concepto de sistema. Análisis. Mecanismo de reducción del ruido. Aisladores. Amortiguadores. Pérdidas por inserción.
36. Ruido de tráfico. Normativa específica. Criterios de medición y evaluación. Criterios de limitación.
37. El ruido y la planificación urbana: fuentes de ruido. Vías de propagación. Ruido industrial y planificación. Transporte y planificación.
38. Instrumentación y equipos de medida del ruido. Sonómetros. Filtros acústicos, registradores gráficos, osciloscopios, analizadores de distribución estadística, dosímetros, analizadores de tiempo real. Aplicaciones.
39. Medida del ruido. Magnitudes. Bandas de frecuencia y escalas de ponderación. Niveles acústicos. Informe de medida.
40. Instalaciones contra incendios. Detención automática. Sistemas fijos. Infugación.
41. Medios manuales de extinción: hogares tipo. Agentes extintores. Extintores portátiles. Eficacia
42. Condiciones de los locales. Condiciones de implantación de actividades consideradas como peligrosas. Ocupación. Compartimentación. Carga al fuego.
43. Evacuación: Elementos de evacuación. Salidas. Escaleras. Vías de evacuación protegidas. Señalización e iluminación.
44. Comportamiento ante el fuego de los elementos constructivos. Características. Estabilidad. Resistencia. Condiciones exigibles a los materiales. Comprobación.
45. Combustibles líquidos y gaseosos: características físicas. Clasificación. Causas de incendio y explosión. Recomendaciones sobre uso y almacenamiento. Señalización e identificación.
46. Contaminación atmosférica: conceptos generales. Agentes contaminantes particulados y gaseosos. Principales fuentes de contaminación atmosférica. Reacciones de los contaminantes en la atmósfera. "Smog" fotoquímico.
47. Dispersión atmosférica de contaminantes: fundamentos de la difusión. Modelos de la difusión atmosférica. Parámetros climáticos de aplicación.
48. Funciones de dispersión: valores experimentales. Cálculo de las funciones de dispersión. Funciones de dispersión urbana. Determinación mediante experiencias.
49. Métodos de depuración de gases: tipos de contaminantes industriales. Procesos de depuración. Eficacia de un depurador. Elección de un sistema depurador.
50. Separación de partículas: captación. Separadores mecánicos. Separadores por vía húmeda. Separadores combinados. Separadores de capa porosa.
51. Precipitación electrostática. Procesos de absorción. Diseño de campanas y redes de aspiración.
52. Evacuación a la atmósfera. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la meteorología y sobre la salud.
53. Legislación sobre protección del medio ambiente atmosférico. Inmisiones: valores de referencia, situación admisible, zona contaminada, emergencias.

#### IMPACTO AMBIENTAL.

54. Protección del medio atmosférico.
55. Residuos tóxicos y peligrosos y residuos sólidos urbanos.
56. Contaminación sonora.
57. Protección de espacios naturales.
58. Protección del espacio urbano.
59. Protección del medio acuático continental.
60. Infraestructuras de Saneamiento Urbanas.

#### Apartados a desarrollar:

- a) Normativa de aplicación y procedimiento administrativo de las

Evaluaciones de Impacto Ambiental: Legislación europea, nacional, autonómica y local.

- b) Metodología general para la evaluación de impacto ambiental. Esquema general y programa de desarrollo del estudio de impacto.
- c) Inventario ambiental y análisis estructural.
- d) Modelos para definir la relación causa-efecto.
- e) Procesos de alteración del medio. Determinación y estimación de impactos.
- f) Valoración global del impacto ambiental: transformación de mediciones o valores numéricos en unidades de impacto. Modelos de aplicación.
- g) Medidas correctoras y protectoras del medio.
- h) Programa de vigilancia ambiental y plan de seguimiento.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno el día tres de abril de mil novecientos noventa y dos.

El Secretario Accidental, Juan Luis Granero Morín.

## AYUNTAMIENTO DE HUELVA

### EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Asistente Social encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

Las vacantes sin cubrir de esta reserva, se acumularán al turno libre de la misma Oferta de Empleo Público que antecede.

Al efecto la celebración de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna se realizarán con anterioridad a las del turno libre.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "C", con un mínimo de 2 años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Asistente Social.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

**III. PRESENTACION DE INSTANCIAS**

**QUINTA:** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**SEXTA:** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

**IV. ADMISION DE ASPIRANTES**

**SEPTIMA:** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V. TRIBUNAL CALIFICADOR**

**OCTAVA:** El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no daban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

**VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES**

**NOVENA:** El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

**VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS**

**DECIMA:** No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

**VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION**

**DECIMO-PRIMERA:** El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

**B) FASE DE OPOSICION.**

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

**IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION**

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

**XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior,

el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XII. RECURSOS**

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Area de conocimientos o especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida . . . . . 1,00 punto

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración . . . . . 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración . . . . . 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración . . . . . 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración . . . . . 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante . . . . . 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos . . . . . 2,00 puntos
- Méritos Profesionales . . . . . 3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas . . . . . 1,00 punto

**ANEXO II - B) FASES OPOSICION**

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 90 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

**APARTADO A).- MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 5.- El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 7.- Organización y competencias municipales.

TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 9.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de constitución. Votaciones. Acta y certificados de acuerdos.

TEMA 11.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales: Evolución histórica, clases y caracteres.

TEMA 12.- El Presupuesto Local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

**APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS**

TEMA 1.- Tipo, características y funciones de los equipamientos en el Sistema Público de Servicios Sociales.

TEMA 2.- Servicios Sociales Comunitarios: Concepto, características, funciones y prestaciones básicas.

TEMA 3.- Servicios Sociales Especializados: Concepto, características y funciones.

TEMA 4.- Relación y coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Servicios Sociales Especializados.

TEMA 5.- Centros de Acogida y Albergues. Características de estos Centros, funciones, servicios que prestan.

TEMA 6.- El Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 7.- La intervención social individual-familiar: Características, recursos necesarios, metodología.

TEMA 8.- La intervención social comunitaria: Características, recursos, metodología.

TEMA 9.- Objeto y objetivos de los Servicios Sociales. Diferenciación y relación con otros Sistemas de Servicios.

TEMA 10.- La Política de Promoción Pública de Viviendas y su relación con el Sistema Público de Servicios Sociales.

TEMA 11.- La información y orientación como prestación básica y como estrategia de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 12.- Los Servicios Sociales como Sistema Público de Protección Social. Antecedentes y desarrollo.

TEMA 13.- Marco territorial, competencial y legal de los Servicios Sociales.

TEMA 14.- Principios básicos para la Planificación en Servicios Sociales según el marco territorial. Conceptos, organización y funciones.

TEMA 15.- Estrategias para la coordinación de Servicios Sociales Comunitarios y otros sistemas de servicios.

TEMA 16.- Estrategias para la evaluación en Servicios Sociales Comunitarios. Concepto, tipologías, técnicas e instrumentos.

TEMA 17.- Organización Municipal de los Servicios Sociales Comunitarios. Definiciones, funciones, requisitos, áreas de intervención y niveles.

TEMA 18.- La derivación como estrategia de intervención en Servicios Sociales Comunitarios. Conceptos, metodología, tipos.

TEMA 19.- Marco legislativo y competencial de los Servicios Sociales de atención a la infancia.

TEMA 20.- Líneas de actuación preventivas en el trabajo comunitario con la infancia desde los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 21.- Modelos de intervención social en Servicios Sociales. Identificación y características.

TEMA 22.- Política Social y Servicios Sociales para la tercera edad. Estrategias y equipamientos en base a los niveles territoriales.

TEMA 23.- La interdisciplinariedad como requisito de intervención en Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 24.- El trabajador familiar. Perfil y funciones de dicho profesional en los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 25.- Diseño de un proyecto de detección precoz de situaciones de malos tratos a la infancia.

TEMA 26.- Estado de Bienestar. Filosofía. Conceptos. Programa del Estado de Bienestar.

TEMA 27.- Política Social: Conceptos, análisis de la política social en España. Influencia de la crisis económica.

TEMA 28.- El programa de solidaridad de los andaluces. Razones de su implantación y valoración de su eficacia social.

TEMA 29.- Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios en el abordaje de la problemática de la drogodependencia.

TEMA 30.- Municipio y participación ciudadana.

TEMA 31.- Política Social y Servicios Sociales para la mujer. Estrategias y equipamientos en función de los niveles territoriales.

TEMA 32.- Política Social y Servicios Sociales para minusválidos. Estrategias y equipamientos en función de los niveles territoriales.

TEMA 33.- Planes integrales en el municipio. Definición, fundamentación, estrategias.

TEMA 34.- Sistemas de información en Servicios Sociales.

TEMA 35.- Factores sociales de la delincuencia juvenil. Política municipal para la prevención de la delincuencia.

TEMA 36.- Plan concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

TEMA 37.- El trabajador social. Perfil y funciones de dicho profesional en los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 38.- El trabajador social y la Política de Promoción Pública de Viviendas.

TEMA 39.- Métodos de investigación social.

TEMA 40.- Los problemas y necesidades sociales. Orígenes, manifestaciones, consecuencias, alternativas.

TEMA 41.- La inadaptación social. Definiciones, causas, manifestaciones, alternativas.

TEMA 42.- Conceptos generales sobre trabajo social. Evolución histórica y situación actual.

TEMA 43.- Metodología del trabajo social. Técnicas e instrumentos.

TEMA 44.- Perfil y funciones del trabajador social en los Servicios Sociales Comunitarios.

TEMA 45.- Niveles de intervención del trabajador social. Definición y características.

TEMA 46.- El trabajo social en el conjunto de las Ciencias Sociales: Principios, objetivos y funciones.

TEMA 47.- Metodología y técnicas del trabajo con grupos.

TEMA 48.- Características psicosociales de las familias desestructuradas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso de una plaza de Inspector de Recaudación y Relaciones con el Contribuyente encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "C", con un mínimo de 2 años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas ó funciones correspondientes.

#### III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos a participar en el Concurso, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados c) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

**VI. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION**

NOVENA: El procedimiento de selección constará de una fase:

**A) CONCURSO.**

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el Concurso.

**VII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION**

DECIMA: Concluida la puntuación del Concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

DECIMO-PRIMERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

de la misma Titulación Académica exigida . . . . . 1,00 punto

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración . . . . . 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración . . . . . 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración . . . . . 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración . . . . . 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante . . . . . 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

**Méritos Específicos**

**HISTORIAL PROFESIONAL**

- Por realización de actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de . . . . . 1,00 punto

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsu) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

**IX. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-SEGUNDA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**X. RECURSOS**

DECIMO-TERCERA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO****Méritos Académicos**

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Area de conocimientos o especialidades dentro
- Por la presentación de una memoria sobre "Organización y Funcionamiento del Servicio" a que se adscribe la plaza, hasta un máximo de ..... 2,00 puntos

La memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en los que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos que el aspirante considere del caso, con el Ayuntamiento de Huelva, en concreto. A título indicativo se fija una extensión de la memoria de seis folios como mínimo y diez como máximo, mecanografiados a doble espacio, acompañados de un organigrama correspondiente a la memoria.

La presentación de la referida memoria será obligatoria y deberá unirse con la instancia para tomar parte en el Concurso.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos	2,00	puntos
Méritos Profesionales	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto
Méritos Específicos	3,00	puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

**EDICTO.**

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

**I. NORMAS GENERALES**

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión

en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso de una plaza de Inspector Jefe de Rentas y Exacciones Municipales encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Media, grupo de clasificación "B", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "C", con un mínimo de 2 años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas ó funciones correspondientes.

**III. PRESENTACION DE INSTANCIAS**

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos a participar en el Concurso, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

**IV. ADMISION DE ASPIRANTES**

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V. TRIBUNAL CALIFICADOR**

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

**VI. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION**

NOVENA: El procedimiento de selección constará de una fase:

**A) CONCURSO.**

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el Concurso.

**VII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION**

DECIMA: Concluida la puntuación del Concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter

vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

DECIMO-PRIMERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

**IX. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-SEGUNDA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**X. RECURSOS**

DECIMO-TERCERA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Otras Diplomaturas del mismo grado Académico en el mismo Área de conocimientos o especialidades dentro de la misma Titulación Académica exigida . . . . . 1,00 punto

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración . . . . . 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración . . . . . 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración . . . . . 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración . . . . . 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante . . . . . 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

**Méritos Especificos**

**HISTORIAL PROFESIONAL**

- Por realización de actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de . . . . . 1,00 punto
- Por la presentación de una memoria sobre "Organización y Funcionamiento del Servicio" a que se adscribe la plaza, hasta un máximo de . . . . . 2,00 puntos

La memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en los que se refiere a la Administración Local, y en la segunda, deberán abordarse aquellos aspectos que el aspirante considere del caso, con el Ayuntamiento de Huelva, en concreto. A título indicativo se fija una extensión de la memoria de seis folios como mínimo y diez como máximo, mecanografiados a doble espacio, acompañados de un organigrama correspondiente a la memoria.

La presentación de la referida memoria será obligatoria y deberá unirse con la instancia para tomar parte en el Concurso.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos . . . . . 2,00 puntos
- Méritos Profesionales . . . . . 3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas . . . . . 1,00 punto
- Méritos Especificos . . . . . 3,00 puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romera.

**EDICTO.**

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

**I. NORMAS GENERALES**

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Suboficial de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

**II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

- a) Disfrutar de la condición de la categoría en plaza de Sargento de la Policía local en propiedad en este Excmo. Ayuntamiento con un mínimo de dos años en la misma.
- b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

**III. PRESENTACION DE INSTANCIAS**

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

**IV. ADMISION DE ASPIRANTES**

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

**V. TRIBUNAL CALIFICADOR**

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### **VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES**

**NOVENA:** El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### **VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS**

**DECIMA:** No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### **VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION**

**DECIMO-PRIMERA:** El procedimiento de selección constará de tres partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

C) CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICA.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación y el orden de calificación en estas fases estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición, a las que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, quedando pendiente la adición para la calificación definitiva de la fase del Curso Selectivo de formación y Practica.

#### **IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION**

**DECIMO-SEGUNDA:** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto

con la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

**XI. PERIODO DE PRACTICAS Y FORMACION**

DECIMO-CUARTA: El Alcalde de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base décima.

Los nombrados percibirán durante el curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo que estén clasificadas estas plazas.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como Funcionarios de Carrera, interinos o como personal laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponden, deberán optar antes del Curso Selectivo de Formación y Prácticas entre:

a) Percibir una remuneración por igual importe de las que les corresponderían en el puesto de trabajo de origen.

b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas Bases.

A los aspirantes nombrados Funcionarios en Prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos en su derecho.

**XII. CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICA**

DECIMO-QUINTA: Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que tendrá una duración máxima de 200 horas lectivas.

Las calificaciones de dicho curso se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que consten el curso selectivo,

teniendo en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrán ser causa de baja inmediata como Funcionarios en Prácticas, por Resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente Legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los profesores que impartan las respectivas materias.

c) La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la Dirección del Curso impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a algunas de las evaluaciones de las distintas materias, no se apruebe antes de la finalización del curso.

Los aspirantes que no superen el referido periodo de formación práctica perderán todos los derechos a su nombramiento como Funcionarios de Carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad convocante.

**XIII. CALIFICACION DEFINITIVA**

DECIMO-SEXTA: La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de las fases de Concurso, Oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

**XIV. PROPUESTA FINAL. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-SEPTIMA: Una vez superado el Curso Selectivo y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado, serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XV. RECURSOS**

DECIMO-OCTAVA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada . . . . . 2,00 puntos

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos
  
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración . . . . .	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración . . . . .	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración . . . . .	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración . . . . .	0,50 puntos
De 200 horas en adelante . . . . .	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos . . . . .	2,00 puntos
Méritos Profesionales . . . . .	3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas . . . . .	1,00 punto

**ANEXO II - B) FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

**APARTADO A). MATERIAS COMUNES**

- TEMA 1.- La Constitución de 1.978. Principios generales. Características y estructura.
- TEMA 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y

al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 3.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- Organización y competencias municipales.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

**APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS**

TEMA 1.- Ordenanza de Ciclomotores.

TEMA 2.- Ordenanza de Limpieza.

TEMA 3.- Ordenanza de Taxi.

TEMA 4.- El Reglamento de Mercados.

TEMA 5.- Ordenanza de Transporte Escolar. Legislación complementaria.

TEMA 6.- Plan general de Ordenación Urbana.

TEMA 7.- Venta Ambulante: Regulación en la Comunidad Andaluza. Objeto. Competencias de la Policía Local.

TEMA 8.- Espectáculos y Establecimientos públicos: Legislación actual. Concepto y ámbito de aplicación del Reglamento. Horario de cierre de establecimientos públicos.- Actuación policial.

TEMA 9.- Ley 18/1.989, de Bases sobre Tráfico, circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Principios y Características Generales.

TEMA 10.- El Real Decreto Legislativo 339/90. Modificaciones más significativas con respecto al Código de la Circulación. Objeto y Ambito de aplicación. Análisis de las competencias municipales.

TEMA 11.- El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación.

TEMA 12.- Normas de comportamiento en la circulación: Normas Generales. De la Circulación de Vehículos.

TEMA 13.- La Señalización en la Ley de Seguridad Vial. Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

TEMA 14.- Autorizaciones administrativas. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones, infracciones y sanciones. Personas responsables.

TEMA 15.- Medidas Cautelares: Inmovilización y Retirada de Vehículos de la vía pública. Vehículos abandonados.

TEMA 16.- Procedimiento sancionador. Recursos.

TEMA 17.- La Inspección Técnica de Vehículos. Transporte Escolar: Normativa vigente. El tacógrafo: Legislación, definición y uso.

TEMA 18.- Tráfico de Mercancías peligrosas por carretera. Legislación. Controles policiales.

TEMA 19.- Protección Civil: Disposiciones Legales. Concepto. Finalidad. Misiones.

TEMA 20.- Organización. Estructura de Protección Civil. Funciones. Objetivos haciendo mención especial a

planes de emergencia, autoprotección y promoción del voluntariado.

TEMA 21.- Actuación de la Policía Local en materia de Protección Civil con referencia tanto a situaciones de normalidad como de emergencia o catástrofe.

TEMA 22.- Los accidentes de tráfico: Concepto. Clasificación. Evolución. Causas. Planificación de la investigación de accidentes de tráfico.

TEMA 23.- Ley Orgánica 2/1.986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación, Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 24.- Régimen Disciplinario de la Policía Local.

TEMA 25.- Policía Local. Concepto. Regulación Legal. Organización. Estructura. Funciones.

TEMA 26.- Ley 1/1.989, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía y Normas de desarrollo.

TEMA 27.- Deontología profesional policial: Legislación aplicable. Principios básicos de actuación policial.

TEMA 28.- El arma reglamentaria y su uso. Normativa Legal. Criterios de utilización.

TEMA 29.- El Mando: Concepto. Cualidades y Rasgos. Funciones del mando. Estilos de Mando.

TEMA 30.- El Derecho Penal: Conceptos y Principios. El Delito: Concepto, Elementos, Clasificación, Personas Responsables.

TEMA 31.- El Proceso Penal: Concepto. Partes Acusadoras y Acusadas.

TEMA 32.- La Denuncia y la Querrela.

TEMA 33.- Principales Delitos contra las personas y la propiedad.

TEMA 34.- Delitos de los funcionarios públicos y contra las funciones públicas.

TEMA 35.- Delitos de riesgo: Delitos contra la Seguridad del Tráfico. Delitos contra la Salud Pública y Medio Ambiente.

TEMA 36.- Organos de jurisdicción penal: Enumeración. Composición y Distribución. La Competencia de estos órganos jurisdiccionales.

TEMA 37.- La Detención: derecho a la libertad y la seguridad. Formas de llevarse a cabo la detención. Los derechos del detenido. La detención preventiva.

TEMA 38.- El Habeas Corpus: Antecedentes. Concepto y Legislación. Características Esenciales. El Procedimiento.

TEMA 39.- El Atestado Policial: Concepto. Requisitos y Aspectos Jurídicos. La Inspección Ocular: Especial referencia a los accidentes de tráfico.

TEMA 40.- La Policía Judicial: Legislación. Misiones e Integrantes de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión

en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Sargento de la Policía Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanante de la oferta de empleo público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de la categoría de la categoría de plaza de Cabo de la Policía Local en este Excmo. Ayuntamiento en propiedad con un mínimo de dos años en la misma.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de tres partes:

- A) CONCURSO.
- B) OPOSICION.
- C) CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICA.
- A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

- B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La puntuación y el orden de calificación en estas fases estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de Oposición, a las que se adicionará la obtenida en la fase de Concurso, quedando pendiente la adición para la calificación definitiva de la fase del Curso Selectivo de formación y Práctica.

#### IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien, a la vista de los resultados obtenidos, conferirá el oportuno nombramiento como funcionario en prácticas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto

con la propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

**DECIMO-TERCERA:** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuántas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

**XI. PERIODO DE PRÁCTICAS Y FORMACION**

**DECIMO-CUARTA:** El Alcalde de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto 2.223/84 de 19 de Diciembre, nombrará funcionarios en prácticas a los aspirantes propuestos por el Tribunal, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria y presentados los documentos requeridos por la base décima.

Los nombrados percibirán durante el curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo que estén clasificadas estas plazas.

Los funcionarios en prácticas que ya estén prestando servicios remunerados en la Administración como Funcionarios de Carrera, Interinos o como personal laboral que de acuerdo con la normativa vigente les corresponden, deberán optar antes del Curso Selectivo de Formación y Prácticas entre:

a) Percibir una remuneración por igual importe de las que les corresponderían en el puesto de trabajo de origen.

b) La que proceda conforme a las normas señaladas en estas Bases.

A los aspirantes nombrados Funcionarios en Prácticas se les comunicará la fecha en que deberán presentarse para dar comienzo el curso de formación, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerarán decaídos en su derecho.

**XII. CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICA**

**DECIMO-QUINTA:** Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento como Funcionario de Carrera, será necesario superar el curso selectivo de formación básica para ingreso en las Policías Locales y que tendrá una duración máxima de 200 horas lectivas.

Las calificaciones de dicho curso se realizarán a

través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que consten el curso selectivo, teniéndose en cuenta también el interés, la motivación, participación y comportamiento del alumno.

La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.

Podrán ser causa de baja inmediata como Funcionario en Prácticas, por Resolución del Alcalde, a propuesta de la Dirección del Curso las siguientes:

a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que en la vigente Legislación esté calificada como grave.

b) Que en alguna de las materias el alumno no haya obtenido la puntuación mínima, a juicio de los profesores que impartan las respectivas materias.

c) La falta de asistencia, sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el curso.

d) Tener un número de faltas por causas justificadas, que a juicio de la Dirección del Curso impidan obtener la formación necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.

e) Cuando al no haber podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a algunas de las evaluaciones de las distintas materias, no se apruebe antes de la finalización del curso.

Los aspirantes que no superen el referido periodo de formación práctica perderán todos los derechos a su nombramiento como Funcionarios de Carrera, mediante Resolución motivada de la Autoridad convocante.

**XIII. CALIFICACION DEFINITIVA**

**DECIMO-SEXTA:** La Dirección del Curso de Formación y Prácticas emitirá informes de los funcionarios en prácticas, basados en las evaluaciones efectuadas en dicho periodo.

La calificación y el orden definitivo se obtendrán por la suma de las fases de Concurso, Oposición y la que haya alcanzado en el Curso Selectivo de Formación y Prácticas.

La calificación final será otorgada por el Tribunal Calificador.

**XIV. PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

**DECIMO-SEPTIMA:** Una vez superado el Curso Selectivo y efectuada la calificación definitiva, quienes lo hayan superado, serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XV. RECURSOS**

**DECIMO-OCTAVA:** La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecido por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada . . . . . 2,00 puntos

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos
  
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

De 15 a 40 horas de duración . . . . .	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración . . . . .	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración . . . . .	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración . . . . .	0,50 puntos
De 200 horas en adelante . . . . .	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos . . . . .	2,00	puntos
Méritos Profesionales . . . . .	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas . . . . .	1,00	punto

**ANEXO II - B) FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo, un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante 120 minutos como máximo, un supuesto práctico, relativo a las tareas propias de este puesto de trabajo, de acuerdo con los temas incluidos en el apartado "B", Anexo II, de esta convocatoria.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

**APARTADO A). MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Constitución de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 3.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- Organización y competencias municipales.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

**APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS**

TEMA 1.- Ordenanza de Ciclomotores.

TEMA 2.- Ordenanza del Taxi.

TEMA 3.- Ordenanza de Limpieza.

TEMA 4.- Ordenanza de Ruidos.

TEMA 5.- Ordenanza de Transporte Escolar. Legislación complementaria.

TEMA 6.- Plan General de Ordenación Urbana.

TEMA 7.- Venta Ambulante: Regulación en la Comunidad Andaluza. Objeto. Competencias de la Policía Local.

TEMA 8.- El Real Decreto Legislativo 339/90. Modificaciones más significativas con respecto al Código de la Circulación. Objeto y Ambito de aplicación. Análisis de las competencias municipales.

TEMA 9.- Normas de comportamiento en la circulación: Normas Generales de la circulación de vehículos.

TEMA 10.- La señalización en la Ley de Seguridad Vial. Disposiciones vigentes en el Código de la Circulación.

TEMA 11.- Autorizaciones Administrativas. Anulación, revocación e intervención de autorizaciones. Infracciones y sanciones. Personas responsables.

TEMA 12.- Medidas cautelares: Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Vehículos abandonados.

TEMA 13.- Procedimiento sancionador. Recursos.

TEMA 14.- La Inspección Técnica de Vehículos. Transporte Escolar: Normativa vigente. El Tacógrafo: Legislación, definición y uso.

TEMA 15.- Tráfico de Mercancías Peligrosas por carretera. Legislación. Controles policiales. Plan Municipal de Accidentes.

TEMA 16.- Protección Civil: Disposiciones legales. Concepto. Finalidad. Misiones. Actuación de la Policía Local.

TEMA 17.- Los accidentes de tráfico: Concepto. Clasificación. Evolución. Causas. Planificación de la investigación de accidentes de tráfico.

TEMA 18.- Ley Orgánica 2/1.986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios Básicos de Actuación. Régimen Disciplinario.

TEMA 19.- Policía Local. Concepto. Regulación Legal. Organización y estructura. Funciones.

TEMA 20.- Ley 1/1.989, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y Normas de Desarrollo.

TEMA 21.- Deontología profesional policial: Legislación aplicable. Principios básicos de actuación policial.

TEMA 22.- El Arma reglamentaria y su uso. Normativa legal. Criterios de utilización.

TEMA 23.- El Mando: Concepto. Cualidades y rasgos. Funciones del Mando. Estilos de Mando.

TEMA 24.- El Derecho Penal: Conceptos y principios. El Delito: Concepto. Elementos. Clasificación. Personas Responsables.

TEMA 25.- Principales delitos contra las personas y la propiedad.

TEMA 26.- Delitos de los funcionarios públicos y contra las funciones públicas.

TEMA 27.- Delitos de riesgo: Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la salud pública y medio ambiente.

TEMA 28.- La Detención: Derecho a la libertad y a la seguridad. Formas de llevarse a cabo la detención. Los derechos del detenido. La detención preventiva.

TEMA 29.- El atentado policial: Concepto. Requisitos y Aspectos Jurídicos. La Inspección Ocular: Especial referencia a los accidentes de tráfico.

TEMA 30.- La Policía Judicial: Legislación. Misiones e Integrantes de la misma.

TEMA 31.- El Reglamento de Mercado.

TEMA 32.- Espectáculos y establecimientos públicos: Legislación actual. Concepto y ámbito de aplicación del Reglamento. Horario de cierre de establecimientos públicos.- Actuación policial.

Lo que se hace público para general conocimiento

Huelva; 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

### EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Programador-Operador encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

Las vacantes sin cubrir de esta reserva, se acumularán al turno libre de la misma Oferta de Empleo Público que antecede.

Al efecto la celebración de las pruebas correspondientes al turno de promoción interna se realizarán con anterioridad a las del turno libre.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo

"D", con un mínimo de 2 años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 49 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### VI. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

NOVENA: El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "I" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

DECIMA: No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio

y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

DECIMO-PRIMERA: El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatoria y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatorios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

#### IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

DECIMO-SEGUNDA: Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

DECIMO-TERCERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

De 15 a 40 horas de duración .....	0,10 puntos
De 41 a 70 horas de duración .....	0,20 puntos
De 71 a 100 horas de duración ....	0,25 puntos
De 101 a 200 horas de duración ...	0,50 puntos
De 200 horas en adelante .....	1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos .....	2,00	puntos
Méritos Profesionales .....	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas	1,00	punto

**ANEXO II - B) FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: Psicotécnico, que consistirá en una batería de preguntas informáticas, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Segundo ejercicio: Supuestos prácticos donde los aspirantes podrán elegir uno de los dos supuestos referidos a las siguientes Areas:

- 1.- Desarrollo: Que consistirá en un análisis y programación en lenguaje RPG con una duración máxima de dos horas.
- 2.- Microinformática: Sobre ordenadores personales y periferia con un tiempo máximo de una hora.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer los referidos supuestos. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal, se agruparan los correspondientes a cada área, verificándose un sorteo a fin de extraer el que desarrollará el aspirante a su elección.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 135 minutos como máximo, tres temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

**XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-CUARTA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XII. RECURSOS**

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada . . . . . 2,00 puntos

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

**APARTADO A). MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Constitución de 1.978. Principios generales. Características y estructura.

TEMA 2.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 3.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

TEMA 4.- El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 5.- Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 6.- Organización y competencias municipales.

TEMA 7.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

**APARTADO B). MATERIAS ESPECIFICAS**

**TEMA 1.- LENGUAJES DE PROGRAMACION:** Conceptos básicos. Tipos. Lenguaje de alto y bajo nivel. Evolución de los lenguajes. Distintas generaciones de lenguajes. Concepto de programa. Programa fuente y objeto. Compiladores e interpretes.

**TEMA 2.- ELEMENTOS DE PROGRAMACION:** Secuencia de ejecución de un programa. Elementos más usuales. Bifurcaciones. Contadores. Acumuladores. Subrutinas. Bucles. Inicialización. Invocación a otros programas. Tablas.

**TEMA 3.- PROGRAMACION RPGIII Y RPG400. PROGRAMACION ESTRUCTURADA:** Hojas de Codificación. Tipos y Utilización. Secuencia. Programación estructurada. Técnicas. Modularidad. Conexión entre módulos. Uso de las subrutinas internas. Sentencias del RPGIII y RPG400 para la programación estructurada. Ventajas.

**TEMA 4.- PROGRAMACION ENFOCADA AL USUARIO:** Necesidad. Centralización y descentralización de trabajos. Ayudas en línea. Utilidades del usuario. Estandarización. Formación. Documentación para el usuario. Participación del usuario en el análisis. Delimitación de responsabilidades.

**TEMA 5.- HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS:** Necesidad. Ventajas. Ciclo de vida de las aplicaciones. Tendencias actuales. Herramienta de programación del AS400: SEU, SDA, RLU, PDM. Herramientas CASE, AD/CICLE. Herramientas CASE actuales: SYNOB, ADP400, GENESIS V ... etc.

**TEMA 6.- CONCEPTOS GENERALES DE FICHEROS:** Definición. Tipos. Unidades de información. Campos. Tipos de campos. Registros. Organización de ficheros. Secuencias de clasificación. Campos de clave. Tratamiento de Ficheros en RPGIII y RPG400. Ficheros controlados en Cálculo. Posicionamiento. Tipos de acceso. Operaciones RPG para el tratamiento de Ficheros. Descripción de las operaciones.

**TEMA 7.- BASES DE DATOS RELACIONALES:** Definición. Ventajas e inconvenientes. Evolución de las Bases de Datos. Tipos. Recuperación de la Base de Datos. Bases de Datos compartidas. Normalización. Diccionario de Datos. Sistema de gestión de la Base de Datos del AS400. Ficheros Físicos. Ficheros Lógicos. Lógicos de unión, vías de acceso. Ficheros de Referencia de campos. Herramientas para el diseño y gestión de la Base de Datos del AS400: IDDU, DDS, SQL, DFU, QRY ... etc.

**TEMA 8.- LENGUAJE DE CONTROL:** Definición. Programación en lenguaje de Control. Funciones básicas. Recuperación de valores del sistema. Conceptos básicos de gestión de trabajos. Alteraciones temporales. Control de ejecución de programas. Flujo de control de programas. Transferencia de parámetros.

**TEMA 9.- ANÁLISIS DE APLICACIONES INFORMATICAS:** Etapas. Análisis previo. Análisis funcional. Análisis orgánico. Documentación. Cálculos de tiempos. Cálculos de costes. Plan Informático. Normalización y Estandarización.

**TEMA 10.- SEGURIDAD EN LA PROGRAMACION:** Conceptos generales de Seguridad. Importancia de la seguridad en la programación. Medidas. Diferencia entre la seguridad de aplicaciones en desarrollo y aplicaciones en explotación. Pruebas y depuración de programas. Seguridad de datos. Uso de bibliotecas puentes. Autorización sobre objetos. Planificación de la revisión de aplicaciones en explotación. Importancia de la documentación.

**TEMA 11.- PERIFERICOS:** Periféricos. Conexión de pantallas e impresoras. Instalación de PC,s. Unidades de Control. Descripción de dispositivos. Línea y direcciones en el sistema. Mantenimiento y Control de dispositivos.

**TEMA 12.- COMUNICACIONES:** Comunicaciones. Protocolos asincrónicos. BSC. SDL. Componentes de una red. Conexiones de comunicaciones. Hardware de comunicaciones para SA400. Software de comunicaciones para el AS400. Implicaciones de las comunicaciones en la seguridad del sistema. Costos.

**TEMA 13.- COMUNICACIONES DE DATOS:** Introducción a las comunicaciones de datos. Instalación del soporte PC en el sistema AS400. Instalación del soporte PC AS400 en los PC, s. Utilización de carpetas compartidas. Utilización de impresoras con el soporte PC AS400. Utilización del organizador del soporte PC AS400.

**TEMA 14.- PROGRAMAS PRODUCTOS:** Programas productos. Lenguaje de consulta estructurada (SQL). OFIVISION 400. Agenda. Correo. Documentos y carpetas. Proceso de Textos. Directorios. Seguridad.

**TEMA 15.- EL USO DE LA INFORMÁTICA:** El Informe Laroque. La Informática y las libertades colectivas e individuales. Posibles soluciones. Punto de vista español. La defensa de la intimidad. Leyes: Suecia (Ley de protección de datos/73). Estados Unidos (Privacy Act). Noruega (Ley 1978). Australia (Ley Federal).

**TEMA 16.- PLANIFICACION FISICA DEL CPD:** Planificación física del CPD. Seguridad de Acceso. Seguridad de la información. Sala de ordenadores. Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI). Control de la temperatura. Humedad. Ruidos. Sistema de detección y extinción de incendios. Salas de control. Cableado de datos y telefonía. Distribución de terminales. Edificios inteligentes.

**TEMA 17.- PRESENTE Y FUTURO DE LA INFORMÁTICA:** Inteligencia artificial. Sistemas expertos. Robótica. Automatización de procesos. Diseño Asistido. Autoedición. Reconocimiento de voz. Imagen. Integración de sistemas. Técnicas de simulación. Nuevas tecnologías en la Informática.

**TEMA 18.- EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DENTRO DE LA EMPRESA:** El Centro de Proceso de Datos. Organización y evolución. Personal y funciones. El departamento de informática dentro del esquema organizativo de la empresa. Control de procesos. Ventajas e inconvenientes de la división de funciones. Especialización. Formación. Rentabilidad.

**TEMA 19.- LA INFORMÁTICA EN LA ADMINISTRACION:** Impacto de la Informática en la Administración. Objetivos. Requerimientos. Estrategias de la implantación. Automatización de los expedientes administrativos. Integración informática de los procesos típicamente administrativos. Transmisión de información (documentos y datos).

**TEMA 20.- APLICACIONES MUNICIPALES:** Aplicaciones más usuales. Población y territorio. Padrón de Habitantes. Gestión Tributaria. Gestión Recaudatoria. Gestión de Personal. Nómina. Contabilidad. Urbanismo.

**TEMA 21.- SEGURIDAD EN SISTEMA:** Conceptos sobre Backup y Recuperación. Recursos. Operatoria avanzada. Copias de archivos y bibliotecas. Copias con selección. Alteraciones temporales.

**TEMA 22.- ARQUITECTURA SAA:** Arquitectura SAA. Propósito. Historia. Componentes. Diseño de aplicaciones. Implementación en el AS400.

**TEMA 23.- ORDENADORES PERSONALES:** Ordenadores Personales. Componentes. Memoria principal. Memoria virtual. Unidad de control. Unidad aritmética/lógica. Fundamentos de microprocesadores. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura ISA, EISA, MICRO-CHANNEL.

**TEMA 24.- LENGUAJES EN MICROINFORMÁTICA:** Compiladores e interpretes. Definiciones. Estructuras. Analizadores. Tablas. Generaciones de códigos. Optimizaciones. Lenguajes más aplicados actualmente.

**TEMA 25.- SISTEMA OPERATIVO MS-DOS:** Introducción. Los componentes del DOS. Interrupciones de la BIOS. Acceso al sistema operativo. Principios de las interrupciones. Tipos. Principales características. Comandos.

**TEMA 26.- REDES:** Redes de área local. Arquitectura. Topología. Protocolos. Medios físicos. Técnicas de transmisión. Integración de redes. Situación actual. Perspectivas futuras.

**TEMA 27.- SISTEMAS OPERATIVOS:** El OS/2. Características. Requisitos. Estructuras Hardware. Software. Comunicaciones. Características de red. El sistema operativo UNIX. Características. Compatibilidad. Migración. Transportabilidad. Otros sistemas operativos.

**TEMA 28.- REDES Y CONDUCTORES:** Interconexión entre sistemas informáticos y redes de transmisiones. Recomendaciones I.S.O. Niveles. Protocolos. Servicios públicos de transmisión de datos. Medios de comunicación y su transporte. Tipos de conductores. Radioenlaces. Guíaondas. Fibra óptica. Multiplexores. Modems.

**TEMA 29.- SEGURIDAD EN EL PC:** La seguridad en el PC. Llaves de protección. Compatibilidades. Conexionados. El virus informático. Tipos y clasificaciones. Antivirus. Sistema de protección. Soportes.

**TEMA 30.- PAQUETES INTEGRADOS:** Paquetes integrados. Hojas de cálculo. Procesadores de Textos. Entornos de programación. Tipos de paquetes más utilizados en la actualidad. Desarrollo de aplicaciones para PC, s. Análisis. Tipos. Programación. Menús. Ventanas. Configuración.

**TEMA 31.- COMUNICACIONES PC,s.:** Comunicaciones PC-Host. Host-Host. PC-PC. Host-PC-Redes. Hardware y Software requerido. Bridges. Gateway. Emulaciones 5250 y 3270. Tarjetas emulación. Transferencias de ficheros. PC SUPPORT.

**TEMA 32.- UNIDADES DISEÑO:** Equipos de diseño asistido. Coprocesador matemático. Memoria principal. Almacenamiento. Tarjetas gráficas. Monitores. Impresoras. Plotters. Digitalizadores. Scanners. Software de diseño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

#### EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

**PRIMERA:** Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso de cuatro plazas de Inspector de Rentas y Exacciones Municipales encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, grupo de clasificación "C", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

**SEGUNDA:** Para tomar parte en el Concurso será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y pertenecer al Grupo "D", con un mínimo de 2 años en el cuerpo o escala a que pertenezca.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del título de Bachiller; Formación Profesional de segundo grado ó equivalente.

**TERCERA:** Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

**CUARTA:** Las personas con minusvalía serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas ó funciones correspondientes.

#### III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

**QUINTA:** Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

**SEXTA:** El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso

de la cantidad de 600 pesetas en concepto de derechos a participar en el Concurso, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

**SEPTIMA:** Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

**OCTAVA:** El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 40 del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

**Presidente:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**Vocales:** Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

**Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría tercera.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

**VI. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION**

NOVENA: El procedimiento de selección constará de una fase:

A) CONCURSO.

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los aspirantes estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en el Concurso.

**VII. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION**

DECIMA: Concluida la puntuación del Concurso, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**VIII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**

DECIMO-PRIMERA: Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

**IX. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION**

DECIMO-SEGUNDA: Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**X. RECURSOS**

DECIMO-TERCERA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Area de conocimientos evidente con la plaza convocada . . . . . 2,00 puntos

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos

- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultaneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración . . . . . 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración . . . . . 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración . . . . . 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración . . . . . 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante . . . . . 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

**Méritos Específicos**

**HISTORIAL PROFESIONAL**

- Por realización de actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de . . . . . 1,00 punto
- Por la presentación de una memoria sobre "Organización y Funcionamiento del Servicio" a que se adscribe la plaza, hasta un máximo de . . . . . 2,00 puntos

La memoria será de redacción libre, basada en los conocimientos y en la experiencia del aspirante. Comprenderá necesariamente dos partes y conclusiones, referidas a la problemática y planteamientos generales sobre el tema, en los

que se refiere a la Administración Local, y en la segunda deberán abordarse aquellos aspectos que el aspirante considere del caso, con el Ayuntamiento de Huelva, en concreto. A título indicativo se fija una extensión de la memoria de cuatro folios como mínimo y seis como máximo, mecanografiados a doble espacio, acompañados de un organigrama correspondiente a la memoria.

La presentación de la referida memoria será obligatoria y deberá unirse con la instancia para tomar parte en el Concurso.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

Méritos Académicos . . . . .	2,00	puntos
Méritos Profesionales . . . . .	3,00	puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas . . . . .	1,00	punto
Méritos Específicos . . . . .	3,00	puntos

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

#### EDICTO.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1.992, adoptó el acuerdo de aprobar las bases de la convocatoria que más abajo se indican, con arreglo a las siguientes:

#### I. NORMAS GENERALES

PRIMERA: Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante el turno de Promoción Interna, forma Concurso-Oposición de una plaza de Programador de Sistema, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, grupo de clasificación "D", según el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios 1990/91.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

SEGUNDA: Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, y estar encuadrado en el grupo de clasificación "E" con una antigüedad mínima de dos años en el cuerpo o escala a que pertenezcan.

b) No padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado ó equivalente.

TERCERA: Los requisitos establecidos por esta base II deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

CUARTA: En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

#### III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

QUINTA: Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro

General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a ser posible en el modelo oficial existente en esta Corporación Municipal.

SEXTA: El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 400 pesetas en concepto de derechos de examen, o en su defecto se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

#### IV. ADMISION DE ASPIRANTES

SEPTIMA: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución en el plazo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

#### V. TRIBUNAL CALIFICADOR

OCTAVA: El Tribunal, de conformidad con lo previsto en los apartados e) y f) del artículo 4º del Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, de reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, quedará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Director o Jefe del respectivo servicio o en su defecto un Técnico designado por el Presidente de la Corporación.

Un funcionario de la Corporación, designado por la Junta de Personal o miembro de ésta, que esté en posesión de titulación académica igual o superior a la exigida.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

En la composición del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, en base al cual al menos la mitad más uno de sus miembros deberán poseer una titulación correspondiente a la misma área de conocimientos que la exigida para el ingreso, y la totalidad de los mismos de igual o superior nivel académico.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

Los miembros que lo constituyan serán los mismos que actúen en la calificación de las distintas pruebas o ejercicios, sin que puedan ser sustituidos por los respectivos suplentes.

En caso de que no se halle presente el Presidente del Tribunal o su suplente, asumirá las funciones del Presidente el Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste y de su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y, que a juicio del Tribunal, no deban ser leídos

ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

El Tribunal responsable en este proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que han superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal tendrán derecho a la percepción de "asistencias", en la forma y cuantía señalada por la normativa vigente.

A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría cuarta.

En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate.

#### VII. ACTUACION DE LOS ASPIRANTES

**NOVENA:** El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará por la letra "L" que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con el sorteo realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

#### VII. COMIENZO DE LAS PRUEBAS

**DECIMA:** No podrán dar comienzo las pruebas hasta haber transcurrido, al menos, dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Edictos de la Corporación, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de veinte días.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido por tanto de las pruebas.

Al efecto el Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. SISTEMA DE SELECCION Y CALIFICACION

**DECIMO-PRIMERA:** El procedimiento de selección constará de dos partes:

A) CONCURSO.

B) OPOSICION.

A) FASE DE CONCURSO:

Se valorarán por el Tribunal los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, con arreglo al baremo citado en el anexo I.

Esta fase de concurso no será en ningún caso eliminatória y deberá haber finalizado al menos cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en esta fase, no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase Oposición.

B) FASE DE OPOSICION.

Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos, recogidos como anexo II, tendrán carácter eliminatórios, se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistente de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva. Al efecto queda facultado el Tribunal para decidir la exclusión de aquellas puntuaciones que se dispersen de dicha media en +/- 2 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

#### IX. PUNTUACION Y PROPUESTA DE SELECCION

**DECIMO-SEGUNDA:** Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculantes para la Administración Municipal sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### X. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

**DECIMO-TERCERA:** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base II de la convocatoria, en la siguiente forma:

a) Certificación del Excmo. Ayuntamiento de Huelva donde se acredite su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Al efecto los aspirantes propuestos serán sometidos a reconocimiento médico por el servicio de Inspección Médica de este Ayuntamiento, quien lo extenderá, siendo el resultado del mismo vinculante para la toma de posesión.

c) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título exigido.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias.

#### XI. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

**DECIMO-CUARTA:** Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador, procederá a nombrar funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de Abril.

Quienes sin causa justificada no tomen posesión en el plazo señalado, quedarán en situación de cesantes, con

pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

**XII. RECURSOS**

DECIMO-QUINTA: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

**ANEXO I - A) BAREMO-CONCURSO**

**Méritos Académicos**

- Otra titulación de idéntico grado Académico en el mismo Área de conocimientos evidente con la plaza convocada . . . . . 2,00 puntos

**Méritos Profesionales**

**SERVICIOS PRESTADOS**

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza ó puesto de igual o similar naturaleza al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente . . . . . 0,05 puntos
- Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual ó similar naturaleza, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. ó cualquier otro documento de igual fuerza probatoria . . . . . 0,02 puntos

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

**CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS**

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Organismos Oficiales.

- De 15 a 40 horas de duración . . . . . 0,10 puntos
- De 41 a 70 horas de duración . . . . . 0,20 puntos
- De 71 a 100 horas de duración . . . . . 0,25 puntos
- De 101 a 200 horas de duración . . . . . 0,50 puntos
- De 200 horas en adelante . . . . . 1,00 punto

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sean inferiores a 15 horas ó que no se justifique su duración.

Al efecto el máximo de puntos que puede otorgar el Tribunal tendrá la siguiente distribución por apartados del BAREMO:

- Méritos Académicos . . . . . 2,00 puntos
- Méritos Profesionales . . . . . 3,00 puntos
- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas . . . . . 1,00 punto

**ANEXO II - B) FASE OPOSICION**

Primer ejercicio: Psicotécnico, que consistirá en una batería de preguntas informáticas, durante el tiempo que decida el Tribunal.

Segundo ejercicio: Supuesto práctico de operatoria/programación en el Área de sistema AS/400-S/3X, consistente en la realización de diversas tareas informáticas, las cuales se podrán efectuar en algunos de los sistemas mencionados anteriormente y durante el tiempo que decida el Tribunal.

Al efecto cada miembro integrante en el referido Tribunal queda facultado para proponer el referido supuesto. Entre el número de supuestos propuestos por el Tribunal se verificará un sorteo a fin de extraer el que deba desarrollar los aspirantes.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante 45 minutos como máximo un tema sacado a la suerte, de los incluidos en el apartado "A" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

Cuarto ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito durante 90 minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte, de los incluidos en el apartado "B" del temario contenido en el Anexo II de esta convocatoria. La lectura del ejercicio por los aspirantes será obligatoria y pública, salvo causas de fuerza mayor previa justificación, en cuyo caso, será leído por el Tribunal.

**APARTADO A) MATERIAS COMUNES**

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2.- El Municipio. Organización y competencias municipales.

TEMA 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

TEMA 4.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. Concepto, clases y caracteres.

**APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS**

TEMA 1.- FUNDAMENTOS DEL SISTEMA: Componentes del sistema. Manejos de datos. Programación. Introducción a los sistemas operativos. AS/400 y S/38. Visión general de la arquitectura del AS/400 y S/38. Visión general del Software de los equipos.

TEMA 2.- GESTION DEL SISTEMA: Soporte para el sistema. Tareas de la gestión del sistema. Gestión de objetos. Gestión de trabajos. Formación AS/400. Manejo del sistema AS/400. Control de colas de trabajo. Visualización y control de la salida impresa. Control de las colas de salida. Control de los trabajos durante su ejecución.

TEMA 3.- OPERATORIA DEL SISTEMA: Utilización del soporte de ayudas del sistema. Como enviar, ver y responder mensajes. Visión general de las operaciones en el AS/400. Encendido y apagado del sistema. Soportes. Utilización de cintas y diskettes. Mantenimiento de las unidades. Salvar, restaurar y copiar. Catalogación y control de las copias.

TEMA 4.- SEGURIDAD EN SISTEMA: Concepto sobre Backup y Recuperación. Recursos. Operatoria avanzada. Copias de archivos y bibliotecas. Copias con selección. Alteraciones temporales.

TEMA 5.- ARQUITECTURA SAA: Arquitectura SAA. Propósito. Historia. Componentes. Diseño de aplicaciones. Implementación en el AS400.

TEMA 6.- HERRAMIENTAS CASE: Herramientas CASE. AD/Cycle. Campo de aplicación. Implementación. Utilidades. Direcciones actuales. Beneficios. Herramientas de ayudas a la programación en el área del AS/400.

TEMA 7.- PROGRAMACION DE SISTEMAS: Sistemas Operativos. Interfaces usuarios. Automatización y control de procesos. Herramientas para la personalización del entorno. Lenguajes de alto y bajo nivel. Multitarea. Multiusuario Control de Seguridad.

TEMA 8.- PERIFERICOS: Periféricos. Conexión de pantallas e impresoras. Instalación de PC,s. Unidades de control. Descripción de dispositivos. Línea y direcciones en el sistema. Mantenimiento y Control de dispositivos.

TEMA 9.- COMUNICACIONES: Comunicaciones. Protocolos asincrónicos. BSC.SDL. Componentes de una red. Conexiones de comunicaciones. Hardware de comunicaciones para el AS400.

Software de comunicaciones para el AS400. Implicaciones de las comunicaciones en la seguridad del sistema. Costos.

**TEMA 10.- PROGRAMAS PRODUCTOS:** Programas productos. Lenguaje de consulta estructurada (SQL). OFIVISION 400. Agenda. Correo. Documentos y carpetas. Proceso de Textos. Directorios. Seguridad.

**TEMA 11.- PLANIFICACION FISICA DEL CPD:** Planificación física del PCD. Seguridad de acceso. Seguridad de la información. Sala de ordenadores. Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI). Control de la temperatura. Humedad. Ruidos. Sistema de detección y extinción de incendios. Salas de control. Cableado de datos y telefonía. Distribución de terminales. Edificios inteligentes.

**TEMA 12.- PRESENTE Y FUTURO DE LA INFORHATICA:** Inteligencia artificial. Sistemas expertos. Robótica. Automatización de procesos. Diseño Asistido. Autoedición. Reconocimiento de voz. Imagen. Integración de sistemas. Técnicas de simulación. Nuevas tecnologías en la Informática.

**TEMA 13.- EL CENTRO DE PROCESO DE DATOS DENTRO DE LA EMPRESA:** El Centro de Proceso de Datos. Organización y evolución. Personal y funciones. El departamento de informática dentro del esquema organizativo de la empresa. Control de procesos. Ventajas e inconvenientes de la división de funciones. Especialización. Formación. Rentabilidad.

**TEMA 14.- LA INFORMÁTICA EN LA ADMINISTRACION:** Impacto de la informática en la Administración. Objetivos. Requerimientos. Estrategias de la implantación. Automatización de los expedientes administrativos. Integración informática de los procesos típicamente administrativos. Transmisión de información (documentos y datos).

**TEMA 15.- APLICACIONES MUNICIPALES:** Aplicaciones más usuales. Población y territorio. Padrón de habitantes. Gestión tributaria. Gestión recaudatoria. Gestión de personal. Nómina. Contabilidad. Urbanismo.

**TEMA 16.- ORDENADORES PERSONALES:** Ordenadores personales. Componentes. Memoria principal. Memoria virtual. Unidad de control. Unidad aritmética/lógica. Fundamentos de microprocesadores. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Arquitectura ISA, EISA, MICRO-CHANNEL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 14 de mayo de 1992.- El Alcalde, Juan Ceada Infantes. El Secretario, Manuel Batanero Romero.

## AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS (CORDOBA)

### EDICTO.

Resolución de 17 de marzo de 1992, del Ayuntamiento de Hornachuelos, por lo que se anuncia la Oferta Pública de Empleo para el año 1992:

Provincia: Córdoba

Corporación: Ayuntamiento de Hornachuelos

Nº Código territorial: 14036

Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio de 1992, aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 16 de marzo de 1992.

### FUNCIONARIOS DE CARRERA

#### ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL-SUBESCALA ADMINISTRATIVOS

Grupo ort. 25 Ley 30/84: C

Denominación puesto: Administrativo

Número vacantes: Una (1)

### PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación: Lcdo. Medicina a A.T.S.

Denominación puesto: Sanitario Piscina

Número de vacantes: Una (1)

Nivel de titulación: Certificada de escolaridad

Denominación puesto: Socarrista Piscina

Número de vacantes: Dos (2)

Nivel de titulación: Certificado de escolaridad

Denominación puesto: Encargada Piscina

Número de vacantes: Una (1)

Hornachuelos, 18 de junio de 1992.- El Secretario, Andrés Jesús Ortiz Soriano, VºBº El Alcalde, José A. Durán Díaz.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**FAX: (95) 421 02 89**

# PUBLICACIONES

## Título:

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor:** Pedro Escribano Collado

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla

### Contenido:

- Normas dictadas por la Administración Autónoma en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



**NOVEDAD**

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.

**ISBN:** 84-7595-052-3.

**Depósito Legal:** SE-885-1989.

**Formato:** UNE A5L.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 8, Octubre-Noviembre-Diciembre 1991

#### ESTUDIOS

*José Luis Rivero Ysern*  
La responsabilidad de la  
Administración Pública en materia sanitaria.

*Manuel Rebollo Puig*  
Legislación Autonómica de disciplina turística.

*Manuel Arenilla Sáez*  
Lo inevitable de la Función Pública Andaluza.

#### JURISPRUDENCIA

##### NOTAS DE JURISPRUDENCIA

###### TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.-  
III. Principios Jurídicos Básicos.-  
IV. Instituciones del Estado.-  
V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.-  
VII. Economía y Hacienda.-  
(Francisco Escribano López)

###### TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

- I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.-  
III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.-  
V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.-  
VII. Corporaciones de Derecho Público.-  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico  
Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.-  
X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos  
Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación  
Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV.  
Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio  
Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-  
XIX. Procedimiento Administrativo.-  
XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.-  
XXII. Urbanismo y Vivienda.-

Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía  
(*José Luis Rivero Ysern*)

#### CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nallales*  
*Ana Carmona Contreras*  
Desarrollo económico y financiación autonómica.

#### DOCUMENTOS

La Educación Ambiental en Andalucía

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales  
Leyes de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez)

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La reforma de la reforma agraria.  
ORGANIGRAMAS: Consejería de Agricultura y Pesca.  
Instituto Andaluz de Reforma Agraria.  
Otras disposiciones de interés para la Administración  
Autonómica.  
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

#### BIBLIOGRAFIA

##### RECENSIONES

ALBERTO SOLS LUCIA: El fraude a la Ley. Estudio  
analítico del art. 6.4 del Código Civil en la Doctrina y  
Jurisprudencia.  
(José Ignacio López González)

ERNESTO GARCIA-TREVIJANO GARNICA: El  
silencio administrativo en el Derecho Español.  
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ANGEL G. CHUECA SANCHO: Los Derechos  
Fundamentales en la Comunidad Europea.  
(María del Carmen Nuñez Lozano)

MORENO CANOVES A.: El régimen jurídico del litoral.  
(Concepción Horgué Baena)

PAREJA I LOZANO C.: Régimen jurídico del suelo  
no urbanizable.  
(Jesús Jordano Fraga)

LAGUNA DE PAZ J.C.: La empresa pública de  
promoción económica regional. La empresa pública como  
instrumento de gestión de ayudas.  
(Encarnación Montoya Martín)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)  
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado de Correos n° 100.000  
41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.